



Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número ochenta y dos de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de dos mil doce a las trece treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Roberto Delgadillo González.

Se instruye al licenciado Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, *presente*; Regidora Ima Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Karlos Ramssés Machado Magaña, *presente*; Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *se incorporó a la sesión*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidor Sergio Alberto Padilla Pérez, *presente*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Nadia Yadira Rocha Hernández, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel, *presente*; Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *presente*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, *se incorporó a la sesión*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *presente*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *presente*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *se incorporó a la sesión*; Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, *presente*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico María de los Angeles Arredondo Torres, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 21 párrafo segundo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara existe quórum al estar presentes 18 Regidores con objeto de que se declare instalada la presente sesión.

Para antes doy cuenta que se encuentra presente en esta sala de cabildo el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, por tanto son 19 regidores en esta sala de sesiones señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día veinticinco de mayo del dos mil doce y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 02 DE ABRIL Y 17 DE MAYO DE 2012, RESPECTIVAMENTE.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

V.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

Hago del conocimiento señor Presidente que ha llegado a esta mesa las siguientes propuestas:

- 1.- Retirar del orden del día el dictamen enlistado con el número 5.3 y 5.33.
- 2.- Turnar a la Comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistada con el número 5.8.
- 3.- Agendar dictamen correspondiente a la iniciativa de la Regidora Leticia Hernández Rangel para reformar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

3

Ayuntamiento de Guadalajara

4.- Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto solicitar a la empresa denominada Muebles Urbanos de Oaxaca S.A. de C.V; rinda informe respecto del mobiliario urbano que le fue otorgado en concesión mediante decreto D25/14/10.

5.- Dictamen correspondiente a la iniciativa del Regidor Gabriel González Delgadillo, para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto con las modificaciones correspondientes, en votación económica les consulto si lo aprueban... Para antes la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Nada más quería saber, ¿se retiraron dos dictámenes? y ...

El Señor Presidente Municipal: 5.3 y 5.33.

La Regidora María Cristina Macías González: 5.3 y 5.33, pero algo comentó después de esos dos dictámenes.

El Señor Secretario General: Con su permiso Señor Presidente. Dice la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistada con el número 5.8 se turnó a comisión.

La Regidora María Cristina Macías González: También se retira, gracias.

El Señor Presidente Municipal: En votación económica les consulto si lo aprueban... Perdón, Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Presidente, nada más ratificar dice en el orden del día que tengo en mi poder de las sesiones ordinarias y extraordinarias, mencionaste tu el día 17 y aquí está con día 16 de mayo, checarlo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

4

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Es 17 de mayo.

El Señor Secretario General: Es 17 de mayo señor regidor, tenemos el documento original.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Muy bien, aquí dice 16.

El Señor Secretario General: Tenemos el documento original.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. Nada más para solicitar que se incluya la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que presenté en tiempo y forma a la Secretaría General y no está incluida en la que nos pasaron.

El Señor Presidente Municipal: Está incluida señor regidor. ¿Cuál iniciativa?

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Una iniciativa que presenté hace dos días, no la encuentro en el orden del día.

El Señor Presidente Municipal: De qué es la iniciativa.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Con motivo del Mobiliario Urbano de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: De Oaxaca. Está agendada, fueron las modificaciones que se hicieron al orden del día propuesto y quedó dentro del orden del día.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: De acuerdo, gracias.

El Señor Presidente Municipal: 1.- Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 02 DE ABRIL Y 17 DE MAYO DE 2012, RESPECTIVAMENTE.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 02 de abril y 17 de mayo de 2012, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa propuesta...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 02 de abril y 17 de mayo de 2012, respectivamente, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE

Presidió la sesión el Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y solemnes celebradas los días 14, 15 y 21 de marzo de 2012.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten copias de los expedientes correspondientes a las enajenaciones de predios propiedad municipal ubicados en la colonia Rancho Nuevo, a favor de la ciudadana Margarita Gutiérrez Rodríguez; en la colonia Vicente Guerrero, a favor de los ciudadanos Víctor Manuel Ponce Oliva y Socorro Pelayo Mendoza; en la colonia Rancho Nuevo, a favor de la ciudadana Luz María Evangelista; y en la colonia Patria, a favor de la ciudadana Gloria Prado Gutiérrez; y para la escrituración de los predios localizados en la calle denominada Privada San Inocencio a favor de sus poseedores; del Director de Administración de Bienes Patrimoniales y el Coordinador de la Secretaría de Administración, mediante los cuales remiten expedientes correspondientes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

6

Ayuntamiento de Guadalajara

a la desincorporación de un bien mueble propiedad municipal; de cincuenta y tres bienes muebles propiedad municipal; y a la baja de seis motocicletas propiedad municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; del Secretario de Desarrollo Social y la Directora de Programas de Desarrollo Social, mediante el cual presentan informe relativo a las obras y acciones aprobadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en sesiones ordinarias celebradas los días 24 de febrero y 8 de marzo de 2012 y extraordinaria del 9 de marzo del presente año, teniéndose por recibido el informe de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento para los efectos correspondientes; de Idolina Cosío Gaona, mediante el cual informa que se reincorpora como Regidora integrante de este Ayuntamiento a partir de las 9:00 horas del día 26 de marzo del 2012; del edil Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, mediante el cual informa que se reintegra como regidor de este Ayuntamiento a partir del día 30 de marzo de 2012; del edil Jorge Alberto Salinas Osomio, mediante el cual informa que se reintegra como regidor de este Ayuntamiento a partir del día 30 de marzo de 2012, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento; oficio de fecha 26 de marzo de 2012 que suscribe Idolina Cosío Gaona, mediante el cual solicita licencia para separarse nuevamente del cargo como Regidor integrante del Ayuntamiento de Guadalajara, a partir del 01 de abril de 2012, hasta por cien días más del presente año; y mediante el cual solicita la modificación de su oficio de fecha 26 de marzo en el que solicitó licencia para separarse del cargo como Regidor integrante del Ayuntamiento, a partir del 01 de abril de 2012, hasta por cien días más del presente año, solicitando licencia por tiempo indefinido, a partir de la referida fecha, teniéndose por recibidos los oficios de referencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se aprobó la licencia de referencia; toda vez que la ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, quien suplirá la ausencia de la regidora con licencia Idolina Cosío Gaona, había tomado la protesta de ley pasó a ocupar su lugar en el recinto; de María de los Ángeles Arredondo Torres, mediante el cual manifiesta que, bajo protesta de decir verdad, no tiene impedimento alguno para ocupar el cargo de Síndico, además de reunir los requisitos que marca la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento; de Gloria Judith Rojas Maldonado, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido y sin goce de sueldo, para separarse del cargo como regidora propietaria integrante del Ayuntamiento de Guadalajara, a partir del día 31 de marzo de 2012, teniéndose por recibido el oficio de referencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se aprobó la licencia de referencia; Con fundamento en los artículos 13 y 72 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tomó la protesta de ley a los ciudadanos María de los Ángeles Arredondo Torres y Sergio Alberto Padilla Pérez, quienes suplirán las ausencias del Síndico con licencia Héctor Pizano Ramos y de la regidora con licencia Gloria Judith Rojas Maldonado, respectivamente, conforme lo establece el párrafo 6 del artículo 24 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; del ciudadano Abelardo Ahumada Rangel, mediante el cual solicita la concesión para operar un crematorio en este Municipio, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

Servicios Públicos Municipales; se aprobaron las inasistencias de los regidores María Cristina Macías González y Karlos Ramssas Machado Magaña a esa sesión ordinaria.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para que este Ayuntamiento coadyuve con la Campaña de Reforestación Metropolitana en el Anillo Periférico, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Asuntos Metropolitanos.

De la regidora Dulce Roberta García Campos, que tiene por objeto establecer un programa de promoción publicitaria gratuito en medios electrónicos e internet a establecimientos comerciales y de servicios que cuenten dispositivos y medidas de acceso para personas con discapacidad, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; para realizar una consulta y estudio respecto a la viabilidad de extender el tianguis denominado "El Baratillo" en los alrededores de la Unidad Deportiva Morelos, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto; y para promover la conformación de un fideicomiso para la reconstrucción, rescate y rehabilitación de fincas en estado de abandono en el Municipio, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

De la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, para promover el equipamiento y mantenimiento de las unidades deportivas en el Municipio, así como la rendición de cuentas de su operación y funcionamiento del organismo descentralizado encargado de las mismas, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Obras Públicas; y para la implementación de las medidas reglamentarias correspondientes para el ordenamiento y regularización del comercio de flores en las inmediaciones del Mercado Mezquitán, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Obras Públicas.

De la regidora Leticia Hernández Rangel, para llevar a cabo un programa de coordinación social e institucional para la atención integral de niños en situación de calle, abandono o violencia intrafamiliar, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; que tiene por objeto elevar atenta comunicación al Congreso del Estado de Jalisco a través de la cual este Ayuntamiento se pronuncia a favor del estado laico, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y se lleve a cabo la revisión de las principales estructuras del Municipio dependiendo de su antigüedad y altura, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Del regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, que tiene por objeto llevar a cabo una edición actualizada de la obra "Guadalajara y sus mandatarios de 1532 a 1986", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Cultura; para realizar acciones de rehabilitación y remozamiento en la Plazoleta Montenegro; y para la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

8

Ayuntamiento de Guadalajara

colocar una placa conmemorativa en honor de Blas Galindo, en la Calzada de los Músicos, en el Parque Agua Azul, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura; para llevar a cabo la publicación de ediciones del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, así como de Mediación Municipal, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Cultura; y para reformar el artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Gabriel González Delgadillo, que tiene por objeto instaurar el Distintivo "C" para la certificación de servicios turísticos en la Ciudad, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

Del regidor Jorge Alberto Salinas Osorio, que tiene por objeto reformar el artículo 22 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para brindar apoyo a la asociación vecinal de Colinas de la Normal y Miraflores ante el Poder Ejecutivo del Estado para utilizar el edificio que anteriormente usaba la Federación de Estudiantes de Guadalajara, como Centro de Atención Integral para la Tercera Edad, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Patrimonio Municipal, con intervención de la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez; y para realizar acciones de remozamiento, rehabilitación y recuperación en la Unidad Deportiva Tucson, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Obras Públicas.

Del regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, para la implementación de la ruta turística Zoológico de Guadalajara - Chápala, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes para reformar el artículo 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; se autorizó una campaña de retiro de mantas, carteles y pendones que no cuenten con licencia o permiso o no estén al corriente en el pago de los derechos municipales; la colocación definitiva de la escultura de San Juan de Dios en el patio central del Mercado Libertad; para que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rinda informe de los avances logrados en las mesas receptoras que se instalan los miércoles en Presidencia Municipal, con intervención de los regidores Irma Alicia Cano Gutiérrez, Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Ricardo Ríos Bojórquez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Sergio Alberto Padilla Pérez, Norma Angélica Aguirre Varela, Paulo Eduardo Colunga Perry y la Síndico María de los Ángeles Arredondo Torres; se ratificó el acuerdo A 41/01/10; se modificó la integración de las Comisiones Edilicias; se aprobó la terminación anticipada del contrato celebrado entre este Municipio y la empresa denominada Técnicas Medioambientales de México, S.A. De C.V.; para gestionar ante el Sistema de Administración y Enajenación de Bienes los procesos de desincorporación e incorporación al patrimonio municipal de los predios comprendidos en el polígono formado por la Avenida Héroes Ferrocarrileros y la Calle 2, colindante con los patios de maniobra de Ferromex; se autorizó la celebración de un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Migración para brindar atención, información y ayuda a los Migrantes a su entrada, estancia y salida del Municipio de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

9

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara; la firma de un acuerdo de colaboración entre los Municipios de Tepatlán de Morelos y Guadalajara Jalisco; se aprobó llevar a cabo los estudios, acciones, convenios o cualesquier otros actos necesarios para hacer posible el desarrollo del Proyecto Ciudad Creativa Digital, con intervención de los regidores Jorge Alberto Salinas Osornio y Sergio Ricardo Sánchez Villaruel y del Presidente Municipal; realizar acciones de mantenimiento y restauración en la escultura "La Gran Puerta"; la implementación del Programa denominado "Lee Más, Lee Un Libro Ya Leído Por Otro"; realizar acciones que ayuden al Hermanamiento de nuestra Ciudad con las Ciudades de Chicago Illinois y los Ángeles California; se adicionó la fracción XXXI al artículo 54 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; se reformó el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara; se reformó el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; y el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; habiéndose tomado a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo el que propone la firma de una Carta de Intención y Acuerdo de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el Fideicomiso del Centro Histórico en la Ciudad de México y la Dirección del Plan Maestro para la Rehabilitación Integral de la Habana Vieja, con intervención de los regidores Ricardo Ríos Bojórquez y Gabriel González Delgadillo; y se retiraron los correspondientes a reformar los artículos 25 y 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; para que se aprueben las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la zona denominada "Paseo Chapultepec"; y para que se expida el Reglamento para Prevenir, Sancionar y Erradicar el Acoso y Hostigamiento Sexual entre los Servidores Públicos que Integran la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara.

VI.- En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios al no registrarse ningún regidor para el uso de la palabra se dio por concluida la sesión.

SINTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE

Presidió la sesión el Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, correspondiente a la lectura y trámite de las comunicaciones recibidas: el licenciado Roberto López Lara, presentó renuncia al cargo de Secretario General del Ayuntamiento, con efectos a partir del día 18 de mayo de 2012, con intervención del regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día correspondiente a la lectura, en su caso debate y aprobación de dictámenes, se designó al licenciado Roberto Delgadillo González, como Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se tomó la protesta de ley al licenciado Roberto Delgadillo González, como Secretario General del Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

10

Ayuntamiento de Guadalajara

V. en desahogo del último punto del orden del día, una vez agotado el mismo, se dio por concluida la sesión.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1.- Oficio DJM/DJCS/AA/237/2012 que suscriben el licenciado José de Jesús Sánchez Aguilera, a la fecha de presentación Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copias del expediente correspondiente al comodato a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Lomas del Paraíso.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 2.- Oficio DJM/DJCS/CC/943/2012 que suscribe la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente correspondiente al arrendamiento o comodato de un local ubicado en el interior del Parque Huentitán, a favor del ciudadano Juan Ramón Onorico López.

3.- Oficio DABP/CSAM/623/2012 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual remite copia del expediente correspondiente a la baja del patrimonio municipal de dos bienes muebles.

4.- Oficio DABP/CSAM/616/2012 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual remite expediente correspondiente a la desincorporación y baja del patrimonio municipal de 2,295 bienes muebles que se encuentran en la bodega de Higuerrillas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

11

Ayuntamiento de Guadalajara

5.- Oficio DJM/DJCS/AA/300/2012 que suscriben la Directora Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copias simples del expediente correspondiente al comodato o concesión de un terreno propiedad municipal ubicado en la acera sur de la calle Manuel Acuña, a favor del Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco "Heliodoro Hernández Loza".

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 6.- Oficio DJM/DJCS/CC/1008/2012 que suscribe la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente correspondiente a la concesión de los sanitarios públicos del Mercado Municipal Miguel Ramos Arizpe.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

7.- Oficio DJM/DJCS/CC/1031/2012 que suscribe la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente correspondiente al comodato y concesión para la instalación de un horno crematorio en el cementerio "Villa Mariano Escobedo".

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

8.- Oficio GGD-519-2012 que suscribe el regidor Gabriel González Delgadillo, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, mediante el cual solicita que, el turno 121/12 para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

12

Ayuntamiento de Guadalajara

promover la conformación de un fideicomiso para la reconstrucción, rescate y rehabilitación de fincas en estado de abandono en el Municipio, sea turnado a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como convocante y a las de Hacienda Pública y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvantes, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 9.- Oficio KLPP/099/12 que suscribe la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual solicita que, el turno 413/11 para llevar a cabo la revisión a las bases de los monumentos en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, sea turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como convocante y de Cultura como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS Y DE CULTURA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 10.- Oficio DPL LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 1398-LIX-11, que exhorta a este Ayuntamiento considere integrar al cobro anual del impuesto predial, una cuota voluntaria de aportación para la Cruz Roja, Delegación Jalisco.

11.- Oficio DPL LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 1400-LIX-11, que exhorta a este Ayuntamiento revise y, en su caso, modifique el marco regulatorio en materia de licencias, en específico las otorgadas a las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

13

Ayuntamiento de Guadalajara

denominadas clínicas estéticas o cosméticas, salas de belleza, de masajes y SPAS, con la finalidad de precisar qué tipo de actividades le corresponden a cada una y los requisitos que deben reunir para la prestación de esos servicios, armonizando la reglamentación para el funcionamiento de giros comerciales y de servicios con la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás ordenamientos federales y estatales.

12.- Oficio DPL 1370 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 1410-LIX-11, que exhorta a este Ayuntamiento para que, en caso de contar con programas y planes de desarrollo urbano, se atienda su ejecución y administración, con cabal cumplimiento de los criterios de regulación ecológica establecidos en los ordenamientos municipales, y para el caso de encontrarse en proceso de formulación de los mismos, se atienda dichos criterios.

13.- Oficio DPL 1371 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 1406-LIX-12, que crea el Comité Pro Rescate del inmueble ubicado en la calle Carlos Pereira 100, Colinas de la Normal.

14.- Oficio DPL 1389 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 1425-LIX-12, que exhorta a este Ayuntamiento en el ámbito de sus facultades y de la capacidad financiera que guarde, tenga a bien otorgar un subsidio a favor de la Organización de Invidentes Unidos de Jalisco, A.C.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: Doy cuenta señor Presidente, que en este Salón de cabildo se encuentran con nosotros el ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, y el Ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

15.- Oficio DPL 1413 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 1450-LIX-12, que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce

Ayuntamiento de Guadalajara

desecha la iniciativa de ley para reformar el artículo 74 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2011.

16.- Oficio DPL 1414 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 1451-LIX, que desecha la iniciativa de ley para reformar el artículo 85 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2010.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO A ESTE AYUNTAMIENTO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

17.- Oficio 1623/2012 que suscribe el licenciado Roberto López Lara a la fecha de recepción Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta el informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 18.- Oficio 186/2012 que suscriben el licenciado Luis Gerardo Sandoval Fernández, Director Técnico y el licenciado Francisco Javier Ornelas Suárez, Secretario Técnico de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad privada, mediante el cual remiten expediente para la inclusión al inventario de regularización del predio denominado Residencial Estrella.

19.- Oficio 148/2012 que suscriben el Director Técnico y el Secretario Técnico de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil dos.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

15

Ayuntamiento de Guadalajara

Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad privada, mediante el cual remiten expediente para la regularización y subdivisión del Fraccionamiento Balcones del Cuatro.

20.- Oficio 146/2012 que suscriben el Director Técnico y el Secretario Técnico de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad privada, mediante el cual remiten expediente para la regularización y subdivisión del Fraccionamiento Camino a las Vegas.

21.- Oficio 149/2012 que suscriben el Director Técnico y el Secretario Técnico de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad privada, mediante el cual remiten expediente para la regularización y subdivisión del Fraccionamiento Privada Morelos.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

22.- Oficio NAAV/077/2012 que suscribe la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 17 de mayo de 2012, toda vez que por motivos de salud no le fue posible asistir.

23.- Oficio CHP/MMGT/320/2012 que suscribe el regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 17 de mayo de 2012, por cuestiones de índole personal.

El Señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las inasistencias de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si las aprueban...Aprobadas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

16

Ayuntamiento de Guadalajara

24.- Iniciativa del Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, que tiene por objeto la eliminación de las aportaciones económicas de los beneficiarios para las obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), del Ramo 33, a realizarse en el año 2012.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... En el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Nada más si nos pudiera facilitar copia del punto 24, 25, 26 y 27; que vengan incluidos en las cosas que nos mandaron y nos hicieron llegar para esta sesión, que nos faciliten copias por favor de esos escritos por favor.

El Señor Presidente Municipal: Se le pide al Secretario General haga llegar esos puntos mencionados por la Regidora María Cristina Macías González y no observando quien más desee hacer uso de la palabra en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 25.- Iniciativa del Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, para adicionar las fracciones XVIII y XIX al artículo 77 y de la XXVIII a la XLVI del artículo 86 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2012.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración, se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 26.- Iniciativa que suscriben los regidores Paulo Eduardo Colunga Perry, Norma Angélica Aguirre Varela, Irma Alicia Cano Gutiérrez y Gabriel González Delgadillo, integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, a fin de elevar iniciativa de ley al Congreso del Estado,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

17

Ayuntamiento de Guadalajara
para adicionar el artículo 6 bis a la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 27 - Oficio DJM/DJCT/FA-2/0518/2012 que suscribe el Director de lo Jurídico Contencioso, mediante el cual remite la resolución recaída en el juicio número de expediente JDC-124/ 2012 promovido por el ciudadano José Manuel Romo Parra.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO A ESTE AYUNTAMIENTO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 28.- Informe de actividades que presentan los regidores Nadia Yadira Rocha Hernández, Leticia Hernández Rangel, Karen Lucía Pérez Padilla y Paulo Eduardo Colunga Perry, de su asistencia al XII Congreso Internacional de Ciudades Educadoras celebrado en Changwon Corea del Sur

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA, REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y SE PUBLIQUE EN LA GACETA MUNICIPAL, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

18

Ayuntamiento de Guadalajara

hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra la Regidora Karen Lucia Pérez Padilla.

La Regidora Karen Lucia Pérez Padilla: Con su venia señor Presidente. Presentaré tres iniciativas.

La primera es de acuerdo con turno a comisión para instruir a las dependencias involucradas en la aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así como los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara que se realiza en una mesa de trabajo para coordinarse y que de esa manera se puedan aplicar correctamente lo plasmado en dichos planes, así como lo concerniente a la normatividad relativa y deseo turnarla a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como convocante por ser materia de su competencia.

En uso de la facultades que me confieren los artículos 38 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 81, 89, 90 y 62 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las labores más importantes que tienen los Ayuntamientos, es la de crear normas adecuadas para la regulación del comportamiento social en su ámbito de competencia.

Aparte de crear y adecuar normas, también corresponde al Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido, instituir las referencias normativas mediante las cuales el Municipio ejerce sus facultades para ordenar los asentamientos humanos en su territorio, formular y administrar la zonificación a través de la aplicación de las disposiciones específicas contenidas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los Planes de Desarrollo Urbano en vigor que de este se deriven.

En cumplimiento de lo anterior y como es bien sabido, el Gobierno Municipal de Guadalajara inició el procedimiento de consulta para la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, en las 7 zonas de la ciudad zona 1 centro, zona 2 minerva, zona 3 Huentitán, zona 4 Oblatos, zona 5 Olímpica, zona 6 Tefán, y la zona 7 Cruz del Sur, de las cuales ya han sido aprobadas 5 de ellas, dejando únicamente pendiente, las zonas 1 y 2.

Es importante señalar que se ha venido realizando un esfuerzo importante para consultar, adecuar y planear a la realidad que vive la ciudad sus usos de suelo, los coeficientes de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

utilización y ocupación de suelo, así como la edificación en cada una de las zonas, distritos y subdistritos urbanos, todo esto a través de los planes parciales de desarrollo urbano.

Una vez dicho lo anterior, es necesario mencionar que aunque tenemos grandes avances en la materia, no siempre basta con tener una reglamentación y normatividad sólida y que en términos teóricos resulten los mas benéficos para la ciudad, sino que también es necesario que el aparato administrativo de cualquier gobierno actúe acorde a dicha normatividad y que se ejerza lo que la ley, reglamento o norma en general dicte.

Por todo esto, es que resulta pertinente que ahora que se aprobó el Programa Municipal de Desarrollo, así como los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara en 5 zonas de la Ciudad de Guadalajara, y que están por concluirse todas las etapas en las zonas 1 y 2 exista una coordinación adecuada dentro del aparato administrativo del municipio y todas aquellas dependencias que tengan correlación con el tema, para el fortalecimiento del desarrollo urbano de la ciudad.

Una vez dicho lo anterior, se puede decir que las dependencias que trabajan y tienen relación directamente con los planes parciales de desarrollo urbano, son la Secretaría de Planeación a través de la Comisión de Planeación Urbana, la Secretaría de Obras Públicas a través de sus diferentes direcciones y departamentos y la Secretaría de Promoción Económica a través de la Dirección de Padrón y Licencias del Municipio de Guadalajara.

Y es que en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara se señala en su artículo 60 que la Secretaría de Planeación, tiene atribuciones y facultades para cumplir las disposiciones legales y reglamentarias en materia urbanística, para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, verificar la gestión del Gobierno Municipal y los avances de las diversas dependencias del Ayuntamiento en relación con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes y programas que de estos deriven, con el fin de lograr la eficacia y eficiencia de los servicios brindados a los ciudadanos, así como realizar periódicamente los procedimientos que sean necesarios para la actualización de objetivos y metas contenidos en el Programas Municipal de Desarrollo Urbano y los planes y programas que de estos deriven.

De tal forma, también se menciona en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara en su artículo 53, que la Secretaría de Obras Públicas tiene facultades y atribuciones para dar cumplimiento a la normatividad en materia de edificación, construcción en general y ordenamiento territorial y urbano, dictaminar sobre las acciones urbanas que se ejecuten en el municipio, en cuanto a su orden e imagen, controlar la edificación y urbanización en el Municipio. De igual manera le corresponde otorgar licencias de construcción mayores y menores, así como registros de otorgamiento de licencias de construcción en los casos de giros restringidos o de alto impacto, se requiera previamente la opinión de uso de suelo otorgado por la dependencia encargada del control de Padrón y licencias y demás instancias correspondientes.

Por último en relación a las dependencias directamente relacionadas con la aplicación de los planes parciales de desarrollo urbano, cabe mencionar que en el Artículo 51 del mismo Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara se menciona que la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Secretaría de Promoción Económica tiene las facultades y atribuciones necesarias para expedir licencias y permisos municipales, para lo que la Dirección de Padrón y Licencias resulta la más apta por su ámbito de competencia.

Nosotros como Municipio, debemos de contar con una administración pública, en donde sus dependencias trabajen conjunta y coordinadamente para beneficio de los habitantes, puesto que resulta recurrente que diferentes Direcciones o Secretarías, compartan ámbitos de competencia y áreas específicas, de manera que siempre es productivo que exista una asociación y comunicación constante entre ellas para emitir criterios homogéneos, y que los ciudadanos se sientan conformes y satisfechos con el trabajo de su Gobierno Municipal en general.

Es por eso, que se presenta esta iniciativa de acuerdo con turno a la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como convocante, para instruir a las dependencias involucradas en la aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano así como los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, a que realicen una mesa de trabajo para coordinarse y que de esta manera se puedan aplicar correctamente lo planteado en dichos planes, así como lo plasmado en la normatividad relativa al tema.

En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son nulas puesto que no se propone reformar ningún ordenamiento municipal, puesto que ya está plasmado en la legislación vigente, en la reglamentación municipal.

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas, ya que las mesas de trabajo son con las secretarías, dependencias y funcionarios ya existentes por lo que no existen afectaciones para el erario público.

Y sobre las repercusiones sociales que traerá la presente propuesta, será de gran beneficio para la sociedad, ya que de concretarse las mesas de trabajo, las dependencias involucradas en la aplicación de las disposiciones plasmadas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así como los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del municipio de Guadalajara, estarán coordinados para mejorar aun mas su actuar frente al ciudadano y que no exista discrepancias por criterios de diferentes dependencias al momento de interpretar los planes parciales, de manera que se hará un esfuerzo conjunto que nos llevara a utilizar líneas de acción definidas para dar solución a los ciudadanos que lo requieran toda vez que esto tenga relación con el uso de suelo, coeficientes de ocupación y utilización de suelo, Indices de edificación y todo lo relativo a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejen su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 81, 89, 90 y 62 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitamos sea turnada a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, como convocante, por ser materia de su competencia, sometemos a la consideración de este órgano Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara
ACUERDO:

ÚNICO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Planeación, Comisión de Planeación Urbana y a la Secretaría de Promoción Económica, dentro del ámbito de su competencia y a través de las áreas que se consideren necesarias, realicen una mesa de trabajo con el objeto de coordinar las acciones respecto de la aplicación del Programa Municipal de Desarrollo, los Planes y Programas que de éste se deriven.

La segunda iniciativa de ordenamiento municipal para reformar los artículos 3, 6 y 7 de las disposiciones administrativas para la emisión de la licencia de adaptación en el Ayuntamiento de Guadalajara, con la finalidad de que los giros que se encuentran contenidos en las disposiciones mencionadas se encuentren acordes a las establecidas en los demás ordenamientos municipales, esta iniciativa solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como coadyuvante.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 55, 62, 76, 79, 83, 89, 90, 91 y 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La licencia municipal de giro, es la autorización por parte de la autoridad para ejercer la actividad comercial, industrial o de prestación de servicios según corresponda, para que esta autorización pueda ser otorgada, es necesario cubrir con una serie de requisitos que se encuentran contemplados dentro de los ordenamientos y disposiciones municipales.

Sin embargo, existen requisitos que van relacionados con el correcto funcionamiento de la actividad, garantizando para ello, la salud, higiene entre otras condiciones que favorecen a los usuarios o a los habitantes que acuden a los establecimientos.

Uno de los requisitos más importantes es que los inmuebles en donde se va a ejercer la actividad, se encuentre perfectamente acondicionado para el desarrollo de la misma.

Por citar varios ejemplos, no pueden ser otorgadas licencias municipales de funcionamiento para talleres llámese de laminado y pintura, eléctrico o mecánica en general en un local comercial que no cuenta con la suficiente superficie para que puedan resguardarse los vehículos mientras son revisados o arreglados.

De similar manera no se puede otorgar una licencia de escuelas si es que estas no cuentan con los espacios adecuados con la infraestructura necesaria para que puedan

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

desarrollar la actividad, con ello garantizamos la seguridad de nuestros tapatíos y propiciamos el correcto desarrollo de los mismos.

En este sentido, es necesario mencionar que actualmente contamos con las Disposiciones Administrativas para la emisión de la Licencia de Adaptación en el Ayuntamiento de Guadalajara, cuyo objetivo es el emitir los criterios para determinar las condiciones en las que debe exigirse la licencia de adaptación.

Esta licencia es la autorización que el Municipio de Guadalajara emite para la realización de obras para adecuar un espacio a un nuevo uso de suelo o reactivar alguno que ya esté dado de baja al giro correspondiente.

Es decir, si yo cuento con una casa habitación y que por razones ajenas, me veo obligado a rentarlo para que se desarrolle una actividad comercial, industrial y de prestación y servicio y el uso de suelo de mi calle me permite realizar estas acciones, es necesario que de acuerdo al giro, se lleven a cabo las adecuaciones a la finca para que se pueda brindar la actividad en las mejores condiciones.

En esta parte existen dos vertientes, la primera, cuando la finca debe sufrir modificaciones en los muros, en la estructura, es necesario que acudan a la Secretaría de Obras Públicas para que se lleve a cabo la solicitud de la Licencia de remodelación, ampliación o construcción según corresponda, la segunda resulta cuando la finca no debe sufrir cambios estructurales, sino únicamente se adecuaran las áreas con tablaroca, se instalaran algunos plafones o se redistribuirán los espacios para un mejor funcionamiento, en este último punto únicamente se deberá solicitar la licencia de adaptación.

Este trámite se realiza en la Secretaría de Obras Públicas y se encuentra normado en las Disposiciones a las que se hizo mención anteriormente, ya que aplica únicamente a los giros que por su impacto, deben contar con ciertas características para un funcionamiento adecuado.

Sin embargo, se han realizado modificaciones sustanciales a los giros, aclarando que en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población se determinan los aprovechamientos generales o utilización general del suelo de las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación y en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano la que se determinan los aprovechamientos específicos, o utilización particular del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación, acompañadas de sus respectivas normas de control de la densidad de la edificación.

Estos documentos fueron modificados recientemente, por lo que es necesario que se adecuen las normas que resultaron impactadas y que tienen relación directa con los ciudadanos y sus solicitudes para la apertura de negocios en nuestra ciudad.

Por lo que presento esta iniciativa para modificar las Disposiciones administrativas para la emisión de la Licencia de Adaptación en el Ayuntamiento de Guadalajara, con la finalidad de que los giros contenidos en el Artículo 3 de las mismas se encuentren actualizados a la nueva clasificación de los usos contemplados en las normas en la materia, así mismo, se modifique en los artículos 6 y 7 para que sea modificado el nombre de la Secretaría de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

23

Ayuntamiento de Guadalajara

Obras Públicas del Municipio de Guadalajara ya que se menciona conforme a la estructura anterior, de igual manera se modifica en el artículo 7 un error que señalaba que giros pueden ser sujetos de revisión por la Secretaría de Obras Públicas.

A continuación me permito enlistar los giros que contempla las disposiciones vigentes en negro y con letra normal, la nueva denominación de los mismos:

- Albergues y Posadas: Casas de huéspedes, pensión, casa de asistencia, albergue, casas amuebladas y departamentos.
- Cabañas: Cabañas, bungalows y similares, servicio de alojamiento temporal y renta de
- Campamentos: Campamentos; Áreas para
- Casas de campo:
- Villas hoteleras: Villas hoteleras y condohoteles. Con servicios Complementarios.
- Condohoteles: Villas hoteleras y condohoteles. Con servicios complementarios.
- Hoteles con todos los servicios: Hoteles turísticos, habitaciones, suites y todos los servicios completos.
- Motel de paso y similares: Motel de paso, hotel de paso o retiro, habitaciones con servicios de restaurante
- Trailer Park: Con servicios completos
- Mesones: Mesones, hostales y posadas. Habitaciones y servicio de Restaurante.
- Mutualidades y fraternidades: Mutualidades y fraternidades, sindicatos, colegios, cámaras, agrupaciones, federaciones asociaciones políticas, civiles, religiosas, laborales, deportivas, de comerciantes, productores, recreativas o de profesionistas
- Cantinas y bares solo o como anexo: Cantina, taberna, salón, pulquería, piano-bar, bar o similar, con o sin pista de baile; Anexo o no a otro giro
- Videobares
- Discotecas: Discotecas, con áreas de mesas, barra y pista de baile, con o sin giro anexo
- Restaurantes: Con video-bar, piano bar o bar anexo, con venta de vinos generosos y Cerveza restaurante; Sin venta de bebidas alcohólicas.
- Salas de bailes: Salón para baile; espacio cerrado para la práctica y/o concursos de todo tipo de bailes, con o sin giros anexos, con música en vivo y/o música grabada
- Estaciones de servicios de combustibles: Gasolineras o estaciones de servicio de Combustible, con venta de lubricantes, aditivos y similares.
- Centros nocturnos: cabaret, bailes y espectáculos eróticos (shows en vivo, strippers y table dance)
- Espectáculos para adultos: se contempla en el anterior
- Almacenamientos y distribución de gas L.P: Almacenamiento y distribución de gas L.P.
- Rastros y frigoríficos: Rastros y obradores; matanza de ganado y aves para consumo humano, con frigoríficos, almacén, venta, empaçado, distribución y servicios complementarios
- Jardín de niños : Preescolar, inicial, kinder o jardín de niños; Públicos y privados servicios de educación:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

24

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Primaria, secundaria, bachilleratos general y técnico, Universidad: Secundarias generales y técnicas. (Públicas y privadas). Primarias; Públicas y privadas, servicios de educación, Preparatoria, técnica o de capacitación; bachillerato general, públicas o privadas, servicios de educación, Universidad. Institutos de educación superior, públicas o privadas. Servicios de Educación.*
- *Escuela de capacitación social y/o técnica especial*
- *Guarderías infantiles: Guarderías infantiles y/o ludotecas; servicios de cuidado, alimentación y estancia de niños*
- *Escuela de idiomas: Escuela de idiomas, de aviación, turismo, computación, comercio, decoración y capacitación técnica y empresarial*
- *Academias de baile: Academias, escuelas de baile, de danza, de canto o de música; Cursos y clases; Públicas y privadas.*
- *Clinicas, hospital:*
- *Clinicas Centro de recuperación y rehabilitación para enfermos en albergues, clinicas, granjas, campos de recuperación y tratamiento de todo tipo de adicciones, públicos o privados; Con alojamiento temporal.*
- *Hospital; Sanatorio o maternidad; Público, privado, con servicios de hospitalización y cirugías, análisis y diagnósticos, toma de muestras y rayos X.*
- *Sanatorio: Sanatorio o maternidad: Público, privado, con servicios de hospitalización y cirugías, análisis y diagnósticos, toma de muestras y rayos X(hace referencia al anterior).*
- *Unidad de urgencias: Unidad médica de primer contacto; Unidad de rescate*
- *Academias en general atípicos, capacitación laboral*
- *Instituto de educación superior*
- *Hospital de especialidades: hospital de especialidades medicas del sector público o privado*
- *Hospital general: Organismos públicos descentralizados; del sector público o privado (de diagnóstico, hospitalización, cirugías, etc.)*
- *Hospital regional: organismos del sector público IMSS; ISSSTE, militar*
- *Arenas: Arenas. Espectáculos públicos (de boxeo, lucha libre, artes marciales o similares), en espacios abiertos o cerrados*
- *Estancias infantiles : guarderías infantiles y/o Ludotecas: servicio de ciudadanos alimentación y estancia de niños*

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas, ya que versa en modificaciones a un ordenamiento municipal, y estas reformas no impactan al erario municipal.

En cuanto a las repercusiones jurídicas de la presente iniciativa son las de contar con una normatividad actualizada que permita a los ciudadanos una correcta operación y funcionamiento en sus actividades Comerciales, industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio.

Y sobre las repercusiones sociales que traerán las presentes modificaciones, serán de gran beneficio, ya que la correcta aplicación de las normas, beneficia directamente a la población, evitando interpretaciones incorrectas de las mismas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El fundamento jurídico para la procedencia de la presente iniciativa lo tomamos de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, que determina que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 40, 41, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 55, 62, 76, 79, 83, 89, 90, 91 y 92, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

PRIMERO. Se aprueba la reforma a los artículos 3, 6 y 7 de Disposiciones administrativas para la emisión de la Licencia de Adaptación en el Ayuntamiento de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 3.

1

- Casas de huéspedes, pensión, casa de asistencia, albergue, casas amuebladas y departamentos con servicios de hotelería
- Centro de recuperación y rehabilitación para enfermos en albergues, clínicas, granjas, campos de recuperación y tratamiento de todo tipo de adicciones, públicos o privados con o sin alojamiento temporal
- Cabañas, bungalows y similares, servicio de alojamiento temporal y renta de
- Campamentos; Áreas para
- Villas hoteleras y condohoteles. Con servicios Complementarios
- Hoteles turísticos, habitaciones, suites y todos los servicios completos
- Motel de paso, hotel de paso o retiro, habitaciones con servicios de restaurante
- Trailer Park Con servicios completos
- Mesones, hostales y posadas. Habitaciones y servicio de Restaurante.
- Mutualidades y fraternidades, sindicatos, colegios, cámaras, agrupaciones, federaciones asociaciones políticas, civiles, religiosas, laborales, deportivas, de comerciantes, productores, recreativas o de profesionistas
- Cantina, taberna, salón, pulquería, piano-bar, bar o similar, con o sin pista de baile; Anexo o no a otro giro
- Discotecas, con áreas de mesas, barra y pista de baile, con o sin giro anexo
- Con video-bar, piano bar o bar anexo, con venta de vinos generosos y Cerveza restaurante; Sin venta de bebidas alcohólicas.
- Salón para baile; espacio cerrado para la práctica y/o concursos de todo tipo de bailes, con o sin giros anexos, con música en vivo y/o música grabada

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Gasolineras o estaciones de servicio de Combustible, con venta de lubricantes, aditivos y similares.
- Cabaret, bailes y espectáculos eróticos: shows en vivo, strippers y table dance
- Almacenamiento y distribución de gas L.P.
- Rastreros y obradores; matanza de ganado y aves para consumo humano, con frigoríficos, almacén, venta, empaçado, distribución y servicios complementarios
- Preescolar, inicial, kinder o jardín de niños; Públicos y privados servicios de educación:
- Secundarias generales y técnicas. (Públicas y privadas). Primarias; Públicas y privadas, servicios de educación, Preparatoria, técnica o de capacitación; bachillerato general, públicas o privadas, servicios de educación, Universidad. Institutos de educación superior, públicas o privadas. Servicios de Educación.
- Guarderías infantiles y/o ludotecas; servicios de cuidado, alimentación y estancia de niños
- Escuela de idiomas, de aviación, turismo, computación, comercio, decoración y capacitación técnica y empresarial
- Academias, escuelas de baile, de danza, de canto o de música; Cursos y clases; Públicas y privadas.
- Centro de recuperación y rehabilitación para enfermos en albergues, clínicas, granjas, campos de recuperación y tratamiento de todo tipo de adicciones, públicos o privados; Con alojamiento temporal.
- Sanatorio, o maternidad; Público, privado, con servicios de hospitalización y cirugías, análisis y diagnósticos, toma de muestras y rayos X.
- Unidad médica de primer contacto; Unidad de rescate
- Hospital de especialidades medicas del sector público o privado
- Arenas. Espectáculos públicos: de boxeo, lucha libre, artes marciales o similares, en espacios abiertos o cerrados
- Guarderías infantiles y/o Ludotecas: servicio de ciudadanos alimentación y estancia de niños

Dicha Licencia de Adaptación habrá de tramitarse ante la Secretaria de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Artículo 6.

1. Los predios de origen ejidal, independientemente de su trámite ante la Dirección de Padrón y Licencias, deberán de realizar sus trámites ante la Secretaria de Obras Públicas para su regulación con relación a la obtención de la licencia para el funcionamiento de un giro.

Artículo 7.

1. Los giros no previstos en el artículo tres de las presentes disposiciones administrativas, pueden ser sujetos de revisión por la Secretaria de Obras Públicas en cualquier momento, si así lo dispone la Dirección de Padrón y Licencias, en razón de las condiciones en las que se encuentra el predio donde se pretende explotar la actividad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

27

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Promoción Económica, a través de la Dirección de Padrón y Licencias, de este Municipio para que apliquen el presente acuerdo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. La reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La tercera y última iniciativa de ordenamiento municipal para reformar el artículo 48 del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara, con la finalidad de establecer los requisitos para otorgar la licencia municipal para la prestación de servicio de crematorio en el municipio de Guadalajara.

Solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la facultades que me confieren los artículos 38 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 55, 66, 76, 79, 83, 89, 90, 91 y 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los bienes y servicios públicos municipales, con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva municipal, así como de los bienes inmuebles con valor histórico o cultural relevante en los términos de la ley de la materia, previa autorización del Ayuntamiento, pueden ser materia de concesión a particulares, sujetándose a lo establecido por la ley en la materia, las cláusulas del contrato de concesión y demás leyes aplicables.

Dentro de los Servicios Públicos Municipales que puedan ser sujetos a concesión en nuestro municipio se encuentran los cementerios y crematorios, esto mediante la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

aprobación del Pleno siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en los reglamentos municipales, en la Ley General de Salud y demás ordenamientos jurídicos relativos y aplicables al caso.

En este sentido, nuestro Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara, contempla un capítulo respecto de la Concesión de los Servicios Públicos de Panteones y crematorios y que a continuación se transcribe:

Capítulo VI

De la Concesión

Artículo 44.

1. El servicio público de cementerios y crematorios podrá concesionarse a particulares por el Ayuntamiento, mediante la aprobación del Pleno del mismo, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, en la Ley General de Salud y demás ordenamientos jurídicos relativos y aplicables al caso.

Artículo 45.

1. El Ayuntamiento tiene la facultad de revocar cualquiera de las concesiones que haya otorgado, en los casos en que los concesionarios incurran en violaciones al presente ordenamiento, a la Ley General de Salud o cualquier otra disposición jurídica aplicable a la materia.

2. Para revocar la concesión se escuchará previamente al concesionario para que éste manifieste lo que en su derecho converga.

Artículo 46.

1. Para el otorgamiento de una concesión, la solicitud debe ser presentada ante la Secretaría General del Ayuntamiento, la cual debe acompañarse con los siguientes documentos:

- i. El acta de nacimiento del interesado o testimonio de la escritura pública constitutiva de la sociedad creada conforme a las leyes mexicanas, según el caso;*
- ii. El título de propiedad del predio que ocupará el nuevo cementerio, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad. En caso de que el terreno propuesto no fuere propiedad del solicitante, anexará los documentos que establezcan la posibilidad de adquisición del mismo, otorgados por sus legítimos propietarios;*
- iii. El estudio del suelo así como los planos del bien inmueble debidamente certificados por la Secretaría de Obras Públicas, quien en su caso buscará el apoyo necesario ante las dependencias estatales y federales correspondientes;*
- iv. El estudio económico y el anteproyecto de tarifas para el cobro de cada uno de los servicios que se prestarán en el nuevo cementerio;*
- v. El anteproyecto del reglamento interior del panteón o crematorio;*
- vi. El anteproyecto del contrato para la transmisión de los derechos de uso al público sobre fosas, gavetas, criptas o nichos del cementerio; y*
- vii. En su caso, las autorizaciones correspondientes a las dependencias federales o estatales.*

Artículo 47.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

29

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Una vez aprobada la concesión para prestar el servicio público de cementerío, al margen de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad que ampare el bien inmueble, debe asentarse el destino que se le ha dado al predio.

Artículo 48.

1. Ningún panteón o crematorio concesionado podrá entrar en funcionamiento total ni parcialmente antes de que sean supervisadas y aprobadas las instalaciones conforme a las autorizaciones relativas que hubieren de construirse o adaptarse.

La resolución de la aprobación o no aprobación será notificada personalmente al interesado.

Artículo 49.

1. En el contrato de concesión se establecerá la autoridad responsable de las inspecciones y revisiones, los registros que deberá llevar el concesionario, la periodicidad de los informes, así como lo que establezca la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el acuerdo del Ayuntamiento que apruebe la concesión y el Síndico del Ayuntamiento.

Artículo 50.

1. El concesionario está obligado a iniciar la prestación del servicio público dentro de un plazo de 90 noventa días a partir de la fecha en que se constate y se le notifique la aprobación a la que alude el artículo anterior. La violación de este precepto será causa de revocación de la concesión.

Artículo 51.

1. Los concesionarios del servicio público de cementerios deben llevar un registro en el libro que al efecto se les autorice, de las inhumaciones, exhumaciones, reihumaciones y demás servicios que presten, el cual les podrá ser requerido en cualquier momento por la Dirección del Registro Civil, las autoridades sanitarias y demás autoridades competentes.

Artículo 52.

1. Corresponde a la Dirección de Panteones atender cualquier queja que por escrito o de manera verbal se hiciere en contra de los concesionarios, debiendo proceder de inmediato a su investigación para que, si se comprueba y resulta justificada, se apliquen las sanciones a que haya lugar y se tomen las medidas conducentes a efecto de que se corrijan las irregularidades y se mantenga la prestación del servicio.

Artículo 53.

1. En los panteones concesionados se comisionará un administrador designado por la Dirección de Panteones para el efecto de que supervise y lleve un control de las inhumaciones, exhumaciones, reihumaciones que ahí se lleven a cabo, a quien se le deberá brindar por parte de los concesionarios todo el auxilio y apoyo que se requiera para cumplir con su comisión.

Artículo 54.

1. Los concesionarios del servicio público de cementerios deben remitir dentro de los primeros 5 cinco días de cada mes, a la Dirección de Panteones, la relación de cadáveres y restos humanos áridos o cremados, inhumados durante el mes inmediato anterior.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

30

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 55.

1. Los concesionarios están obligados a exigir los documentos que autorizan cada servicio específico, archivando dicha documentación para una posible supervisión de la autoridad municipal.

Artículo 56.

1. Los concesionarios deben rendir un informe mensual a la Dirección de Panteones en donde detallarán como mínimo por cada servicio lo siguiente:

- I. Copia certificada del acta de defunción de la persona inhumada o cremada;
- II. Fecha y hora de cremación o inhumación;
- III. Duración de la cremación; y
- IV. Número de recibo del pago correspondiente.

Como se puede observar, si bien es cierto se establecen todos los requisitos para otorgar la concesión, los requerimientos del contrato así como las obligaciones a las cuales se encuentran sujetos aquellos que cuentan con una concesión, también es cierto, que existe una inconsistencia dentro del mismo reglamento, lo anterior, en razón de que no se encuentra contemplado dentro de este ordenamiento, que una vez que sea otorgada la concesión, deberán cumplir con los requisitos estipulados para obtener la licencia municipal de funcionamiento.

Y es que, nos hemos encontrado con que se ha otorgado la concesión de crematorio en lo específico que al momento de adecuar el espacio para laborar y acudir a la Dirección de Padrón y Licencias, para que se otorgue la licencia de funcionamiento para la prestación de servicio, se encuentran con la disposición de que tienen que cumplir con normas que el municipio exige para el correcto ejercicio del mismo.

Dichas normas se revisan a través de las dependencias involucradas según corresponda, pero que son indispensables para que pueda empezar a operar el establecimiento, por esta razón es que se considera imperante que se incluya la disposición de que una vez obtenida la concesión municipal, se deberán cumplir con las normas establecidas para la obtención de la licencia correspondiente.

Con ello no habrá laguna alguna respecto del cabal cumplimiento de las normas que correspondan a la autoridad municipal y en caso de que no se cumpla, se puedan realizar las acciones correspondientes.

Dicha reforma se propone que se realice al artículo 48 del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara para quedar como a continuación se señala:

Artículo 48.

1. Ningún panteón o crematorio concesionado podrá entrar en funcionamiento total ni parcialmente antes de que sean supervisadas y aprobadas las instalaciones conforme a las autorizaciones relativas que hubieren de construirse o adaptarse.

La resolución de la aprobación o no aprobación será notificada personalmente al interesado.

Se propone que se incluya un párrafo segundo que contemple lo siguiente:

2. Una vez otorgada la concesión, la actividad podrá entrar en funcionamiento hasta que hubiere cumplido cabalmente con los requisitos para la obtención de la licencia de prestación de servicio y las verificaciones correspondientes por parte de las dependencias municipales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

31

Ayuntamiento de Guadalajara

Con la reforma que aquí se propone, se solicitaría a los ciudadanos que ejercen una prestación de servicio a través de una concesión, se apeguen a las normas en la materia y así mismo, cuenten con la verificación de nuestras dependencias con la finalidad de que desarrollen la actividad salvaguardando la seguridad de los usuarios del servicio y este pueda ser llevado a cabo de la mejor manera.

En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son las de contar con ordenamientos aplicables que puedan garantizar la seguridad de los prestadores de servicio así como los usuarios en la materia de cremaciones.

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas, ya que únicamente versa en la modificación de ordenamientos que no tienen impacto en el erario público.

Y sobre las repercusiones sociales que traerá la presente propuesta, será beneficio para la sociedad, ya que contar con una reglamentación clara permite el mejor desarrollo en las actividades de prestación de servicio tanto para los prestadores como para los usuarios.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejen su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 55, 66, 76, 79, 83, 89, 90, 91 y 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante así como a la de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, por ser materia de su competencia, sometemos a la consideración de este órgano Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de:

ORDENAMIENTO

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 48 del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 48.

1. Ningún panteón o crematorio concesionado podrá entrar en funcionamiento total ni parcialmente antes de que sean supervisadas y aprobadas las instalaciones conforme a las autorizaciones relativas que hubieren de construirse o adaptarse.

La resolución de la aprobación o no aprobación será notificada personalmente al interesado.

2. Una vez otorgada la concesión, la actividad podrá entrar en funcionamiento hasta que hubiere cumplido cabalmente con los requisitos para la obtención de la licencia de prestación de servicio y las verificaciones correspondientes por parte de las dependencias municipales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. Se derogan y abrogan todas las disposiciones normativas de carácter municipal que se opongan al presente ordenamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne la primera de dichas iniciativas a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Pongo a su consideración en la segunda de las iniciativas, se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Y en las terceras de las iniciativas, pongo a su consideración se turne a las Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Gracias señor Presidente. La siguiente es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión para la revisión de casos específicos de la concesión de camellones en la ciudad, derivado del programa para adoptar un camellón o una fuente de la cual daré lectura solamente a un resumen, solicitando a la Secretaría General transcriba el texto íntegro de la misma al acta correspondiente.

Bajo la promoción del proyecto denominado adopta un espacio, cuyo objeto pretendía que diversas empresas locales aceptaran hacerse responsables del cuidado y mantenimiento de espacios públicos y su infraestructura, tales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

como camellones, glorietas y fuentes entre otras para colaborar con la ciudad y conservar el atractivo del entorno urbano para disfrutar una ciudad más encantadora para los propios tapatíos, se promovió la adopción de aproximadamente 274 camellones en la ciudad a través de convenios para hacerse cargo de su mantenimiento, en donde los particulares podrían hacer pública su labor mediante placas instaladas en los espacios concesionados con la leyenda que indicara que el mismo se encuentra bajo su cuidado.

Sin embargo, refiriéndome a los camellones pese a que en ellos debían llevarse a cabo labores de jardinería, rehabilitación y mantenimiento general, a la fecha podemos ver que algunas de las áreas como la de los camellones que llegan a la glorietta Minerva por la Avenida Golfo de Cortés, fueron adecuadas con algunas plantas de ornato que se ven desarregladas, sin riego, con pasto irregular y un machuelo mal pintado desgastado o en todo caso con tezontle rojo que acumula hojas y basura por falta de aseo, o como el camellón de la Avenida Juan Palomar y Arias en condiciones idénticas de desatención como las descritas con antelación.

El debate generado en ocasión de la aprobación del decreto correspondiente del año pasado, tuvo su momento álgido al debatir si teníamos medios para garantizar con certeza que en verdad en todos los casos derivados de esta colaboración de los particulares con la comuna, iban a redundar en total beneficio para la conservación del atractivo del entorno urbano y para disfrutar una ciudad más encantadora para los propios tapatíos, pero debo reconocer que hay casos muy destacados como el Paseo Chapultepec, o Avenida de las Rosas por citar algunos, pero el objeto es que estos casos se repitan en todos los espacios concesionados dado que de no ser así, entonces no hay razón de entregar un bien para un fin que no se está cumpliendo, una de las condiciones dispuestas de las cláusulas inherentes a la autorización de una concesión, es el cumplimiento de su objeto que en caso contrario se convierte en una causa de rescisión, los hechos que hoy denuncio son verificables pero se requiere de la acción institucional, para esto que se conviertan en un medio para procurar el cumplimiento del objeto dispuesto para dichas concesiones y que en todo caso se señaló como un medio para conservar el atractivo del entorno urbano, derivado pues de todo lo ya referido y dado que la presente no genera repercusiones negativas a la presente administración y sí positivas generadoras de la mejora en el patrimonio y transparencia en los actos de gobierno, pongo a consideración de este órgano de gobierno los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

términos del acuerdo respectivo para su estudio, análisis y en su caso aprobación, solicitando se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, Transparencia Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción por ser materia de su competencia.

Esto es cuanto referente a la primera iniciativa.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la suscrita someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión para la revisión de casos específicos de la concesión de camellones en la ciudad derivado del programa para adoptar un camellón o una fuente, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Adopta un Espacio, fue un acuerdo de este Ayuntamiento cuyo objeto pretendía que diversas empresas locales aceptaran hacerse responsables del cuidado y mantenimiento de espacios públicos y su infraestructura, tales como camellones, glorietas y fuentes, entre otras para colaborar con la ciudad y conservar el atractivo del entorno urbano y para disfrutar una ciudad más encantadora para los propios tapatíos, se decía.

Entre otras cosas se promovió la "adopción" de 274 camellones de la ciudad a través de convenios para hacerse cargo del su mantenimiento, en donde los particulares podrían hacer pública su labor mediante placas instaladas en los espacio concesionado con la leyenda que indicara que el mismo se encuentra bajo su cuidado.

Empresas como ABA Seguros; Dormimundo; Fiesta Americana; Ford Country; Cervecería Minerva; Naosa; Pepsi; Punto Sao Paulo; Chocolate Ibarra; Walmart; y Caabsa Eagle, son las empresas con más evidente presencia en estas concesiones, entre otras.

Sin embargo refiriéndome a los camellones, pese a que en ellos, debían llevarse a cabo labores de jardinería, rehabilitación y mantenimiento general, a la fecha pobremente podemos ver que algunas de la áreas como la de los camellones que llegan a la glorieta Minerva, por la Avenida Golfo de Cortez, fueron adecuadas con algunas plantas de ornato que se ven desarregladas, sin riego, con pasto irregular, y un machuelo mal pintado o desgastado, o en todo caso, con tezontle rojo, que acumula hojas y basura por falta de aseo, o como el camellón de la Avenida Juan Palomar y Arias, en condiciones idénticas de desatención como las descritas con antelación.

El debate generado en ocasión de la aprobación del decreto correspondiente el año pasado, tuvo su momento álgido al debatir si teníamos medios para garantizar con certeza, que en verdad en todos los casos derivados de esta colaboración de los particulares con la Comuna, iban a redundar en total beneficio para conservar el atractivo del entorno urbano y para disfrutar una ciudad más encantadora para los propios tapatíos, debo reconocer que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13.30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

hay casos muy destacados como el Paseo Chapultepec o Avenida de las Rosas por citar algunos, pero el objeto es que estos casos se repitan en todos los espacios concesionados, dado que de no ser así, no hay razón de entregar un bien para un fin que no se cumple.

Una de las condiciones dispuestas en cláusulas inherentes a la autorización de una concesión es el cumplimiento de su objeto, que en caso contrario se convierte en una causa de rescisión.

Los hechos que hoy denuncia son verificables, pero se requiere de la acción institucional para esto se conviertan en un medio para procurar el cumplimiento del objeto dispuesto para dichas concesiones y que en todo caso se señale como un medio para conservar el atractivo del entorno urbano.

De lo anterior es que considero que si los hechos son evidentes y no se actúa en consecuencia, es a causa de que estos parecen no ser importantes o trascendentes para la ciudad, no tenemos personal suficiente para verificarlos, o en el caso más grave, no nos interesa exigir el cumplimiento de los decretos emitidos por este Ayuntamiento, cuestión que quiero considerar no es el caso que no ocupa, por tanto estimo que lo conveniente es que se debe verificar físicamente que las condiciones materiales de las concesiones y el mantenimiento que se les da, sea efectivo y cumpla con el objeto con el cual se autorizaron que fue conservar el atractivo del entorno urbano y para disfrutar una ciudad más encantadora para los propios tapatíos

Derivado pues de todo lo ya referido y dado que la presente no genera repercusiones negativas a la presente administración y si positivas y generadoras de la mejora en el patrimonio y transparencia en los actos de gobierno, pongo a consideración de este Órgano de Gobierno los términos del acuerdo respectivo para su estudio análisis y en su caso aprobación:

"ACUERDO PARA LA REVISIÓN DE CASOS ESPECÍFICOS DE LA CONCESIÓN DE CAMELONES EN LA CIUDAD"

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a efecto de que genere un reporte e informe del número de camellones concesionados de conformidad con el decreto que aprueba la concesión de los mismos a particulares, a efecto de verificar que materialmente los concesionarios se encuentren realizando las acciones necesarias para mantener en buen estado y mejorar la apariencia del espacio público que les corresponde, verificando especialmente que en el caso de los camellones, dicho mantenimiento y mejora no consista únicamente en la colocación de tezontle sobre la tierra o la colocación de plantas de ornato sin riego continuo, debiendo remitir un informe tanto al Presidente Municipal, al Síndico así como a las Comisiones Edilicias de Reglamentos Gobernación y Vigilancia, Patrimonio Municipal y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la corrupción, para la revisión del cumplimiento de los contratos o convenios respectivos suscritos como resultado de la aplicación del programa para adoptar un camellón o fuente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se instruye al Síndico Municipal a efecto de que de encontrar irregularidades en el cumplimiento de los contratos o convenios respectivos derivados del informe ordenado en el acuerdo anterior, proceda a realizar los actos inherentes a la terminación anticipada de los mismos.

Para su debido trámite, solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisiones Edilicias de Reglamentos Gobernación y Vigilancia, Patrimonio Municipal y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, por ser materia de su competencia.

La siguiente es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, para convocar a la población a participar de la protección al patrimonio mobiliario cultura y natural de la ciudad, mediante su inclusión en inventarios, por lo que pongo a su consideración de este órgano de gobierno en los términos del acuerdo respectivo para su estudio, análisis y en su caso aprobación, solicitando se turne la presente para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Planeación de Desarrollo Urbano Sustentable y a la de Patrimonio Municipal por ser materia de su competencia.

Es cuanto Presidente.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la suscrita someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión para convocar a la población a participar de la protección al patrimonio inmobiliario cultural y natural de la ciudad mediante su inclusión en inventarios, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley del Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus Municipios, refiere que su objeto es la investigación, restauración, conservación, mejoramiento, identificación, acrecentamiento, aprovechamiento y difusión de los bienes y áreas de protección integrantes del patrimonio cultural y natural del Estado, a efecto de implementar y desarrollar las acciones y mecanismos que permitan su protección y preservación para el presente y futuro de las generaciones, con excepción de las materias reservadas a la Federación, respecto de todos aquellos bienes que formen parte del patrimonio nacional, para lo cual se observarán las disposiciones jurídicas aplicables.

En esta función los gobiernos municipales podemos auxiliar y colaborar mediante el establecimiento de mecanismos de participación conjuntos establecidos en la ley, respecto de aquellos bienes que forman parte del patrimonio que nos ocupa.

Al efecto de lo anterior la ley dispone que la protección de bienes de esta naturaleza deben llevarse a cabo un conjunto de acciones y medidas de carácter científico. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

37

Ayuntamiento de Guadalajara

técnico y jurídico para mantener la integridad de los bienes y valores afectos al patrimonio cultural y natural, frente a los distintos agentes que pueden poner en riesgo su conservación; entre dichas acciones, se consideran de manera enunciativa, más no limitativa, la identificación, preservación, conservación, restauración, rehabilitación, reestructuración, utilización, administración, exhibición, adaptación, recuperación, rescate, investigación, fomento, divulgación, enseñanza, valoración, vinculación, promoción, difusión, estímulo y enriquecimiento de los bienes y valores del patrimonio cultural.

Lo anterior impacta directamente en las acciones de intervención de los bienes a efecto de verificar previo que cualquier alteración o modificación que se haga al bien considerado patrimonio cultural o natural, sea con autorización si cabe el caso.

Al efecto la Ley nos señala como la autoridad con competencia en estos casos a la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco a quien le confiere la facultad de verificar los bienes por su identificación como bienes con valor histórico valor artístico o con valor científico o tecnológico, que pueden por sus características formar parte del patrimonio cultural y natural del estado y el municipio por ser es parte del conjunto de manifestaciones producto de la obra conjunta o separada del hombre y de la naturaleza, que contienen relevancia histórica, estética, paisajística, arquitectónica, urbanística, artística, literaria, pictográfica, tradicional, etnológica, científica, tecnológica e intelectual para la sociedad; en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la ley.

Por determinación de ley el patrimonio cultural y natural del Estado y de sus municipios incluye a los bienes inmuebles y zonas de protección determinados e identificados en los planes de desarrollo urbano, los programas de ordenamiento ecológico y el inventario de bienes culturales y los bienes inmuebles del dominio público o privado destinados al uso común o a un servicio público, los cuales son los bienes a los que me referiré en esta iniciativa.

La Ley en cita nos refiere que son atribuciones de los Ayuntamientos, dentro del ámbito de nuestra competencia, entre otras y para el caso que planteo, la de presentar ante el Consejo Técnico del Patrimonio Cultural del Estado, dependiente de la Secretaría de Cultura y la Secretaría misma, sus propuestas de declaratorias de bienes y áreas de protección del patrimonio cultural y natural.

Así mismo señala que los particulares pueden promover, ante la entidad estatal o municipal correspondiente, la iniciación del procedimiento para declarar a un bien o área como parte integrante del patrimonio cultural y natural en los términos de la Ley.

En el municipio la sociedad civil organizada y las personas en lo particular han hecho manifestaciones de oposición a la intervención de inmuebles que en su opinión o porque dicen tener conocimiento de ello, son bienes que están protegidos por la ley derivado de sus características.

Como muestra el pasado 30 de abril de este Año se advirtió a las autoridades la demolición de una finca en la calle Colonias en el número 375, entre las calles Guadalupe

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

38

Ayuntamiento de Guadalajara

Zuno y Efraín González Luna, sin que hubiera mayor trascendencia en el hecho denunciado.

La voz de los ciudadanos requiere atención, pero es imperativo que actuemos de forma conjunta conociendo y definiendo cada caso, por lo tanto es que al ver hechos como el descrito estimo que nuestro actuar conjunto puede resolver conflictos como el citado y para ello propongo entonces que en un proceso diverso, sea la población quien denuncie los bienes inmuebles que se estimen susceptibles de protección y esta autoridad por medio de sus dependencias municipales, se convierta en el medio para proponer a estudio dichos inmuebles a fin de que manera conjunta podamos aportar los datos necesarios para el reconocimiento del bien o área de protección, tales como su conformación física, descripción, antecedentes históricos, estado de conservación, características, grados de intervención permisible, diagnóstico y localización o todos aquellos que se consideren necesarios.

Así pues derivado de que la presente no genera repercusiones negativas a la presente administración y si positivas al ejercicio de nuestras funciones y al ejercicio de la participación ciudadana, pongo a consideración de este Órgano de Gobierno los términos del acuerdo respectivo para su estudio análisis y en su caso aprobación:

"ACUERDO PARA CONVOCAR A LA POBLACIÓN A PARTICIPAR DE LA PROTECCIÓN AL PATRIMONIO INMOBILIARIO CULTURAL Y NATURAL DE LA CIUDAD MEDIANTE SU INCLUSIÓN EN INVENTARIOS."

ÚNICO. Se instruye a la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR) a efecto de que emita una convocatoria a la población en general para participar en la protección al patrimonio cultural y natural de la ciudad. El objeto de dicha convocatoria es exhortar a los particulares para que ante esta entidad municipal coadyuven en iniciar el procedimiento para declarar a un bien o área como parte integrante del patrimonio cultural y natural en los términos de la Ley del Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La COPLAUR deberá llevar a cabo la integración de los expedientes correspondientes para su remisión a la Secretaría de Cultura del Estado a fin de que esta, en cumplimiento de sus atribuciones, determine la factibilidad de la declarar la protección y preservación del inmueble propuesto; así mismo se le instruye para que en el caso de la procedencia de la declaratoria de los inmuebles que correspondan conserve copia del expediente respectivo y verifique su inclusión en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de la Ciudad y en el Plan Parcial correspondiente.

La convocatoria deberá promoverse al nivel que se considere necesario a efecto de que su difusión sea la suficiente para el conocimiento pleno de la población y le motive a su participación.

TRANSITORIOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

39

Ayuntamiento de Guadalajara

ÚNICO. Publíquese el presente en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Para su debido trámite, solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y a la de Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne la primera de estas iniciativas a la Comisiones Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, Servicios Públicos Municipales y Transparencia Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Y respecto a la segunda de estas iniciativas, pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Planeación de Desarrollo Urbano Sustentable así como a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Dulce Roberta García Campos.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Gracias Presidente con su venia.

La primera iniciativa que presento con turno a comisión, tiene por objeto la gestión e implementación de las medidas administrativas necesarias e indispensables de conformidad con lo establecido en el artículo 141 numeral 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Industriales, Comerciales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara respecto de las solicitudes de diversos colonos para la reubicación de un tianguis en el Municipio de Guadalajara, lo cual solicito se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno Comisión que tiene por objeto la gestión e implementación de las medidas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara
administrativas necesarias e indispensables, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, numeral 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Industriales, Comerciales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, respecto a las solicitudes de diversos colonos para la reubicación de tianguis en el Municipio de Guadalajara para lo cual se presenta la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1. De manera recurrente, ante el Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento y a través de los órganos de trabajo del mismo, es decir, las Comisiones Edilicias, se presentan peticiones diversas, realizadas por colonos y ciudadanos interesados en la solución, estudio o análisis de temas que atañen a la estricta competencia del Ayuntamiento en pleno y como Órgano de Gobierno, las cuales se formulan en estricto apego al derecho constitucional reconocido a todos los ciudadanos para peticionar, a través de escrito o mediante los documentos o formatos que la autoridad establezca, lo concerniente al asunto que considera de su interés.*
- 2. En razón de esto, y en función de las facultades y atribuciones que el Reglamento del Ayuntamiento le reconoce, en este caso, a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, a la misma se presentan diversas peticiones de residentes de las diversas Colonias, en las que confluente la instalación de un tianguis municipal, durante cualquier día de la semana, y que gran parte de tales peticiones consiste en presentar la solicitud correspondiente para la reubicación y/o retiro del tianguis referido, argumentándose el descontrol, desaseo y extensión excesiva en que algunos de ellos se pueden encontrar en la actualidad.*
- 3. Por tanto, aunado a las atribuciones que la reglamentación municipal establece, para tales efectos, el precepto normativo citado en el proemio de la presente iniciativa a la letra refiere:*

Artículo 141.

- 1. Sólo por acuerdo del Ayuntamiento se podrá modificar el horario establecido en el artículo anterior, en donde previamente se escuchará la opinión de los vecinos y de los tianguistas.*
- 2. Para instalación de nuevos tianguis o reubicación será por Acuerdo del Ayuntamiento previo dictamen que emita la Comisión Edilicia correspondiente, el cual deberá recabar la anuencia de las dos terceras partes de los vecinos y la opinión de los tianguistas; pudiendo ser en los siguientes casos: por caos vial, reiteradas quejas de los vecinos, falta de seguridad en los puestos de los tianguistas que afecte a los propios comerciantes, vecinos o público en general, o por vocacionamiento de la zona.*
- 4. En este sentido, el precepto antes citado establece de la facultad con la que la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos se encuentra investida para formular un proyecto de iniciativa, a través del cual se permita fungir como el medio administrativo y legal dispuesto para atender las peticiones ciudadanas sobre el análisis y la posible pertinencia de reubicar o modificar los parámetros de*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

instalación de un tianguis municipal. En este caso en específico, a través de la Secretaría General del Ayuntamiento, se han remitido para su estudio dos peticiones formuladas por Colonos de Huentitán el Bajo y Belisario Domínguez, las cuales, concretamente solicitan la reubicación de los tianguis que se instalan en sus colonias respectivas, a saber:

- ▲ Huentitán el Bajo: Volcán Tolimán, entre Volcán Zacapu y Volcán Pochutla*
- ▲ Belisario Domínguez: Sierra Nevada, entre Fraternidad y Mesa Central*

- 5. En concreto, las solicitudes presentadas por la representación de los vecinos inconformes de las respectivas colonias, en ambos casos coinciden en señalar al reiterado caos vial y de organización generado por la consecuente instalación de los tianguis en conflicto, aunado a la cantidad de basura generada por las actividades comerciales que allí se desarrollan y los constantes problemas existentes entre vecinos y comerciantes quienes se enfrentan permanentemente por diferencias acontecidas a razón de la instalación de puestos frente a casas habitación, cocheras, áreas comunes y áreas verdes, en su caso, a decir de los colonos.*
- 6. Es por esto que la presente iniciativa propone la gestión de las acciones administrativas y operativas correspondientes para que, en estudio por parte de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, se analice la viabilidad, en caso de que existan las condiciones, requisitos y lineamientos que la normatividad municipal antes citada así establece, de dictamine la viabilidad de la reubicación de los tianguis municipales que son origen del conflicto entre vecinos y comerciantes en las Colonias previamente referidas.*

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. *Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que, por su conducto, remita atentas comunicaciones a las Dependencias municipales de Participación Ciudadana, Padrón y Licencias, Unidad Departamental de Tianguis y demás dependencias que se estimen necesarias para efectos de que se realicen los procedimientos de consulta, análisis y estudio sobre la viabilidad, en los términos que el artículo 141, numeral 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Industriales, Comerciales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara así establece, para la reubicación de los tianguis que a continuación se refieren:*

- ▲ Huentitán el Bajo: Volcán Tolimán, entre Volcán Zacapu y Volcán Pochutla*
- ▲ Belisario Domínguez: Sierra Nevada, entre Fraternidad y Mesa Central*

SEGUNDO. *Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a que suscriban la documentación correspondiente, en cumplimiento del presente acuerdo.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. Tómese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

La segunda de ellas también con turno a comisión, tiene por objeto la asignación y gestión de recursos presupuestarios suficientes para la consolidación y realización de proyectos, plan de rescate e intervención arquitectónica y de infraestructura de los barrios tradicionales de Guadalajara. Solicito se turne a las Comisiones de Hacienda Pública como convocante, a la Comisión Edilicia Centro Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, Iniciativa de acuerdo con turno Comisión que tiene por objeto la asignación y gestión de recursos presupuestarios suficientes para la consolidación y realización del proyecto Plan de rescate e intervención arquitectónica y de infraestructura de los barrios tradicionales de Guadalajara de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante la Administración Pública Municipal Guadalajara 2010-2012, en esta Asamblea se han discutido proyectos diversos que implican la intervención sistemática y gestión de acciones para la conservación de parte del patrimonio histórico más importante con el que cuenta el Municipio: es decir, su Centro Histórico.

Gracias a la implementación de proyectos que la Administración Pública Municipal, a partir de sus dependencias responsables, así como de la política que se ha dictado a partir de las deliberaciones en este Ayuntamiento, el Centro Histórico de Guadalajara cuenta con los más variados proyectos de conservación, promoción y rescate que existen en la República Mexicana, y que se encuentran en estudio o en vías de desarrollo otros tantos, con miras a hacer de este espacio uno de los más atractivos de la República Mexicana. Mediante la implementación de zonas de prioridad, áreas de conservación, mecanismos de colaboración conjunta con organismos y entidades públicas y privadas, se ha logrado transformar al Centro Histórico de Guadalajara en una demarcación que promete más desarrollo para subsecuentes administraciones.

A su vez, gracias a la múltiple participación de diversos actores, relacionados con el desarrollo de esta demarcación, han permitido recoger las mayores perspectivas posibles para el rescate y la transformación del Centro Histórico. Particularmente, desde el Cabildo de Guadalajara, se han aprobado y discutido diversos proyectos que buscan cambiar la
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara
faceta actual del Centro, para sustituirlo por una imagen que aglutine la tradición de su fisonomía, en combinación apropiada con la modernidad.

En particular, en fechas anteriores, este Ayuntamiento aprobó la instrucción a las dependencias responsables del tema del Centro Histórico de Guadalajara para la realización de estudios y valoraciones técnicas para la conformación de un Plan de rescate e intervención arquitectónica y de infraestructura de los barrios tradicionales de Guadalajara, el cual consiste en la intervención arquitectónica y estructural de fincas prioritizadas susceptibles de adecuarse y adaptarse para conservar la imagen urbana de los barrios tradicionales del Municipio.

Después de la realización de estudios diversos y proyectos, finalmente, el Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, tienen ya un modelo de proyecto de intervención, el cual ahora requiere de la gestión de recursos presupuestarios y demás financiamiento necesario para la realización de obras de conservación. A este respecto, después de la más reciente revisión al proyecto integral, mediante atenta comunicación a las Comisiones Edilicias responsables de la gestión de este proyecto, el Patronato refirió que existen ya proyectos ejecutivos planteados y una estimación presupuestal de cuánto se requeriría para realizarlos en su totalidad, tal y como a continuación se refiere:

Barrio	Fincas p/ intervenir	Monto estimado (MDP)
Mexicaitzingo	89/ 20 con valor histórico	\$1,875,028
El Santuario	204 / 36 con valor histórico	\$4,923,457
La Estrella-Alameda-El Retiro	103/ 25 con valor histórico	\$3,179,056
Analco	318 / 33 con valor histórico	\$5,831,370
	Total	\$15,808,911

En razón de lo antes descrito, es importante resaltar que, si bien es cierto, esta estimación presupuestal es inicial para la implementación de proyectos complementarios o emergentes, también se tiene en cuenta que el actual período Constitucional de la Administración Pública Municipal de Guadalajara está por concluir, por lo que esta iniciativa se presenta con fundamento en la necesidad que los proyectos que hasta la fecha han sido promovidos para el rescate y conservación de nuestro patrimonio cultural, tengan vigencia y trascendencia y no queden tan sólo en una política eventual que se perdería, una vez que la actual administración salga.

Por estas razones y por considerarse que estamos en condiciones de garantizar el adecuado desempeño de los programas relacionados con el rescate del Centro Histórico y, no sólo ello, sino también estar en condiciones de garantizar la ministración y obtención de recursos presupuestales o financieros complementarios para la implementación de proyectos transversales para esta zona de la Ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Tesorería Municipal a que, derivado de los estudios e investigaciones realizadas por las diversas dependencias relacionadas con el proyecto de intervención al Centro Histórico de Guadalajara, gestiones a través de los mecanismos de financiamiento y garantía de recursos municipales presupuestarios suficientes, programados para la concreción del Plan de rescate e intervención arquitectónica y de infraestructura de los barrios tradicionales de Guadalajara, especialmente para el proceso de transición a la próxima administración pública Municipal, así como gestionar alternativas de financiamiento en modelos de asociación público-privada, en caso que no se cuente con disponibilidad financiera suficiente para la realización total de los trabajos de intervención.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a que suscriban la documentación correspondiente, en cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Tómese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvante, para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración la primera de estas iniciativas se turne a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Respecto la segunda de estas iniciativas se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a la de Centro Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.

El Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry: Gracias señor Presidente. Compañeras y compañeros, procederé a dar una breve lectura de cuatro iniciativas que presento el día de hoy, solicitando a Secretaría General puedan constar de manera integra en actas ya que serán entregadas de esta manera integra y solamente daré un breve resumen de las mismas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La primera de ellas es una iniciativa de decreto a fin de instituir un programa denominado de espacios públicos como medio para honrar a las ciudades hermanas del municipio de Guadalajara. Proponemos se instruya a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales dependiente de la Secretaría de Administración a efecto de remitir a este órgano de gobierno el listado de plazas, plazoletas, jardines o espacios públicos que carecen de denominación o son susceptibles de modificarse a fin de que el Ayuntamiento determine a que ciudad hermana se honrará estableciéndole su nombre.

Así consideramos que la sociedad tapatía conocerá de primera mano que relaciones de hermanamiento existen, por otro lado lo anterior implicaría un programa de remozamiento de estos espacios públicos, propongo que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos así como a la de Comisión Edilicia de Cultura.

El suscrito, REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este gobierno municipal, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE INSTITUYE PROGRAMA DE DENOMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA HONRAR A LAS CIUDADES HERMANAS DE GUADALAJARA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como lo expresábamos en otra iniciativa, tuvimos la alta encomienda del Presidente Municipal, Francisco de Jesús Ayón López, de formar parte de la delegación oficial que asistió a Changwon, Corea del Sur, a fin de participar en la Reunión de la Delegación de Ciudades Educadoras 2012.

En ese contexto, continuamos con el proceso de hermanamiento entre las ciudades de Changwon, Corea del Sur y Guadalajara, México. Lo anterior, nos dio la oportunidad de conocer la solemnidad que encierra ese proceso de hermanamiento. La importancia y trascendencia que en otros lugares, como Changwon, se le da a este tipo de acuerdos.

Y no es que para Guadalajara no sea importante, pero ciertamente, tenemos que avanzar y consolidar este tipo de relaciones bilaterales. Reconocemos el trabajo desarrollado hasta el momento.

En esta sesión, precisamente se da un avance, al establecerse una serie de criterios que deberán estar presentes en las relaciones de hermanamiento. Reconocemos por otro lado, los trabajos realizados en esta materia por la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, en especial, de la presidencia de la misma.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sin embargo, consideramos que una asignatura pendiente es que la sociedad, los ciudadanos, conozcan y se involucren en estos hermanamientos.

Como establecíamos en otra iniciativa que hoy presentamos, antaño se estilaba designar un espacio público con el nombre de la ciudad hermana, colocando la placa conmemorativa correspondiente. Eso es lo que proponemos el día de hoy. Instituir programa de denominación de espacios públicos como medio para honrar a las ciudades hermanas del Municipio de Guadalajara.

Para tal efecto, proponemos se instruya a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Secretaría de Administración, a efecto de remitir a este órgano de gobierno municipal, el listado de plazas, plazoletas, jardines o espacios públicos que carecen de denominación o son susceptibles de modificarse, a fin de que el Ayuntamiento determine a que ciudad hermana se honrará, estableciéndole su nombre.

Así, consideramos que la sociedad tapatía conocerá de primera mano, que relaciones de hermanamiento existen. Por otro lado, lo anterior implicará un programa de remozamiento, en serio y no sólo pintura roja, de estos espacios públicos. Para tal efecto, se propone instruir a la Secretaría de Obras Públicas para que lleve a cabo la realización y ejecución del programa de rehabilitación y remozamiento en los espacios públicos seleccionados, así como la colocación de las placas conmemorativas o elementos relativos, correspondiendo a la Secretaría de Cultura, así como a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas de la Secretaría de Promoción Económica, la supervisión de dichas acciones.

La citada Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas juega un rol fundamental en el marco de este programa, ya que es la encargada de notificar a las ciudades del citado decreto. El mismo se enriquecería, sin lugar a dudas, si nuestras ciudades hermanas incorporan en los lugares públicos escogidos, algún elemento o escultura que nos muestre su identidad, cultura, historia o tradiciones.

Queremos que todas estas ciudades sepan que en Guadalajara tomamos en serio los hermanamientos y que recordamos día a día los vínculos que nos unen. Buscamos que cuando un ciudadano de esas ciudades nos visite, se sienta orgulloso de encontrar un espacio que honra a su tierra en esta muy noble y leal ciudad de Guadalajara.

De esta forma, continuamos con el compromiso de trabajo para que los diversos hermanamientos sean benéficos para Guadalajara. En este caso, queremos que la sociedad tapatía los conozca y los viva, en los espacios públicos de nuestra ciudad.

En ese tenor, reiteramos que seguiremos vigilantes de aquellos espacios donde se encierra nuestra historia; donde podemos encontrar bienes afectos al patrimonio cultural, que deben protegerse y valorarse. En ese tenor, seguiremos presentando cuantas iniciativas sean necesarias para que en Guadalajara, efectivamente se protejan esos bienes que por definición y naturaleza, son de todos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

47

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea tomada a la comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a la de Cultura, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

DECRETO:

SE APRUEBA INSTITUIR PROGRAMA DE DENOMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA HONRAR A LAS CIUDADES HERMANAS DE GUADALAJARA.

PRIMERO. Se aprueba instituir programa de denominación de espacios públicos como medio para honrar a las ciudades hermanas del Municipio de Guadalajara.

Para tal efecto, se instruye a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Secretaría de Administración, a efecto de remitir a este órgano de gobierno municipal, el listado de plazas, plazoletas, jardines o espacios públicos que carecen de denominación o son susceptibles de modificarse, a fin de que el Ayuntamiento determine a que ciudad hermana se honrará, estableciéndole dicho nombre.

SEGUNDO. Se aprueba realizar acciones de limpieza, restauración y rehabilitación en los espacios públicos que sean determinados para honrar a las ciudades hermanas de Guadalajara.

Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que lleve a cabo la realización y ejecución del programa de rehabilitación y remozamiento, así como la colocación de las placas conmemorativas o elementos relativos, correspondiendo a la Secretaría de Cultura, así como a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas de la Secretaría de Promoción Económica, la supervisión de dichas acciones.

TERCERO. Los recursos para la realización de las obras públicas y acciones a que se refiere el presente decreto serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, instruyéndose en su caso, al Tesorero Municipal, para realizar las transferencias correspondientes, informando de ello al órgano de gobierno municipal.

CUARTO. Se aprueba la realización de ceremonias públicas a fin de reinaugurar los espacios públicos a que se refiere el artículo primero del presente decreto.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas de la Secretaría de Promoción Económica, para notificar el presente decreto a las ciudades hermanas de Guadalajara, así como para invitarlas, si así lo desean, a donar busto, escultura, placa o elemento de ornato correspondiente a su ciudad, a fin de colocarse en el espacio público correspondiente.

La presente hoja corresponde al acto de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

48

Ayuntamiento de Guadalajara

SEXTO. En la planeación, implementación y ejecución de las obras y acciones a que se refiere el presente decreto, en su caso, las dependencias municipales competentes observarán con todo rigor, las normas legales y reglamentarias que rigen el proceso electoral federal y local de 2012. En todo caso, deberá señalarse expresamente que estas obras y acciones son ajenas a cualquier partido, movimiento u organización política.

SÉPTIMO. Se aprueba que la ejecución del presente decreto trascienda el periodo del presente gobierno municipal.

OCTAVO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, para realizar los actos y suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Notifíquese el presente decreto a las dependencias municipales competentes, para su exacto y cabal cumplimiento.

La segunda iniciativa de decreto es aprobar un programa consistente a la adquisición por cualquier título jurídico de obras de arte como medio para fortalecer el patrimonio de nuestra ciudad.

Las obras artes a adquirir consistirán en pintura grabado, dibujos, esculturas o fotografía de reconocidos artistas tapatíos y serán destinados a su exposición en los museos del Ayuntamiento de Guadalajara, así como en exposiciones, ferias, convenciones o encuentros o demás eventos de naturaleza cultural en los que la ciudad sea cede o sea participe, instruyendo a la Secretaría de Cultura para que lleve a cabo la ejecución de este programa debiendo promover la participación ciudadana como medio para su ejecución, propongo que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, así como a la Comisión Edilicia de Cultura.

El suscrito, REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este gobierno municipal, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO, QUE APRUEBA PROGRAMA CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN, POR CUALQUIER TÍTULO JURÍDICO, DE OBRAS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce

Ayuntamiento de Guadalajara
DE ARTE, COMO MEDIO PARA FORTALECER EL PATRIMONIO CULTURAL DE
GUADALAJARA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Recientemente, en comisiones hemos analizado diversas iniciativas y temas en torno al patrimonio municipal. Mucho se ha hablado de considerar diversos aspectos como parte de ese patrimonio que debiera servir al Ayuntamiento para llevar a la ciudadanía los satisfactores del bien común.

Más allá de definiciones, o de la adecuación con la ley de algunos de estos conceptos, consideramos que debe hacerse énfasis en la necesidad de contar con un patrimonio cultural y artístico, ex profeso para exposiciones, convenciones, eventos o congresos, tanto en nuestra ciudad, como en otras latitudes.

Guadalajara, a lo largo de su historia, ha contado con grandes artistas, que a través de su pintura o plástica, han engrandecido el nombre de nuestra ciudad. Diversos autores contemporáneos, a través de su obra, siguen poniendo a nuestro Municipio en los primeros planos del mundo de la cultura y las artes.

Por ello, es que es necesario que Guadalajara se haga de obra de sus grandes artistas, a fin de poder mostrar la riqueza de la creatividad de los tapatíos. Recientemente vimos, durante los eventos culturales en que participamos en la ciudad de Los Angeles, California, como hace falta lo que destacábamos, una serie de obras para presentarse en este tipo de eventos de gran envergadura, o en los museos de nuestra ciudad.

Necesitamos promover de mejor manera la escena cultural tapatía y que mejor forma, que destacando las obras de los artistas reconocidos de nuestra ciudad.

Acorde a lo anterior, e insistiendo en la necesidad de seguir incentivando el panorama cultural de la ciudad, así como apoyar a jóvenes talentos, y recordar a nuestros grandes íconos culturales, es que proponemos la presente iniciativa, a fin de instruir a la Secretaría de Cultura, a fin de iniciar con este proceso de adquisición de obra de artistas tapatíos, misma que servirá para su exposición en museos tapatíos, así como para su presentación en eventos en los que Guadalajara sea sede o participe en los mismos.

Proponemos un recurso de dos millones de pesos para tal fin, considerando que la compra-venta no es el único medio para lograr tal objetivo. Reconocemos la capacidad de la Secretaría de Cultura y sabemos que pondrá toda la creatividad para lograr donaciones, préstamos, etc.

De lo que se trata en este tema, es de hacer más con menos y sobretodo, poner énfasis en fortalecer la escena cultural tapatía.

Insistimos en la necesidad de que Guadalajara muestre lo que sus grandes artistas han dado, y lo que los nuevos valores están generando. Que mejor que a través de un conjunto de obras que estén vinculadas a su exposición permanente, ya sea en nuestros

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

museos, o en aquellos eventos en los que Guadalajara busca mostrar al mundo la riqueza de su espíritu y cultura.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea tomada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, así como a la de Cultura, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE APRUEBA PROGRAMA CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN, POR CUALQUIER TÍTULO JURÍDICO, DE OBRAS DE ARTE, COMO MEDIO PARA FORTALECER EL PATRIMONIO CULTURAL DE GUADALAJARA.

PRIMERO. Se aprueba programa consistente en la adquisición, por cualquier título jurídico, de obras de arte, como medio para fortalecer el patrimonio cultural de Guadalajara.

Las obras de arte a adquirir consistirán en pinturas, grabados, dibujos, esculturas o fotografías, de reconocidos artistas tapatíos y serán destinados a su exposición en los museos del Ayuntamiento de Guadalajara, así como en exposiciones, ferias, convenciones, encuentros o demás eventos de naturaleza cultural en los que la ciudad sea sede o participe.

Se instruye a la Secretaría de Cultura para que lleve a cabo la ejecución de este programa, debiendo promover la participación ciudadana como medio para su ejecución.

SEGUNDO. Los recursos para la realización de esta publicación serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, instruyéndose en su caso, al Tesorero Municipal, para realizar las transferencias correspondientes, hasta por dos millones pesos, 00/100 M.N., informando de ello al órgano de gobierno municipal.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, para suscribir la documentación inherente y realizar los actos conducentes para el cumplimiento del presente decreto.

CUARTO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La tercera iniciativa de ordenamiento es para adicionar un artículo 11 bis al Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, propongo establecer un artículo 11 bis a fin de señalar que en toda plaza, jardín o espacio público en el que se encuentre o converjan inmuebles o bienes con

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

valor histórico, arquitectónico o cultural, cuando la autoridad municipal pretenda colocar cualquier tipo de mobiliario o elementos urbanos así como publicidad institucional, los mismos deberán guardar un diseño, proporción, material y color con congruentes con el ambiente o imagen de dicha zona, para evitar una situación similar a algunas plazas que tenemos en la ciudad muy bonitas y que no combina mucho este tipo de inmueble con los que hay ahí, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión Edilicia de Cultura.

El suscrito, REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento, QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 11 BIS AL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como lo hemos destacado en diversas iniciativas, debiera ser la supervisión, cuidado, mantenimiento y restauración de los monumentos, esculturas, bustos, placas y elementos de ornato, que constituyen patrimonio del Municipio, aspecto trascendental en las políticas públicas que desarrolla la autoridad municipal.

Sin embargo, lo anterior no es así. Hemos venido documentando una serie de espacios públicos olvidados, donde las dependencias municipales no han realizado ningún tipo de acción para remozar y poner al servicio de la comunidad esas áreas. Mucho menos, para recuperar fuentes, monumentos o placas.

Lo anterior es triste, ya que hablamos de lugares que son parte importante de nuestra historia. Nos recuerdan diversos personajes, acontecimientos o escenas que han dado forma a la Perla Tapatta. A través de ella, conocemos nuestro devenir histórico. A la vez, representan espacios que embellecen y engalanan nuestra ciudad. Constituyen elementos que distinguen a Guadalajara.

Lo más grave, es que aquellos espacios que han sido remozados, muestran la imagen de intervenciones a prisa, sin sentido y con otros fines, que los propiamente relativos a la rehabilitación del espacio en cuestión.

Así, tenemos jardines muy pintados de rojo, pero con machuelos y jardineras destrozados o sin mantenimiento en las áreas verdes. O con basamentos sin bustos y sin placas, por citar otro ejemplo. Si bien se incrementan los anuncios publicitarios de particulares, que supuestamente mantienen camellones y glorietas, ni por equivocación se aprecia mantenimiento o restauración de dichos elementos en los citados espacios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Lo anterior es el motivo de la presente iniciativa. A la par de la proliferación de estos anuncios, hemos visto como aumenta la publicidad y mobiliario de la propia autoridad municipal, en el marco del programa relativo a internet.

Como hemos destacado, este programa heredado de la anterior administración es benéfico. Sin embargo, tenemos que tener cuidado con la proliferación de anuncios de estas acciones y sobretodo, asegurar que el mobiliario que se coloca, no rompa con la armonía del espacio público. No es lo mismo colocar bancas rojas y arcos en un parque, que en una plaza pública del Centro Histórico.

Ejemplo de lo anterior es la Plaza Agustín Rivera, ubicada en pleno corazón de Guadalajara, donde el mobiliario colocado rompe totalmente la armonía de un lugar donde convergen edificios con valor arquitectónico, histórico o cultural, como el templo de Santa Mónica, la Preparatoria número 1 o el edificio que albergó anteriormente el convento de las Monjas Agustinas Recoletas de Santa Mónica, la casa central del Seminario de Guadalajara y la zona militar, y que hoy funciona como museo.

Afortunadamente se quitaron esos elementos de la Plaza de la Liberación, así como anuncios a los pies de algunas esculturas en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, pero estamos ante ejemplos nuevamente de improvisación, de falta de cuidado y de estudio y sobretodo, del afán desmedido por promocionar una administración municipal con pésimos resultados.

Al respecto, debemos ser más sensibles y cuidadosos con nuestro patrimonio cultural. Es poco el que nos queda, e insistimos con dañarlo colocando elementos que riñen con su imagen y armonía.

Debemos recordar en ese sentido, que nuestro Municipio cuenta con una reglamentación que se supone, regula este tipo de cuestiones, a la par de vigilar la imagen urbana de la ciudad.

En efecto, contamos con un Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio Guadalajara, que si bien supone una norma imperfecta, llena de errores e inconsistencias, no deja de ser una obligación para las autoridades municipales y aspecto de observancia obligatoria para todos. Por ende, debemos buscar la real aplicación de esta reglamentación en beneficio de la imagen de nuestra ciudad.

Dicho reglamento cuenta con un capitulado referente al patrimonio histórico, donde en algunos artículos y de forma muy general, se desarrollan algunas obligaciones al respecto. Este es el capitulado que precisamente proponemos adicionar, a fin de proteger de forma más completa, los espacios público donde encontramos inmuebles o elementos que cuentan con valor histórico, arquitectónico o cultural.

Para tal efecto, proponemos establecer un artículo 11 bis, a fin de señalar que en toda plaza, jardín o espacio público en el que se encuentren o converjan inmuebles o bienes con valor histórico arquitectónico o cultural, cuando la autoridad municipal pretenda colocar cualquier tipo de mobiliario o elemento urbano, así como publicidad institucional, los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

mismos deberán guardar un diseño, proporción, material y color congruentes con el ambiente, fisonomía e imagen de dicha zona.

Queremos evitar una situación similar a la de la plaza Agustín Rivera. Debemos comprender que cada espacio público debe ser entendido y analizado en su individualidad y naturaleza, y que no podemos dar el mismo trato a un parque o unidad deportiva, que a una plaza ubicada en pleno centro histórico o a áreas de monumentos o museos.

Acorde a lo anterior, proponemos señalar que en todo caso, previo a la colocación de mobiliarios o elementos, se solicitará la opinión de la Secretaría de Cultura del Municipio, así como en su caso, de las autoridades estatales o federales competentes. Cualquier elemento o mobiliario urbano que no cumpla con los requisitos citados, deberá ser retirado de forma inmediata.

De esta forma, consideramos que se fortalece la protección de nuestros inmuebles con valor histórico, arquitectónico o cultural, a la par de cuidar la imagen de nuestra ciudad, tan mal últimamente.

Reconocemos que la presente iniciativa sí tiene implicaciones presupuestales, ya que se dirige engalanar y embellecer nuestra ciudad. Es claro, sin embargo, que jamás se podrá considerar un gasto, invertir en recordar nuestra historia y mantener bella a Guadalajara, algo en lo que desgraciadamente se ha fallado.

Esperamos que esta iniciativa sea detenidamente analizada y que en todo caso, se reflexione sobre el cuidado de espacios públicos. No se trata únicamente de pintar de rojo, o de colocar mobiliario sin sentido. Ojalá que se entienda eso y los afanes desmedidos por promover o publicitar, dañando nuestra imagen y patrimonio, por lo menos al final de esta administración, se detengan.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la de Cultura, sometemos a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 11 BIS AL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ÚNICO. Se adiciona el artículo 11 bis al Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 11 bis. En toda plaza, jardín o espacio público en el que se encuentren o converjan inmuebles o bienes con valor histórico arquitectónico o cultural, cuando la autoridad municipal pretenda colocar cualquier tipo de mobiliario o elemento, los mismos deberán guardar un diseño, proporción, material y color congruentes con el ambiente, fisonomía e imagen de dicha zona.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

54

Ayuntamiento de Guadalajara

En todo caso, previo a la colocación de mobiliarios, elementos urbanos o publicidad institucional, se solicitará la opinión de la Secretaría de Cultura del Municipio, así como en su caso, de las autoridades estatales o federales competentes.

Cualquier elemento o mobiliario urbano que no cumpla con los requisitos a que se refiere este artículo, deberá ser retirado de forma inmediata.

Lo previsto en este artículo será aplicable en cualquier zona de la ciudad, siempre que existan bienes con valor histórico, arquitectónico o cultural.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Y la cuarta, es una iniciativa de decreto que aprueba realizar fines de restauración y remozamiento al busto erigido en honor al benemérito del estado Francisco Rojas y González, ubicado en el camellón de la calle Libertad en su cruce con la Avenida Enrique Díaz de León, destacando que es necesario honrar la vida y legado de los beneméritos del estado y con mayor razón la de este personaje y propongo sea turnada a la Comisión de Centro, Barrios Tradicionales y a la Comisión Edilicia de Cultura.

Es cuanto Señor Presidente.

El suscrito, REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este gobierno municipal, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO A FIN DE APROBAR LA RESTAURACIÓN Y REMOZAMIENTO DEL BUSTO EN HONOR DE FRANCISCO ROJAS GONZÁLEZ, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el marco de nuestras responsabilidades en la Comisión de Cultura, hemos puesto especial atención en el tema de los Beneméritos del Estado de Jalisco.

En efecto, consideramos de especial atención legado el cuidado de la obra y el legado de estos personajes fundamentales, en particular, cuando los mismos se encuentran ligados a nuestra ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce

Ayuntamiento de Guadalajara

Todo lo anterior nos lleva a buscar que se atienda aquellos espacios públicos que honran su memoria, destacando que resulta una evidente ingratitud, el que exista un monumento, busto o escultura, que recuerde a un Benemérito, en malas condiciones.

Poco podemos exigir a niños y jóvenes en materia de civismo, si el propio gobierno de la ciudad no cuida aquellas efigies y espacios que recuerdan a sus hijos predilectos. A los tapatíos y jaliscienses esclarecidos.

Es por ello, que hemos reparado en el lamentable estado que presenta el camellón de la calle Libertad, en su nacimiento en la Avenida Enrique Díaz de León. Este camellón muestra daños, basura y sobretodo, el abandono de una autoridad municipal ajena a los espacios públicos cuando no le representan un interés económico o electoral, o no existe la oportunidad de pintar de rojo como parte de un esquema de promoción.

Lo más lamentable es que en ese camellón, un busto pretende recordar la memoria de un hijo predilecto de Guadalajara: Francisco Rojas González. El espectáculo es deprimente, como lo acreditan las fotografías anexas: el muro de cantera presenta daños, igual que la efigie del novelista tapatío. Dicho muro nos recuerda hoy a "FR NCIS O OJAS ONZALE OVELISTA".

Ante esta vergüenza de recordatorio de un Benemérito Ilustre del Estado de Jalisco, vale la pena recordar la vida, obra y legado de Francisco Rojas González, plasmando una biografía tomada del sitio oficial del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución:

"Estamos ante la figura de un hombre que dio lustre a las letras jaliscienses y que en su paso por la vida fue un auténtico obrero intelectual. Su tierra natal, la esplendorosa Guadalajara, guardará su memoria de hijo predilecto. Francisco Rojas González nació en esta bella ciudad y los azares del destino lo trajeron a la muerte en la misma tierra nativa que tanto amó. Su recuerdo nos envuelve cada vez con mayor precisión y claridad.

Explicaremos en qué consistió el valer de Rojas González, para que sus paisanos de Guadalajara le guarden toda la estimación que merece. Nos bastaría constatar el interés puesto en un homenaje por el señor gobernador del Estado, hombre de pensamiento y de acción, para justificar este acto del más puro civismo. El señor licenciado Agustín Yáñez es también un distinguido intelectual de México y tiene en la mente el apotegma del libertador de Cuba, José Martí: "Honrar, honra".

A fines de 1919 tuve la primera noticia de Francisco Rojas González, en la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la que él había ingresado como escribiente. Lo conocí en 1922 cuando figuraba como canciller en el Consulado de México en Ayutla, la población guatemalteca ribereña del Suchiate. Pocos meses después paso a la capital de Guatemala, con la misma categoría de canciller en nuestro consulado. Entonces fue cuando principiamos a tratarnos.

En aquellos días la vida de Rojas González podría haber sido descrita así: Nació en Guadalajara el año 1903. Hizo su escuela primaria en La Barca y en la propia Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

56

Ayuntamiento de Guadalajara

donde estudió también parte de la Preparatoria. De niño vivió en el campo y sus mejores recuerdos de la infancia los tenía de los años pasados en La Barca, en una hacienda de la que su padre fue administrador.

Le gustaba referir sus experiencias del agro y admiraba todo lo mexicano: el traje de charro, el ganado, las sementeras en producción, el vestido de las indias, el jarabe tapatio, los platillos regionales... y en fin, todo lo que supiera a rancho. Era un enamorado de la provincia y de las cosas típicas del país. Como acababan de pasar las luchas cruentas de la Revolución, elogiaba el papel que Jalisco había desempeñado en la gesta, y sus héroes eran el general Manuel M. Diéguez y algunos de los hombres que lo siguieron, entre quienes se contaban Sebastián Allende y Mellón Albáñez.

A los 17 años de edad Rojas González tuvo una de las experiencias más trágicas de la Revolución: formó parte del personal de la Secretaría de Relaciones que acompañó al Presidente Carranza hasta el desastre de Aljibes. En Guatemala trató al general Luis Caballero, un tipo del norte, grande y bien plantado, que le contó sus andanzas por Tamaulipas y Nuevo León.

En 1922 Rojas González no había escrito nada: se estaba preparando para dar forma a sus impresiones. Era tan vehemente en la charla y ponía tanto interés en los datos que recogía de los veteranos, que para definirlo bastaba una palabra: entusiasmo. Era un enamorado de México y sobre todo de Jalisco. ¡Qué manera de ser tapatio!

De Guatemala volvió a México para servir durante algún tiempo en puestos de la Secretaría de Relaciones, después marchó a los Estados Unidos, con carácter de vicecónsul y estuvo al frente del consulado mexicano establecido en Salt-Lake City. De regreso a la metrópoli ingresó al Departamento de la Estadística Nacional y al Bloque de Obreros Intelectuales de México. En las oficinas de estadística se despertó en él la afición a las investigaciones sociales.

Hizo interesantes estudios en diversas zonas del país y le fueron familiares muchos grupos étnicos de la población indígena. Le interesaron los indios y aprendió a quererlos. Fue decidido partidario del mestizaje, y en su obra literaria defiende la influencia benéfica de los cruzamientos de razas en Latinoamérica.

Escribió acerca de cuestiones muy interesantes en la "Revista de Estadística", en el diario "El Nacional" y en "Crisol", la revista de crítica del Bloque de Obreros Intelectuales.

Sin descuidar sus estudios sociológicos, Rojas González tomó el rumbo del cuento, como expresión literaria que más le atraía. En este género de labor, Rojas González se distinguió desde un principio.

En pequeños folletos lanzó al público sus producciones: "La historia de un frac" y "El pajareador". Más adelante pudo presentar una obra de mayor volumen: "Sed". Años después logró encuadernar sus obras en verdaderos libros: ". . . y otros cuentos" y "Cuentos de Ayer y de Hoy". Cuando aparecieron sus últimas obras, Rojas González había llegado a la perfección. Era un maestro del cuento. Uno de los autores de cuentos que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

mejor conocía el asunto y que había adquirido un rango en esta actividad que muy pocos cuentistas han alcanzado en México.

Y fue también novelista. Para propagar sus ideas revolucionarias y recordar las luchas por la emancipación de nuestro país, Rojas González escribió una novela de tema histórico y atrayente: "La Negra Angustias"; y para subrayar las excelencias del mestizaje produjo un libro evocador de una leyenda sonorensis: "Lola Casanova". Ambas novelas, que tuvieron gran éxito, pasaron por la pantalla cinematográfica y popularizaron más el nombre de su autor.

Y dejó dos libros póstumos: una "Antología del Cuento Americano" y "El Diosero", en que se recopilaron varios de sus mejores cuentos. Con algunas de las narraciones de "El Diosero" se ha logrado llevar a la pantalla asuntos de una gran fuerza dramática o simplemente novelesca, dando lugar a una de las películas mexicanas que más elogios y apasionados entusiasmos ha provocado en Europa. Se llama "Raíces", y en verdad que es algo de lo más bello y sugestivo, salido de nuestros estudios de cine.

Así fue su obra: no muy copiosa, pero selecta. Su carrera triunfal fue cortada por una muerte prematura, cuando el hombre acababa de llegar a la madurez intelectual y tenía en sus manos todos los elementos para producir obras de gran envergadura y de un contenido social más amplio. Rojas González murió cuando comenzaba a vivir exclusivamente de la pluma y no tenía otros ingresos que el producto de su talento de escritor.

Venimos, pues, a rendir tributo de admiración y de cariño a un hombre que se distinguió por sus dotes intelectuales y fue capaz de forjarse una vida de trabajo útil, en servicio de su patria grande, México, y de su pequeño país, la provincia que tanto amaba. Su espíritu sigue flotando en el cielo de Guadalajara y de La Barca y sobre las empobrecidas aguas de la romántica laguna de Chapala.

Para recordar a Rojas González ha quedado la familia que tan amorosamente formó, el grupo apretado de sus amigos del Bloque de Obreros Intelectuales que seguirá pregonando su gran valía y sus paisanos de Jalisco que él quiso tanto y en tantas formas exaltó. Porque para Pancho Rojas González no había mejor gente que la de su tierra; ni ciudad con más personalidad que la de Guadalajara, ni charros mejores que los de La Barca, ni baile tan mexicano, tan brioso y tan arrebatador como el jarabe tapatío.³

Destacamos, es necesario honrar la vida y el legado de los Beneméritos del Estado, con mayor razón en el caso de Rojas González, que tanto quiso a su ciudad natal.

Ojalá que la vida de Rojas González nos sirva de ejemplo en torno a como querer y admirar la ciudad a la que nos debemos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anterior, es que ponemos a consideración la presente iniciativa, a fin de llevar a cabo los trabajos de restauración y remozamiento del busto de Francisco Rojas González, en el cruce de Libertad y Enrique Díaz de León.

Una vez más destacamos la necesidad de cuidar los espacios públicos y vigilar el mantenimiento de aquellos monumentos que recuerdan nuestro legado histórico, así como a las grandes personalidades que lo han forjado. Esperamos que las autoridades municipales se olviden de los procesos electorales y de cortar el pasto por donde pasan sus candidatos, para poner atención en estos espacios y zonas, que a lo mejor no tienen alta rentabilidad electoral, pero que encierran parte de nuestra historia y sentir.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a la de Cultura, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE APRUEBA LA RESTAURACIÓN Y REMOZAMIENTO DEL BUSTO EN HONOR DE FRANCISCO ROJAS GONZÁLEZ

PRIMERO. Se aprueba realizar acciones de restauración y remozamiento del busto erigido en honor del Benemérito del Estado, Francisco Rojas González, ubicado en el camellón de la calle Libertad en su cruce con Avenida Enrique Díaz de León.

Las acciones a que se refiere este artículo deberán incluir además, el remozamiento del camellón donde se ubica el monumento citado.

Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que lleve a cabo la realización y ejecución de las acciones de restauración y remozamiento, correspondiendo a la Secretaría de Cultura, la supervisión de dichas acciones.

SEGUNDO. Los recursos para la realización de las obras públicas y acciones a que se refiere el presente decreto serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2012, instruyéndose al Tesorero Municipal, para que en su caso, y cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, realice las transferencias correspondientes.

TERCERO. Se instruye a las Secretarías de Educación, Cultura y Obras Públicas, así como al Patronato del Centro Histórico, a fin de que en sus respectivos ámbitos de competencias, promuevan, soliciten y gestionen la canalización de recursos federales, estatales o particulares, para las obras a que se refiere el presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrado por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

59

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO. En la planeación, implementación y ejecución de las obras y acciones a que se refiere el presente decreto, en su caso, las dependencias municipales competentes observarán con todo rigor, las normas legales y reglamentarias que rigen el proceso electoral federal y local de 2012. En todo caso, deberá señalarse expresamente que estas obras y acciones son ajenas a cualquier partido, movimiento u organización política.

QUINTO. Se aprueba que la ejecución del presente decreto trascienda el periodo del presente gobierno municipal.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, para realizar los actos y suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ÚNICO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración la primera de estas iniciativas, considerando se turne a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a la Comisión Edilicia de Cultura, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si es de aprobarse... Aprobado.

En la segunda de las iniciativas pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública así como a la Comisión de Cultura, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En la tercera de las iniciativas se pone a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión Edilicia de Cultura, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Y en la cuarta iniciativa pongo a su consideración, se turne a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a la Comisión Edilicia de Cultura, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Leticia Hernández Rangel.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Gracias Señor Presidente. Presentaré cuatro iniciativas de las cuales solicito al Secretario General plasme las iniciativas completas.

La primera es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que propone gestionar entre los municipios que conforman la zona metropolitana de Guadalajara la asignación de recursos presupuestarios anuales para la implementación de un proyecto de rescate y conservación y reforestación del Bosque de la Primavera.

La reciente contingencia del incendio forestal en el Bosque de la Primavera, ha despertado de nueva cuenta el interés de la ciudadanía jalisciense en razón de que se habla ya de una amenaza real porque el principal pulmón de la zona metropolitana de Guadalajara se encuentra en riesgo y que a su vez el siniestro logra evidenciar carencias diversas que existen para atender la política de conservación del bosque y de los mecanismos para su defensa. Después del incendio que inició el día 21 de abril y hasta su control total, cinco días después los estragos del daño a la Primavera ya se hacen notar puesto que las más de ocho mil hectáreas afectadas por el siniestro tardarán más de veinte años en destituirse en una mínima parte, esto si las acciones de reforestación emprendidas fueran las apropiadas.

Y pido que esta iniciativa se vaya a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente para su dictaminación y correspondiente análisis.

La que suscribe, Regidora Leticia Hernández Rangel, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno Comisión que propone gestionar entre los Municipios que conforman la Zona Metropolitana de Guadalajara la asignación de recursos presupuestarios anuales para la implementación de un proyecto de rescate, conservación y reforestación del Bosque de la Primavera de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *La reciente contingencia del incendio forestal en el Bosque de la Primavera ha despertado de nueva cuenta el interés de la ciudadanía jalisciense, en razón que se habla ya de una amenaza real por la que principal pulmón de la Zona Metropolitana de Guadalajara se encuentra en riesgo y que, a su vez, el siniestro logra evidenciar carencias diversas que existen para atender la política de conservación del bosque y de los*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

61

Ayuntamiento de Guadalajara

mecanismos para su defensa.

2. *Después del incendio que inició el día 21 de abril y hasta su control total cinco días después, los estragos del daño a la Primavera ya se hacen notar puesto que las más de ocho mil hectáreas afectadas por el siniestro, tardarán más de 20 años en restituirse en una mínima parte; esto, si las acciones de reforestación emprendidas fueran las apropiadas y sólo entonces es como podría iniciarse un proceso de conservación y rescate de esta importante reserva ecológica.*

3. *Aunado a la afectación causada por el incendio en el Bosque, este siniestro logra develar algunos de los problemas diversos que la conservación del territorio boscoso implica, toda vez que fueron puestos a prueba los elementos que tanto el Estado como los Municipios responsables de su cuidado disponen, y quedaron evidenciadas las carencias que las dependencias y organismos relacionados tienen para la ejecución de una política de conservación y cuidado.*

4. *Uno de los principales temas que ha arrojado a la luz pública el incendio en la Primavera es la carencia de recursos financieros suficientes para emprender un proyecto integral de cuidado, reforestación y prevención de siniestros. Aunado a ello, las limitantes de injerencia normativa o reglamentaria por parte de las autoridades relacionadas o responsables son el principal obstáculo para la implementación de métodos más concretos de protección de la zona forestal, en complemento con el hecho de que un porcentaje superior a su 85 por ciento del total de su extensión territorial se conforma de propiedad privada y sólo un 15 por ciento es propiedad del Estado.*

5. *En mérito de lo anterior, queda constatado de la necesidad y la importancia que este pulmón tiene para la Zona Metropolitana de Guadalajara y del papel que desempeña para la preservación de un ecosistema sustentable, por lo que, en igualdad de circunstancias tanto a Zapopan, como a Tala, como a Tlajomulco y demás municipios que conforman la zona Metropolitana les es de su competencia el implementar acciones de gobierno para proteger esta reserva ecológica.*

6. *Por tanto, ante la falta de recursos económicos, técnicos y humanos que se requieren para implementar acciones coordinadas en favor de la Primavera, se ha hecho una prioridad para los Gobiernos Municipales, y preferentemente, del Gobierno del Estado para que éste sea un tema constantemente discutido y, en la medida en que la responsabilidad y posibilidad financiera de cada municipio relacionado con el Bosque así lo permita, se gestione, mediante los mecanismos financieros que se estimen necesarios, la aportación de recursos presupuestarios de manera anual, destinados a proyectos específicos para la preservación de la Primavera.*

7. *Lo que se pretende con el establecimiento de un compromiso financiero formal y suscrito a través de los conductos legales establecidos para tales efectos, es que la reserva ecológica de la Primavera cuente con elementos indispensables para hacer frente a los procesos de restitución del daño por la contingencia recientemente ocurrida y contar con elementos adicionales para hacer frente a alguna otra. Éste puede ser el primer paso,*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

62

Ayuntamiento de Guadalajara

con miras a gestionar ante los órdenes de Gobierno Estatal y Federal que se participe a quienes hoy ostentan la propiedad de una parte importante de la reserva ecológica de la Primavera y de manera coordinada se pueda lograr la configuración de un programa participativo permanente para su cuidado y preservación.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología para que en coordinación con la Tesorería Municipal, establezca contacto con el Comité Técnico de Administración del Bosque de la Primavera, con el objeto de realizar mesas de trabajo para presentar la propuesta de la conformación de un fondo común de aportación anual por parte del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como la convocatoria e invitación a otras instancias de Gobierno y organismos públicos o privados en condiciones de aportar recursos financieros para la conservación, reforestación y cuidado del Bosque de la Primavera.

SEGUNDO. A partir de las mesas de trabajo propuestas, se propone remitir para estudio por parte del Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, la propuesta de conformación de un fondo de aportación anual destinado a acciones específicas para la preservación de la reserva ecológica de la Primavera, en la medida en la que la situación presupuestaria así lo permita.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a que suscriban la documentación correspondiente, en cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Téngase la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Medio Ambiente como coadyuvante, para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

La segunda iniciativa es de acuerdo con turno a comisión que propone la ampliación de cobertura y vigilancia del programa de ecopolicia en los diversos espacios públicos del municipio de Guadalajara. Esta iniciativa propongo que se vaya a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

La que suscribe, Regidora Leticia Hernández Rangel, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno Comisión que propone la ampliación de cobertura y vigilancia del programa de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ecopolicia en los diversos espacios públicos del Municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- Una de las políticas más exitosas durante la actual administración municipal ha sido de la emprender las acciones para hacer de Guadalajara una ciudad más limpia. Con la instalación de las papeleras, el reforzamiento de personal de limpieza y aseo público encargado en la principal zona del Centro Histórico y la implementación de programas de vigilancia y sanción para quienes arrojen basura en las calles, se ha logrado con ello hacer del Centro de Guadalajara uno de los más limpios del país, así como también se ha incidido en fomentar conciencia cívica entre la ciudadanía respecto a la importancia de no tirar basura en las calles, so pena de hacer acreedores a una sanción.*
- Lamentablemente, el programa del Centro Limpio sólo ha podido ser circunscrito a la demarcación principal del primer cuadro, y a este momento no han existido los elementos administrativos necesarios para proponer su ampliación hacia áreas igualmente importantes, como lo son el camellón de la Avenida Chapultepec, las plazas y parques como el de Anáico, San Juan Bosco, San Onofre y otros espacios más en donde es igualmente importante mantener la imagen del Municipio limpio.*
- En particular, el caso del camellón de Avenida Chapultepec, referido por muchos de los vecinos residentes de la zona, se da en razón que se ha convertido un espacio de convivencia juvenil y familiar durante todos los días y en especial los fines de semana en donde se aprovecha también el espacio para actividades culturales y de esparcimiento. Sin embargo, ha sido una permanente denuncia de los propios colonos y usuarios que el camellón queda muy sucio después de eventos y de reuniones y es sólo el operativo de limpieza cotidiano el que se encarga de retirarlo pero no de proceder a sancionar a quienes allí arrojan basura.*
- Por tanto, aprovechando la inercia de la política implementada en materia de aseo público, la presente iniciativa propone la ampliación del programa de Ecopolicias para que éstos no sólo se encuentren operando y sancionando en el territorio del Centro Histórico del Primer Cuadro sino que también éstos también puedan trasladarse o implementar operativos especiales en los espacios públicos, según se determine, prioritarios para preservar la imagen de una Guadalajara Limpia.*
- Actualmente, y mediante mecanismos e insumos tecnológicos disponibles, se ha hecho posible que un proyecto como el que aquí se propone, no requiera de burocratizar o incrementar los costos de operación de manera dramática e igualmente poner en funcionamiento una política exitosa que ha permitido no sólo hacer una Guadalajara limpia, sino también promover conciencia entre los ciudadanos del cuidado de su entorno de convivencia.*

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

64

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología para que en los términos que la presente iniciativa plantea, establezca los lineamientos necesarios para ampliar el programa de vigilancia de Ecopolicias en los diversos espacios públicos, plazas, parques, andadores y camellones peatonales que estime necesarios con el objeto de promover el cuidado y aseo de los dichos espacios o, en su defecto, la correspondiente sanción a infractores que violenten normas municipales en la materia.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría antes referida para que, en coordinación con las dependencias que estime pertinentes, analice y gestione la implementación de insumos tecnológicos y administrativos necesarios para facilitar la operación y funcionamiento del proyecto de Ecopolicias en lo concerniente a los procedimientos de vigilancia y sanción correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a que suscriban la documentación correspondiente, en cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Tórnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

La tercera iniciativa tiene como objeto la realización de un concurso de la técnica de arte callejero llamada stencil, el motivo de esto radica en el hecho de que el graffiti mediante stencil es el paso anterior a involucrarse en la elaboración de manifestaciones graficas más complejas como el cartel o la serigrafía y esta iniciativa propongo que se vaya la a la Comisión Edilicia de Cultura.

La que suscribe, REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, humano y Participación Ciudadana, en uso de las facultades que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la distinguida consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión para emitir la convocatoria concurso municipal de arte en estencil, lo anterior de conformidad con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El graffiti como manifestación urbana, ha sido analizado desde distintas ópticas y se ha buscado castigar sus expresiones negativas; como lo es el llamado "tag" que es un garabato del seudónimo de quien lo hace -por lo general-; e incentivar sus expresiones positivas y estéticas, como lo es el mural.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

65

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo general, la más importante particularidad que se da en el graffiti y en el arte callejero en su totalidad, es la prohibición. Esta forma de expresión ha sido acusada de vandalismo desde sus inicios, dado que el lugar destinado a la obra y la ejecución, se daban en lugares públicos, no propuestos con ese fin.

Esta razón, puede ser uno de los motivos más importantes del porqué del arte callejero, y del porqué de su permanencia y evolución. La prohibición por las autoridades y por el común social, no es otra cosa que un impulso para su acción y para su objetivo.

El arte callejero funciona rompiendo reglas establecidas, por parte de aquellos a los cuales no los benefician ni les sirven. El arte callejero no es la voz de los que cuelgan un cuadro en una galería, ni de los que se conforman y acatan sin confrontación lo que se les impone.

La necesidad de expresión, la idea de dejar una marca más allá del individuo, la intención de transformar la realidad mediante la singularidad de cada persona y la estampa en una obra, son los caracteres primordiales y neurálgicos de quienes lo llevan a cabo.

En el graffiti, al igual que en otros tipos de arte ha ido evolucionando de distintas formas, pues las ideas que funcionan como combustible para la acción, han ido cambiando. En un principio, mediante el tag, su buscaba la proliferación del nombre, la repetición y permanencia de alguien sobre el común, destacándose sobre otros y resaltando del anonimato. Luego, dejando de lado la sola búsqueda de la posteridad mediante la reiteración de la firma, el graffiti derivó en la búsqueda de nuevas formas, trascendiendo la estética y los diseños.

Una de éstas últimas manifestaciones estéticas de éste arte callejero es el llamado "stencil", que consiste en la impresión de una imagen o texto, mediante pintura en aerosol o rodillo a través de un recorte en un papel o cartón, y que ha evolucionado a la generación de complejas imágenes que manifiestan complejas metáforas de la realidad o ideas, con imágenes más elaboradas debido a la dificultad de la fabricación del stencil.

El stencil es un método sencillo para producir un mensaje. Muchos artistas aprecian la publicidad que su obra puede recibir, y otros sólo quieren que su trabajo sea visto. Dado que el stencil permanece uniforme en su uso, es una forma sencilla de replicar rápidamente lo que puede ser una pieza complicada de arte. Se puede afirmar que el graffiti mediante stencil es el paso anterior a involucrarse en la elaboración de manifestaciones gráficas más complejas y menos dañinas como el cartel o la serigrafía.

Por todo esto, este ayuntamiento considera que el graffiti de stencil debe incentivarse mediante espacios y foros que permitan difundir esta manifestación, por tratarse de una expresión estética y mayormente discursiva del arte callejero.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II; 50, fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; 76 fracción II; los 89, 90, 91 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente Iniciativa de Decreto con turno a Comisión, solicitando que sea turnada a la Comisión Edificia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante, y la de Desarrollo Social, Humano y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

66

Ayuntamiento de Guadalajara

Participación Ciudadana como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación, por ser materia de su competencia. Elevando para su consideración la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaria General, Licenciado Roberto López Lara, para que remita atento oficio al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud para hacerlos sabedores de los términos de la presente iniciativa y referir al citado organismo como encargado de la realización del concurso municipal de estético, elaborando para ello una convocatoria que su Junta de Gobierno tenga a bien estudiar y emitir.

SEGUNDO. Se instruye al Tesorero, Dr. Hugo Alberto Michel Uribe a que se asignen los fondos necesarios de la partida que correspondiente a donaciones para asegurar un premio de cuatro mil pesos al ganador del concurso.

TERCERO. Se faculta al presidente municipal y secretario general para firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo

CUARTO. Téngase el presente a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud para su dictaminación.

Y la cuarta es una iniciativa que propone la implementación de un programa que refuerce la identidad de los vecinos de las colonias del Municipio Guadalajara, por parte de la Secretaría de Cultura, igual que se vaya a la Comisión Edilicia de Cultura para su dictaminación y así mismo como coadyuvante Desarrollo Social Humano y Participación ciudadana.

Gracias Señor Presidente.

La que suscribe, Leticia Hernández Rangel, en mi carácter de Regidora de este Ayuntamiento de Guadalajara y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 en su fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el numerales 77 de la Constitución Política de Jalisco, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; los artículos, 76 fracción II, 80, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente.

INICIATIVA DE ACUERDO

El desarrollo social es un proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, principalmente. Implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso. En este proceso, es decisivo el papel del Estado como promotor y coordinador del mismo, con la activa participación de actores sociales, públicos y privados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Si bien el desarrollo social implica el mejoramiento de las condiciones de vida y de bienestar de toda la población, la tendencia de las últimas décadas ha sido la focalización de los programas sociales y la restricción de las políticas sociales universales. Esta tendencia ha estado definida por criterios de eficiencia y de optimización de los recursos fiscales limitados.

Proceso de mejoramiento de la calidad de vida de una sociedad. Se considerará que una comunidad tiene una alta calidad de vida cuando sus habitantes, dentro de un marco de paz, libertad, justicia, democracia, tolerancia, equidad, igualdad y solidaridad, tienen amplias y recurrentes posibilidades de satisfacción de sus necesidades y también de poder desplegar sus potencialidades y saberes con vistas a conseguir una mejora futura en sus vidas, en cuanto a realización personal y en lo que a la realización de la sociedad en su conjunto respecta.

La identidad es la conciencia que una persona tiene respecto a ella misma y que la convierte en alguien distinta a los demás. Aunque muchos de los rasgos que forman la identidad son hereditarios o innatos, el entorno ejerce influencia en la conformación de la especificidad de cada sujeto.

En este sentido, la idea de identidad está asociada a algo propio, una realidad interior que puede quedar oculta tras actitudes o comportamientos que, en realidad, no son propios de la persona.

Una de las características propias del desarrollo de la especie humana es alcanzar el suficiente conocimiento de sí mismo que le permita tener conciencia de independencia individual. Pero para conseguir este logro debe saber establecer correctamente su relación con la sociedad, su vinculación con su comunidad. Aunque en las últimas décadas la cultura occidental ha ido tendiendo a crear las bases para un sentimiento de individualidad, inculcando en el hombre el egoísmo y apuntalando esto con sustituciones sociales para cubrir la necesidad de identidad: la religión o el estatus social por ejemplo. Así, una sociedad formada por individuos egoístas, considera que en la medida que el individuo no es diferente al resto, que es como los demás, lo verá como una persona "normal", independientemente de si éste participa o no en ella para su mejora.

Experimentos de desarrollo en áreas urbanas exitosos han insistido en la importancia de la identidad con su comunidad más inmediata (el barrio, la comuna, la colonia), para detonar el interés por ella, y de ésta forma generar el capital social necesario para el desarrollo. Esto, no se trata de casos aislados, sino de importantes prácticas que orientan las inquietudes de los ciudadanos hacia la mejora de su entorno, reduciendo considerablemente índices de criminalidad, implementando originales mejoras a su comunidad generadas por los propios vecinos.

Estos ejercicios implican compartir entre los ciudadanos de la colonia la historia de dicha área, para que eventualmente la asuman como propia, exposiciones del archivo fotográfico del barrio, reuniones para que los propios ciudadanos con más tiempo en la colonia compartan sus experiencias. De esta forma, no es oneroso ni requiere importantes inversiones logísticas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13.30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

68

Ayuntamiento de Guadalajara

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 35; 36, fracción V; 51, fracción I; 76, fracción II; y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal, que sea turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública así como a la de Medio Ambiente, para su estudio y dictaminación, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaria de Cultura del Municipio de Guadalajara, a implementar un programa que refuerce la identidad de los habitantes con su barrio y colonia, a fin de generar una mayor pertenencia de los ciudadanos.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General para firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Tómese a la Comisión Edilicia de Cultura.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración la primera de estas iniciativas la cual se solicita se turne a las Comisiones Edilicia de Hacienda Pública y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

La segunda de estas iniciativas pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

En la tercera de estas iniciativas, pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Cultura, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Y en la cuarta de estas iniciativas, pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Cultura, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Cultura y Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana, preguntando si alguno de ustedes desea hacer

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

69

Ayuntamiento de Guadalajara

uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias Presidente. En esta sesión me permito presentar una iniciativa que abreviaré para efectos de economía pero solicito al Secretario General que la ingrese de manera completa en el acta de la sesión.

La suscrita someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno la iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto aprobar que la Tesorería Municipal deje sin efecto las multas impuestas por los estacionómetros colocados ilegalmente en la zona de Santa Tere y demás colonias afectadas, así también se requiere que la empresa Metro Meters compruebe la entrega al ayuntamiento del dinero recaudado por la instalación de los aparatos que se colocaron sin la autorización de este ayuntamiento independientemente del estudio de la rescisión de contrato de concesión por las irregularidades e incumplimientos de la empresa.

Esto en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 26 (veintiséis) de abril del año 2011 (dos mil once), se celebró el contrato de concesión del servicio de Estacionamiento en la vía pública, regulado por estacionómetros, que firmó éste Ayuntamiento con la empresa "Metro Meters".

Ahora bien, tenemos que la empresa coloca aparatos de Estacionómetros en zonas que no estaban autorizadas por éste Ayuntamiento, específicamente uno de ellos es la zona conocida como Santa Tere y otras colonias afectadas.

Advirtiéndose con lo anterior que se están vulnerando los derechos de los ciudadanos, ya que se ha recaudado un impuesto no autorizado, y derivado de ello también se han impuesto multas a los ciudadanos.

Situaciones que causan un perjuicio económico para los contribuyentes, ya que se encuentran fuera de cualquier marco jurídico, ya que el acto jurídico

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

70

Ayuntamiento de Guadalajara

principal no tiene fundamento y como consecuencia el acto accesorio que es la imposición de multas tampoco tiene un soporte jurídico.

Por lo tanto deberán quedar sin efecto las multas realizadas en el área de Santa Tere por efecto de los parquímetros y demás colonias afectadas.

Para ello se instruye a la Tesorería borrar del sistema de recaudación las multas que en las zonas descritas se hubiesen levantado por concepto de falta de pago de parquímetros, también se solicita a la Tesorería Municipal realice un análisis para que dé un estimado del número de estacionómetros en área no autorizada en la colonia Santa Tere y demás colonias afectadas en el tiempo que es establecieron y el ingreso esperado de ellos, para que con esto la empresa Metro Meters entregue a este ayuntamiento el dinero recaudado en esa zona y en caso de no hacerlo se proceda penalmente en contra de esta, también independientemente de que se realice por parte de la sindicatura el procedimiento correspondiente a la rescisión del contrato por incumplimiento de la empresa Metro Meters, se instruya para que se presenten las denuncias penales por el delito de fraude o el o los delitos que correspondan acorde al artículo 250 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco.

Cabe mencionar que se tiene conocimiento de que no ha sido la única zona en que se ha operado por esta empresa de forma irregular, por tal motivo procede solicitar al Director de Estacionamientos Municipales rinda un informe a este ayuntamiento de qué otras zonas se han estado operando de manera ilegal por la empresa Metro Meters y proceda conforme a derecho.

A la Sindicatura le tocará la revisión y análisis jurídico del contrato de concesión celebrado entre este Ayuntamiento y la empresa Metro Meters y procederá en su caso al procedimiento de rescisión del mismo ya que al hacer un análisis se advierten diversas violaciones al contrato de concesión.

Por lo cual solicito que esta iniciativa sea turnada de manera interactiva y urgente, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Servicios Públicos Municipales como coadyuvante.

Es cuanto.

La suscrita Regidora VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ, en uso de la facultad que me confieren los artículos 76 fracción II, 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto se apruebe "que Tesorería Municipal deje sin efecto las multas impuestas por los Estacionómetros colocados ilegalmente en la zona de Santa Tere y demás colonias afectadas, así también se requiere a la empresa Metro Meters, compruebe la entrega al Ayuntamiento el dinero recaudado por la instalación de los aparatos que se colocaron sin autorización de éste Ayuntamiento, independientemente de la Rescisión del Contrato de Concesión por las irregularidades e incumplimientos de la empresa Metro Meters.", lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Con fecha 26 (veintiséis) de abril del año 2011 (dos mil once), se celebró el contrato de concesión del servicio de Estacionamiento en la vía pública, regulado por estacionómetros, que firmó este Ayuntamiento con la empresa "Metro Meters".
 - II. Así mismo es importante señalar que desde la firma del contrato de concesión ha habido varias irregularidades, pues primero no se cumplió en tiempo y forma con la instalación de los aparatos, al parecer por causas imputables al municipio, que éste no realizó el retiro oportuno de los aparatos viejos, para que la empresa pudiera instalar los nuevos.
 - III. Luego entonces la empresa Metro Meters, pudo colocar los aparatos nuevos, de los cuales se han obtenido muchas quejas de los mismos, pues no tienen el tiempo real y ocasionan perjuicios al Ciudadano ya que constantemente los multan.
 - IV. Aunado a lo anterior tenemos que la empresa coloca aparatos de Estacionómetros en zonas que no estaban autorizadas por éste Ayuntamiento, específicamente la zona conocida como Santa Tere.
 - V. Advirtiéndose con lo anterior que se están vulnerando los derechos de los Ciudadanos, ya que se recaudó un impuesto no autorizado, y derivado de esto también se impusieron multas.
 - VI. Situaciones que causen un perjuicio económico para el Ciudadano, ya que se encuentran fuera de cualquier marco jurídico, ya que el acto jurídico principal no tiene fundamento y como consecuencia el acto accesorio que son las imposiciones de multas tampoco tienen soporte jurídico.
 - VII. Por lo tanto deberán quedar sin efecto las multas realizadas en el área de Santa Tere y demás colonias afectadas, con motivo de la colocación de aparatos de estacionómetros no autorizados. Para ello se instruye a la Tesorería a borrar del sistema de recaudación las multas que en la zona descritas se hubiesen levantado por concepto de falta de pago de parquímetros.
 - VIII. Por lo tanto es importante que Tesorería Municipal realice un análisis para que nos de un estimado del número de estacionómetros colocados en el área no autorizada en la Colonia
- La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Santa Tere, el tiempo que se establecieron, para que con esto la empresa Metro Meters entregue a éste Ayuntamiento el dinero recaudado en esa zona y en caso de no hacerlo se proceda penalmente en contra de ésta.

- IX. También independientemente de que se realice por parte de Sindicatura el procedimiento correspondiente de la Recisión del contrato por incumplimientos de la empresa Metro Meters, al mismo, se instruya también para que presente las denuncias penales por el delito de FRAUDE o el ó los delitos que correspondan acorde al artículo 250 del Código de Procedimientos del Estado de Jalisco.
- X. Además Tesorería deberá dejar sin efecto las multas impuestas a los Ciudadanos por las tarifas de Estacionómetros no pagadas en el área de Santa Tere y demás colonias afectadas.
- XI. Cabe mencionar que se tiene conocimiento que no ha sido la única zona operando de forma irregular, por tal motivo proceda solicitar al Director de Estacionamientos Municipales, rinda un informe a éste Ayuntamiento de qué otras zonas esté operando ilegalmente la empresa Metro Meters y proceda conforme a derecho.
- XII. A la Sindicatura le tocará la revisión y análisis jurídico del contrato de concesión celebrado con fecha 26 (veintiséis) de abril del año 2011 (dos mil once), entre éste Ayuntamiento y la empresa Metro Meters, y proceda en su caso al procedimiento de recisión del mismo, ya que a simple vista se advierte violación a la CLAUSULA CUARTA De las Obligaciones de la Concesionaria, en su fracción VI, que señala Llevar a cabo la colocación de los estacionómetros en las zonas establecidas en el "Anexo I" del presente instrumento que forma parte integral del mismo y de conformidad a las especificaciones del equipo necesarias en la zona a instalarse señaladas en el anexo mencionado.

En la DECIMA SEXTA, De las Causas de Terminación Imputables a la Concesionaria en el inciso i) El incumplimiento por parte de "LA CONCESIONARIA" de cualquier obligación contenida en el presente instrumento, considerándose como incumplimiento el que no se corrija el mismo, en un lapso máximo de 15 días hábiles posteriores a su notificación por parte del Municipio.

- XIII. Esto es entre otras cláusulas no cumplidas.

Solicitando se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, como coadyuvante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, fracción II, 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno, la aprobación de los siguientes puntos de:

ACUERDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

73

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Se aprueba la presente iniciativa que tiene la finalidad de "que Tesorería Municipal deje sin efecto las multas impuestas por los Estacionómetros colocados ilegalmente en la zona de Santa Tere y demás colonias afectadas, así también se requiere a la empresa Metro Meters, compruebe la entrega al Ayuntamiento el dinero recaudado por la instalación de los aparatos que se colocaron sin autorización de éste Ayuntamiento, independientemente de la Rescisión del Contrato de Concesión por las irregularidades e incumplimientos de la empresa Metro Meters..".

SEGUNDO. Se instruye a Tesorería para que realice las acciones necesarias para restituirle el goce de los derechos violados a los Ciudadanos y obligue a la empresa Metro Meters a entregar el dinero recaudado en la zona de Santa Tere, con motivo de la instalación de los aparatos de estacionómetros no autorizados. Así mismo revise que otras zonas están operando de manera ilegal para que proceda en los mismos términos.

TERCERO. Se instruye al Director de Estacionamientos Municipales, para que en un termino de 8 días hábiles rinda un informe a éste Ayuntamiento de cuales otras zonas está operando ilegalmente la empresa Metro Meters y proceda conforme a derecho.

CUARTO. Se instruye a sindicatura para que revise y analice jurídicamente el contrato de concesión celebrado con fecha 26 (veintiséis) de abril del año 2011 (dos mil once), entre éste Ayuntamiento y la empresa Metro Meters, y proceda en su caso al procedimiento de rescisión del mismo. Y presente las denuncias penales por el delito de FRAUDE o el ó los delitos que correspondan acorde al artículo 250 del Código de Procedimientos del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la Comisión de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante... Si diga.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Está pendiente también de resolución una iniciativa que presenté en sesiones pasadas respecto al tema de estacionómetros pero no ha sido dictaminada por la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por eso le decía que le recordáramos al regidor pero está hablando por teléfono.

El Señor Presidente Municipal: Alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observado quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Gabriel González Delgadillo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

74

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Gabriel González Delgadillo: Con su venia señor Presidente. Presentaré dos iniciativas pidiendo al Secretario General sean tomadas en cuenta de forma integral.

La primera tiene como objeto una iniciativa de decreto con turno a comisión que propone la firma de hermanamiento con las ciudades de Zemun de la República de Serbia, solicitando se turne a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, por ser materia de su competencia.

El suscrito REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 80 y 90 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de decreto que propone la Firma de un Acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México y la Ciudad de Zemun, República de Serbia.

Exposición de Motivos.

1. *Algunos datos relevantes sobre la ciudad de Zemun.*

Los más antiguos vestigios de asentamientos en la zona del Zemun de hoy se originan en un pasado lejano, hace siete mil años. A partir del 10 d. C., el lugar, con la llegada de los romanos, obtiene su carácter urbano bajo el nombre de Taurinnum. A lo largo de los tiempos tumultuosos, en el curso de las migraciones de los pueblos indígenas, la ciudad se había sometido a muchas destrucciones y reconstrucciones, y durante siglos 8 y 9, se pobló de forma permanente por los eslavos que le había dado el nombre de la actual de Zemun (por el significado de la palabra eslava de tierra) debido a los asentamientos. En la Edad Media, Zemun era un campo de batalla de los intereses del Reino de Hungría y el Imperio Bizantino

La lucha terminó a favor de Hungría y de los lugares citados se mantuvo dentro de sus fronteras hasta 1521, cuando el período de la dominación turca se inicia. A excepción de un breve intervalo, Zemun quedó bajo el control turco hasta 1717.

En 1871, Zemun convirtió en una ciudad libre. En la construcción del tren de Zemun quedó ligado a Budapest (1883) y Belgrado (1884) junto con el Oriente. La conexión ayudó a aumentar el comercio y la reactivación de la economía de la ciudad. Además de los talleres más grandes pioneros de algunas fábricas fueron construidas.

El 5 de noviembre de 1918 el ejército serbio entró en Zemun y la ciudad se convirtió en una parte de Serbia. Después de una crisis económica, el desarrollo de la ciudad fue restablecido y que continúa después de 1934. Zemun, se unió a la Municipalidad de Belgrado. En la Segunda Guerra Mundial, el 12 de abril de 1941, el ejército alemán ocupó Zemun y autoridad alemana fue establecida. Hasta el final de la guerra, los ciudadanos de Zemun y de los pueblos de los alrededores se enfrentaron en un combate organizado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

75

Ayuntamiento de Guadalajara

contra los ocupantes fascistas. El 22 de octubre de 1944, unidades del ejército yugoslavo y del Ejército Rojo liberó Zemun, junto con los asentamientos de los alrededores.

Zemun está situado en la parte sureste de Srem, en la orilla derecha del Danubio, cerca de la desembocadura del río Sava. Hoy en día su territorio se expande hacia el este y el suroeste, donde se reúne con Nuevo Belgrado.

En Zemun hay representaciones de la industria farmacéutica, química, alimentos, electrónica, madera, textil y de la industria de la construcción. Durante los últimos años la economía de Zemun ha sido revivida por el establecimiento y apertura de numerosas empresas de agencias de Relaciones Exteriores. Un papel importante para la economía de Zemun y toda la región se ha jugado por las instituciones científicas, tales como: el Instituto para el maíz, el Instituto de Ganadería, el Instituto para la Aplicación de la Energía Nuclear en la Agricultura, el Instituto de Investigaciones Químicas, el Instituto para la Protección de las Plantas "Srbija", el Instituto para la Mecanización de la Agricultura y el Instituto de Física.

Zemun representa un gran centro cultural y educativo con una tradición de la escuela de larga duración y dispone de importantes recursos. Es sede de la Universidad de Belgrado.

Los ciudadanos de Zemun mantienen una tradición teatral fascinante, también hoy al cuidar la vida de teatro en: el Teatro de Ópera y Casa "Madjenjanum", el Teatro de Títeres "Pinokio", la escena del Teatro de Verano de Gardos y el Théâtre Amateur "BAP".

Varias asociaciones culturales y artísticas están activos en Zemun: la Asociación de Artistas de Bellas Artes y Artes Aplicadas de Zemun, la Editorial de la Revista Literaria "Pismo", el Club de Cultura de Fuente de Zemun, las asociaciones culturales y artísticas (KUD): "Branko Radicevic", "Ikarbus", "Branko Copic" y "Taurunum".

Evento de orgullo cultural Zemun es el Salón Internacional de la Caricatura que, desde hace años reúne a los mejores caricaturistas del mundo. Los entusiastas de una forma de teatro discreta e íntima que la razón de ser feliz con nuevas realizaciones, cada verano. Es decir, el Festival Internacional de Pantomima Monodrama y ya celebra más de tres décadas de existencia.

Zemun si puede alabar por su "Verano en Gardos" y "Verano en el Muelle", las manifestaciones de compuesto único de arte, el humor y el ocio. Todo lo que pertenece al pasado se conserva en el Museo Nacional, como un testimonio permanente de la historia de Zemun, a partir de los asentamientos humanos primeros hasta hoy.

Zemun es la ciudad de los jóvenes de espíritu deportivo y los resultados de primera clase. Vivir a orillas del Danubio, cerca de los pescadores, los ciudadanos de Zemun aprecian la tradición de la práctica de deportes náuticos. En Zemun hay clubes náuticos, paseos en bote, kayak y remo. Hay artes marcial y deportes de equipo (baloncesto, voleibol y balonmano).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

76

Ayuntamiento de Guadalajara

Eso Zemun podía estar orgulloso de su oferta lo demuestra el constante retorno triunfal de los numerosos turistas. Y, los ciudadanos de Zemun saben ser buenos anfitriones. Uno puede notar la integridad ambiental de: el núcleo antiguo de Zemun, el muelle de Zemun.

La Oficina de Desarrollo Económico Local (LER) se ha abierto, con el objetivo de atraer a los empresarios a expresar sus deseos y necesidades y, en colaboración con el Ayuntamiento, obtener información veraz y consejo en el menor tiempo posible, todo para el propósito del desarrollo de la economía y resolver la cuestión del empleo de la gente.

2. Que la Universidad de Guadalajara y la Universidad de Belgrado, Serbia ratificaron convenio de colaboración académica el pasado 2 de febrero.

Este convenio general de colaboración tiene como objetivo realizar acciones conjuntas de cooperación académica, científica y cultural en beneficio de ambas instituciones.

En la firma del convenio participaron además de los rectores de ambas instituciones, por parte de la UdeG, el vicerrector ejecutivo, Raúl Vargas López; el rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA), Juan Jesús Taylor Preciado, y el rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI), Víctor González Álvarez, entre otros.

En tanto el 7 de febrero, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías recibió la visita de la delegación de la Universidad de Belgrado con la firme intención de pactar las acciones conjuntas en las áreas de la ingeniería mecatrónica, la robótica, el mejoramiento de distribución de energía eléctrica en plantas eléctricas, entre otras².

3. Que en ese mismo tenor existe un acuerdo de colaboración entre la Cámara de Comercio de Guadalajara y los empresarios organizados de Zemun, Serbia. Esto promovido por el Comité Bilateral México -Serbia.

4. Que el 2 de junio de 2010 se recibió la carta de intención por parte del Presidente Municipal de Zemun, Branislav Prostan. En ese mismo año el entonces Presidente Municipal de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz respondió con una carta de intención donde manifiesta el interés de este municipio de hermanarse con Zemun. A dichas cartas de intención, la Asamblea Municipal de Zemun aprobó el 3 de marzo de 2011 el acuerdo de Hermanamiento con Guadalajara, bajo acuerdo NO.06-229/2011-II/21 de marzo de 2011.

5. Que dadas las relaciones y acercamientos que existen entre las Ciudades de Guadalajara y Zemun conviene estrechar los lazos entre ambos pueblos y poder generar los vínculos necesarios de cooperación para fortalecer las áreas estratégicas de ambos municipios. Por lo que propongo:

DECRETO

² <http://noticuccei.cucei.udg.mx/noticia.php?id=271>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

77

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Se aprueban celebrar los acuerdos de hermanamiento entre la ciudad de Guadalajara, Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Zemun, República de Serbia.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal para la firma del acuerdo de Hermanamiento que deberá llevarse a cabo en sesión solemne, en las fechas que ambas partes acuerden.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas para que realice las acciones que haya lugar para llevar a cabo las firmas de dichos hermanamientos y la inscripción ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

CUARTO. Se facultan los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General y Síndico a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

La segunda es un decreto con turno a comisión que propone la firma de un acuerdo de colaboración con Nueva Delhi y Mumbai de la República de la India, solicitando se turne a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, por ser materia de su competencia.

Es cuanto Señor Presidente.

El suscrito REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76 fracción II, 80 y 90 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que propone la Firma de un Acuerdo de Colaboración entre la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México y las ciudades de Mumbai capital del estado federal de Maharashtra y Nueva Delhi Capital, ambas ciudades de la República de la India.

Exposición de Motivos.

1. Algunos datos relevantes sobre las Ciudades de Mumbai y Nueva Delhi³.

Mumbai

Es la ciudad más poblada de la India, y la segunda ciudad más poblada del mundo, con una población de aproximadamente 13 830 864 habitantes.

Mumbai es también la ciudad más rica de la India, y tiene el mayor PIB de cualquier ciudad en el sur, oeste y Asia Central.

³ <http://es.wikipedia.org>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

78

Ayuntamiento de Guadalajara

Mumbai cuenta con una economía muy diversificada y es el centro neurálgico de las finanzas, el comercio y la moda en la India. la industria cinematográfica de la ciudad es la mayor del mundo, según las cifras anuales de producción. Además, destacan también la producción de maquinaria y las industrias metalúrgica y química. También se producen fertilizantes y textiles en algodón, así como productos derivados del petróleo. Debe destacarse también la relevancia de las tecnologías de la información, la artesanía, la industria editorial, la construcción y reparación naviera, así como la industria pesquera.

Bombay produce en solitario el 38% del producto interior bruto de la India, y por su puerto de 8 km² de extensión, uno de los mayores puertos naturales del mundo, pasa la mitad del comercio exterior del país.

Bombay alberga a numerosas instituciones de educación de alto nivel, entre ellas dos universidades, la Universidad de Bombay y la Universidad Femenina SNDT, así como varios institutos de investigación. A la Universidad de Bombay, fundada en 1857, pertenecen casi todas las facultades y los centros de enseñanza e investigación más avanzados de la India, como el Instituto Universitario de Tecnología Química de Bombay, fundado en 1934, y el Instituto Tata de Investigación Fundamental, fundado en 1945. También en Bombay se encuentra la sede del prestigioso Instituto Indio de Tecnología Bombay.

Bombay es la capital del cine de la India. A la industria cinematográfica de Bombay se la llama a menudo Bollywood, en un juego de palabras a partir de los nombres Bombay y Hollywood. El cine ejerce una fascinación enorme sobre la sociedad india, y cada aldea del país cuenta con al menos una sala de cine. Con un número de espectadores potencial de cientos de millones de personas, la industria cinematográfica de la India, centrada en Bombay, es la mayor del mundo.

No lejos de la Playa de Chowpatty se encuentra el Museo Mani Bhavan de Mahatma Gandhi. Mani Bhavan fue entre 1917 y 1934 el lugar de trabajo de Mahatma Gandhi (1869-1948) en Mumbai. La casa, ubicada en una calle sombreada y señorial, es hoy en día una casa museo de Gandhi y alberga una amplia biblioteca científica.

Las paredes en el interior, provistas de muebles de madera impecablemente cuidados, están adornadas con fotografías de acontecimientos históricos y objetos cotidianos que pertenecieron a Gandhi, entre los cuales se encuentra una carta amistosa a Adolf Hitler pidiéndole preservar la paz mundial. Tras un cristal se encuentran la modesta alcoba y la sala de estar de Gandhi.

Nueva Delhi

La ciudad nació como una ciudad planificada y fue construida como la ciudad capital y fue nombrada así cuando los gobernantes ingleses mudaron la capital de la India británica a esta ciudad en 1911 desde Calcuta.

Delhi es una de las capitales del mundo con más historia y dos de sus monumentos, el Qutab Minar y la tumba de Humayun, han sido declarados Patrimonio de la Humanidad.

El sector de servicios pasa por un crecimiento exponencial, debido al gran número de hablantes de inglés cualificados, lo que atrae a bastantes multinacionales de tecnologías de la información, telecomunicaciones, hoteles, bancos, turismo, etcétera.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

79

Ayuntamiento de Guadalajara

La industria de Nueva Delhi también crece: numerosas empresas que manufacturan bienes de consumo han establecido unidades de producción o incluso su casa matriz en Delhi.

2. *La importancia que esta generando la India como una de las Economías Emergentes más pujantes del mundo, nos hace mirar hacia ellos para buscar un acercamiento y poder aprender de su experiencia.*

3. *Es por ello que someto este punto de acuerdo con turno a comisión para que se busque la firma de un acuerdo de Colaboración con estas dos importantes ciudades de la India, buscando el intercambio de experiencias en los ámbitos de promoción económica, turismo y cultura.*

DECRETO:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica, para que mediante la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas busque un acercamiento con las autoridades de de Mumbai Capital del Estado Federal de Maharashtra y Nueva Delhi Capital, ambas ciudades de la República de la India

SEGUNDO. En caso de concretar las Relaciones se autoriza la Firma de un Convenio de Colaboración entre Guadalajara, Jalisco, México y las ciudades de Mumbai Capital del Estado Federal de Maharashtra y Nueva Delhi Capital, ambas ciudades de la República de la India

TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal para la firma del acuerdo de colaboración que deberá llevarse a cabo en acto solemne, en las fechas que ambas partes acuerden.

CUARTO. Se facultan los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General y Síndico a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turnen estas dos iniciativa a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desees hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobadas.

En el uso de la palabra el Regidor Jorge Alberto Salina Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Muchas gracias señor Presidente. Daré lectura a unas síntesis de las iniciativas que presento el día de hoy solicitando al Secretario General que en el acta de esta sesión se agreguen integros los documentos que contienen la mismas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

80

Ayuntamiento de Guadalajara

La primera es una iniciativa de decreto relativo al tema del uso de las vías públicas para estacionamiento. Diversos medios de comunicación han mostrado la inexistencia de una verdadera política integral en materia de estacionamiento en la vía pública y de colocación de Estacionómetros, no hay certeza entorno a la legalidad en la actuación de la concesionaria en el tema, pareciera que lo único que priva son afanes recaudatorios y no la búsqueda de rotación en estacionamiento en áreas complicadas, de igual forma, los medios de comunicación así como en diversa iniciativas han dado cuenta de la colocación de estacionómetros en áreas eminentemente vecinales, así sucedió en una zona del barrio de Santa Tere, lo que causó la irritación de los vecinos.

Se supone que lo anterior ya se resolvió aunque solo se eliminaron estacionómetros en algunas calles, lo que es una muestra más de la falta de orden y de una política global y coherente en materia de estacionómetros por parte de la dependencia municipal competente, esa falta de congruencia se agrava al darnos cuenta que en otras zonas se autorizan permisos irregulares para el uso de la vía pública por parte de particulares, es por ello, que a través de esta iniciativa pedimos la comparecencia del encargado del área a fin de que explique tal actuación y de igual forma proponemos suspenda por tiempo indefinido el funcionamiento de estacionómetros en el barrios de Santa Tere, San Juan Bosco, la colonia Villaseñor y demás zonas donde hayan sido colocados sin previo conocimiento de los vecinos, hasta en tanto la Unidad Departamental de Estacionamientos no realice un estudio a fondo sobre las consecuencias y afectaciones del funcionamiento de los aparatos ya señalados, así como la inmediata eliminación de las ilegales autorizaciones antes citadas, se propone sea turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

El suscrito, REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este gobierno municipal, la siguiente iniciativa de decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Uno de los temas a los que estaremos dando mayor atención, en tanto ocupemos la alta responsabilidad de integrar el órgano de gobierno municipal, es el del respeto por el espacio público, en concreto, el ordenado uso de las vías públicas.

En las declaraciones y discursos, uno de los ejes en que se ha sustentado el actuar de esta autoridad municipal es la importancia del espacio público. Sin embargo, a pesar de lo anterior, hemos pasado desde la pretendida creación de padrones de "apartalugares", a un auténtico caos en materia de estacionómetros.

En efecto, los medios de comunicación nos muestran la inexistencia de una verdadera política integral en la materia, ni certeza en torno a la legalidad de la actuación de la concesionaria en el tema. Pareciera, que lo único que priva son afanes recaudatorios y no la búsqueda de rotación en el estacionamiento en áreas complicadas. Como muestra de este descontrol, simplemente una nota:

Buscan revocar contrato de parquímetros tapatíos

Integrantes de las comisiones edilicias de Estacionamientos y Servicios Públicos Municipales de Guadalajara, buscarán revocar el contrato de concesión que tiene el municipio con la empresa Metro Meters (encargada de operar los parquímetros de la ciudad), de comprobarse el incumplimiento de algunas de las cláusulas y los excesos en la instalación de parquímetros en zonas que no se encuentran en el convenio. En sesión extraordinaria de la Comisión de Estacionamientos se trataron varios puntos relacionados a este tema, como la aparición de más aparatos sin autorización del cabildo, la cancelación de 80 por ciento de las multas por este concepto, debido a que están mal elaboradas por los empleados de la empresa, y la recaudación que ha logrado en estos meses Metro Meters.

De igual forma, los medios de comunicación han dado cuenta de la colocación de estacionómetros en áreas eminentemente vecinales. Así sucedió en una zona del barrio de Santa Tere, lo que causó la irritación de los vecinos. Se supone que lo anterior ya se resolvió, pero es una muestra más de la falta de orden y de una política global y coherente en materia de estacionamientos por parte de la dependencia municipal competente. Ello ha sido también, materia de diversas iniciativas presentadas ante el órgano de gobierno municipal.

Hemos constatado la inconformidad de los vecinos de la colonia Villaseñor, y en especial, del barrio de Santa Tere. La situación se agrava en este, dado que los estacionómetros están provocando una baja en las ventas. Entre la tarifa y los inspectores que hasta doble multa aplican, señalan los comerciantes, se está matando una zona tradicional y típica de Guadalajara.

No es posible que quién sabe por que intereses, se esté poniendo en riesgo una zona tan importante para el Municipio, como lo es el Barrio de Santa Tere. Lo anterior refleja, como ya lo hemos destacado, la falta de una política y sobretodo, de una visión para analizar las distintas áreas del Municipio, sus actividades y perfiles y la forma en que se ven afectadas por la colocación de estacionómetros.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

82

Ayuntamiento de Guadalajara

Esta falta de congruencia se fortalece, al darnos cuenta de la situación de algunas calles de la colonia Alcalde Barranquitas. Se nos hicieron llegar unas fotos, mismas que se anexan a la presente iniciativa, donde se acredita como la Unidad Departamental de Estacionamientos, en una zona cercana al Hospital Civil, autorizó estacionamientos en la vía pública para los residentes de esta colonia, donde nadie más puede estacionarse, bajo el riesgo de que se llame a la grúa. De esta forma, tenemos que en Santa Tere se castiga a los residentes con estacionómetros y en una zona concreta de Alcalde Barranquitas se premia con estacionamientos preferentes. ¿Por qué esta dicotomía? ¿Por qué esta incongruencia? ¿Por qué una actuación tan distinta en dos zonas de la ciudad?

Es por ello, que a través de esta iniciativa, pedimos la comparecencia del encargado del área, a fin de que explique tan dispar actuación. De igual forma, proponemos tanto la suspensión permanente de la colocación de estacionómetros, como la inmediata eliminación de las ilegales autorizaciones citadas y la suspensión de este servicio en el Barrio de Santa Tere, hasta que no se realice un análisis a fondo de las repercusiones.

Cabe señalar que a través de los medios de comunicación, entre ellos Milenio, hemos conocido que se han quitado algunos estacionómetros del barrio en cita, ilegalmente colocados por la concesionaria. Lo anterior pudiera parecer alentador, pero no lo es, ya que sólo se quitaron de algunas calles, pero no de la totalidad del barrio. De igual forma, tampoco se ha hablado de otras zonas en conflicto, como San Juan Bosco o la colonia Villaséñor.

Por otro lado, en torno a las autorizaciones a las que nos hemos venido refiriendo están fuera de toda norma. Ya que ni en la ley, ni en los reglamentos existen "estacionamientos para residentes". Existen estacionamientos exclusivos o permisos temporales en zonas de estacionómetros, ninguno de los cuáles, encaja con lo presentado en las fotografías.

De igual forma, se aprecia la denominación de una asociación de vecinos en una autorización oficial, cuando el reglamento de la materia prohíbe expresamente lo anterior.

2. Queda estrictamente prohibido a las asociaciones de vecinos otorgar licencias o permisos, prestar servicios públicos sin la correspondiente concesión o cualquier otra forma de usurpación de las facultades del Ayuntamiento.

Por otro lado, se aprecia que fueron balizadas diversas calles, estableciendo espacios para estacionamiento inclusive en esquinas, lo que puede ser peligroso para la vialidad en la zona. Adicionalmente, los espacios se apartan con botes, situación que además de ser violatoria de leyes y reglamentos, da una pésima imagen a dicha área de la ciudad. De igual forma, nos preocupa que puedan existir conflictos entre particulares por el uso de estos espacios.

Al respecto, como señalábamos con anterioridad, estas autorizaciones no se encuentran contempladas en el reglamento de la materia:

REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 7.

1. Los Estacionamientos públicos se clasifican:

.....
iii. Atendiendo al fin para el que fue construido:

- a. Estacionamiento Público ex profeso: Todo aquel estacionamiento público, sin importar su tipo de instalaciones, que fue construido especialmente para servir a ese fin.
- b. Estacionamiento público comercial: Todo aquel estacionamiento público en el Municipio, de conformidad con la fracción I., inciso b., del presente artículo, sin importar su tipo de instalaciones, que fue construido como cumplimiento de una obligación legal, por encontrarse anexo a las instalaciones de algún giro comercial, y en el cual se ha decidido cobrar por su utilización, aún con gratuidad condicionada
- c. Estacionamiento en la vía pública: Todo aquel espacio habilitado para tal efecto, situado en las calles, avenidas y demás arroyos viales, pudiendo tener o no, aparatos de cobro municipal, denominados por este reglamento como estacionómetros, mismos que son el único medio de explotación de este tipo de estacionamiento.
- d. Estacionamiento Exclusivo: Todo aquel estacionamiento ubicado en la vía pública, utilizado de manera exclusiva y justificada por los particulares, previo permiso debidamente expedido por la autoridad municipal.

Capítulo V

De los lugares para estacionamiento en la vía pública regulada por estacionómetros

Artículo 23.

1. En el municipio, el estacionamiento de vehículos en la vía pública es libre en principio y para beneficio de todos sus habitantes, pero en las zonas de mayor afluencia de usuarios del servicio de estacionamiento, el Ayuntamiento cobrará el uso de esos lugares mediante la instalación de estacionómetros, para el efecto de que sean utilizados por el mayor número de personas, cobrando por ese servicio la cuota que señale la Ley de Ingresos Municipal.
2. El Ayuntamiento determinará las zonas en las cuales se instalarán estacionómetros de acuerdo a la demanda, para lo cual solicitará la opinión a la Secretaría de Vialidad y Transporte.

Artículo 29.

1. El Ayuntamiento a través de la Unidad Departamental de Estacionamientos, otorgará permisos temporales para los vehículos propiedad de los ciudadanos que habiten en zonas de estacionómetros y que en la finca en que habiten no tengan cochera, bajo los siguientes lineamientos:
 - i. La petición deberá ser presentada por escrito a la Unidad Departamental de Estacionamientos y tendrá que ir acompañada de copia simple de la tarjeta de circulación del vehículo, del comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor de noventa días y copia de identificación oficial con fotografía.
 - ii. Se otorgarán y autorizarán gratuitamente a los ciudadanos que vivan en la zona de aparatos estacionómetros a donde pertenezca el domicilio del solicitante.
 - iii. Los permisos se sujetarán a las siguientes bases
 - a) Se tramitarán y expedirán sólo en los meses de enero, febrero, julio y agosto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

84

Ayuntamiento de Guadalajara

- b) Los permisos se otorgarán de enero a junio y de julio a diciembre de cada año.
IV. Se otorgará máximo un permiso por domicilio.

Capítulo VI De los lugares para estacionamiento exclusivo en la vía pública

Artículo 31.

1. Estacionamiento exclusivo es aquel espacio habilitado para el estacionamiento de vehículos en la vía pública. Para tener derecho a su uso, se requerirá autorización expresa del Ayuntamiento por conducto de la Unidad Departamental de Estacionamientos y bajo las condiciones que éste determine.

Artículo 37.

1. El autorizado para el estacionamiento exclusivo deberá:

- I. Señalar el espacio, delineado con pintura color amarillo tráfico, a 2.4 metros del machuelo hacia el arroyo de la calle y con líneas de 20 centímetros de ancho hacia el interior del exclusivo.
- II. Colocar visiblemente la placa de autorización frente al espacio, debiendo contener el número de control y los metros permitidos, datos que deberán estar contenido en dicha placa al momento de entregarla; y
- III. Realizar la renovación de su autorización treinta días antes de su vencimiento, presentando solicitud por escrito y aquellos documentos que para el caso la Unidad Departamental de Estacionamientos le requiera

Artículo 38.

1. La Unidad Departamental de Estacionamientos podrá autorizar el uso de banderolas metálicas con las características y el diseño determinadas por la misma dentro del espacio otorgado, a efecto de garantizar al autorizado el uso del mismo, de conformidad a lo establecido por la Ley de Ingresos del municipio.
2. Dichos señalamientos medirán 45cm. x 35cm., serán fabricados en lamina de fierro calibre 16, con fondo anticorrosivo por los dos lados de la misma, acabado de esmalte blanco en un solo lado, impresión serigráfica en colores rojo, negro, azul, amarillo verde, café, gris y logotipo del Municipio de Guadalajara en base transparente.

Artículo 39.

1. El estacionamiento exclusivo deberá ser utilizado únicamente para el fin que fue autorizado.

Artículo 40.

1. En las vías públicas, será motivo de sanción colocar materiales u objetos de cualquier clase, suficientes para evitar que se estacionen vehículos, o bien su colocación para exigir una cuota a cambio de remover el material u objeto que impide la normal utilización de dicho espacio de estacionamiento.
Además, quienes incurran en este tipo de actividades, serán consignados a las autoridades correspondientes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

85

Ayuntamiento de Guadalajara

Como se puede apreciar, no existe la figura empleada, lo que revela una posible causal de responsabilidad por parte de los servidores públicos involucrados, misma que esperamos sea revisada por la instancia correspondiente.

Es necesario destacar que en ningún caso, la presente iniciativa es contraria a los residentes de la colonia Alcalde Barranquitas. Sin lugar a dudas, ellos sufren, como otros habitantes de la ciudad, la falta de estacionamientos. A estos ciudadanos se les deba dar respuesta en su problemática en el marco de la ley, sin violar disposición legal o reglamentaria alguna, y sin variar la naturaleza, de las vías públicas como bienes de uso común.

Por otro lado, la autoridad municipal debe tener en cuenta las consecuencias de este tipo de autorizaciones ilegales. ¿Qué pasaría si en las demás colonias y barrios de Guadalajara se pide ese mismo trato? Lo anterior nos revela, como ya habíamos establecido, que la política de recuperación de espacios públicos en la realidad, no existe.

Finalmente, hacemos nuestra una iniciativa presentada anteriormente por el Grupo Edificio del Partido Acción Nacional, en torno al respeto de las vías públicas como bienes de uso común. Es necesario hacer énfasis en esta naturaleza, en una ciudad donde no hay claridad en torno a la colocación de estacionómetros y al respeto para estacionarse en la vía pública; en una ciudad donde crece el número de apartalugares y de calles con objetos que reservan espacios; a la vez que aumentan los estacionómetros:

"En efecto, como hemos destacado, las calles y avenidas, así como banquetas, son de uso común y por ende, deben estar al servicio de la ciudadanía en general, sin más limitaciones que las establecidas por leyes y reglamentos vigentes, o por acto administrativo válidamente autorizado por autoridad competente.

Sin embargo, cada día vemos como proliferan las calles apartadas por un bote, llanta o cualquier otro objeto. Este tipo de actos, desgraciadamente no son privativos de zonas comerciales, ya que cada vez con mayor fuerza, los encontramos en zonas habitacionales, de distintos niveles socioeconómicos.

Por eso, no entendemos cómo, se pretende regular o controlar algo que está expresamente prohibido, no sólo en términos reglamentarios, sino legales. En efecto, calles, avenidas, paseos, etc., son bienes del Municipio; son propiedad del Municipio. Lo anterior no es una idea o discurso, sino una disposición legal. En ese sentido, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala lo siguiente:

Artículo 62. El patrimonio municipal se integra por:

- I. Los bienes de dominio público del Municipio;*
- II. Los bienes de dominio privado del Municipio;*
- III. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley.

Artículo 84. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios:

i. Son bienes del dominio público:

a) Los de uso común:

- 1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público;*
- 2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y*
- 3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal;*

b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos;

De esta forma, la ley es clara: calles y avenidas, así como las construcciones levantadas para comodidad de transeúntes, como son las banquetas, son bienes del Municipio. Adicionalmente, la ley da otra definición que define su carácter y naturaleza: bienes de uso común.

Por ello, la misma ley dispone obligaciones para la autoridad municipal, contenidas en el artículo 93, mismo que ya ha sido citado por varios medios de comunicación:

Artículo 93. Los municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento. Los ayuntamientos deben ejercer la vigilancia y control necesarios para evitar su ocupación irregular y realizar las acciones necesarias para recuperar aquellos que hayan sido ocupados sin autorización o en forma irregular por actividades distintas a los aprovechamientos comunes a los que estén afectados.

Toda persona puede denunciar ante el Ayuntamiento la ocupación irregular de predios, fincas y espacios destinados a fines públicos o al uso común.

Los Ayuntamientos deben asegurar y garantizar que los bienes de uso común a que se refiere la presente ley sean usados libre y gratuitamente por todos los habitantes de sus Municipios, con las restricciones establecidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables o derivadas de los actos administrativos autorizados por las autoridades competentes.

Este artículo es claro al establecer, en principio, la libre y gratuita utilización de los bienes de uso común, entre ellos, calles y avenidas. De igual forma, es claro al establecer

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

87

Ayuntamiento de Guadalajara

la obligación, para la autoridad municipal, de asegurar y garantizar dichos elementos. Hay excepciones, desde luego, pero éstas deben emanar de leyes, reglamentos o actos administrativos. Este último punto es el peligro que encierra el tema de registrar a "franeleros" o "apartalugares", que lo anterior, implicaría un acto administrativo que generaría derechos para estas personas y por ende, un menoscabo en la naturaleza de uso común de los bienes ya citados.

Por ello, mientras esté vigente este dispositivo legal, no pueden realizarse actos o programas, que vayan en contra de la naturaleza de uso común que detenta esos bienes. No se puede por ejemplo, promover que personas se apropien de estos bienes y exijan una contraprestación a cambio por su uso, así sean "dádivas" o se hable de "entrega voluntaria", que es precisamente lo que ha señalado el titular de seguridad pública en nuestro Municipio.

Adicionalmente, la misma ley en cita dispone, siguiendo lo dispuesto por la Constitución federal y local, que las calles constituyen un servicio público:

Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:
VIII. Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Luego entonces, la autoridad municipal no puede desatender sus obligaciones en la materia, recordando que una de las principales es cuidar de la adecuada prestación y la continuidad en los servicios públicos. Queda claro que se puede concesionar un servicio público a los particulares pero ello, cuidando de la continuidad del servicio.

Cabe señalar que lo hasta aquí establecido, lo reafirma el Código Civil del Estado al establecer lo siguiente:

CAPÍTULO III De los bienes considerados según las personas a quienes pertenecen

Artículo 812.- Los bienes son de dominio público o de propiedad de los particulares.

Artículo 813.- Son bienes de dominio público los que pertenecen a la Federación, a las entidades federativas o a los municipios.

Artículo 814.- Los bienes del dominio público pertenecientes al Estado o a los municipios en Jalisco, se regirán por las disposiciones de este código en cuanto no esté determinado por leyes especiales.

Artículo 815.- Los bienes del dominio público se dividen en bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público y bienes propios.

Artículo 816.- Los bienes de uso común son inalienables e imprescriptibles. Pueden aprovecharse de ellos todos los habitantes, con las restricciones establecidas por la ley, pero para aprovechamientos especiales se necesita concesión otorgada con los requisitos que prevengan las leyes respectivas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

88

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 817.- Los que estorben el aprovechamiento de los bienes de uso común, quedan sujetos a las penas correspondientes; a pagar los daños y perjuicios causados y a la pérdida de las obras que hubieren ejecutado.

Así, el Código Civil reafirma el libre aprovechamiento de estos bienes, que se reitera, constituyen además un servicio público. De igual forma, establece que se debe sancionar a todo aquel que estorbe el aprovechamiento de los bienes de uso común.

Por tanto, se concluye que lo que pretende realizar la autoridad municipal de Guadalajara es violatorio de las disposiciones legales ya citadas, mismas que son superiores a cualquier reglamento. De igual forma, se insiste que no puede autorizarse acto alguno que implique aprovechamiento de los bienes de uso común, fuera de acto administrativo válido y legalmente autorizado.

Por ende, lo que se pretende en Guadalajara es grave, ya que no sólo implica "privatizar" las calles, autorizando a personas a que lucren utilizando las mismas, sino que además, este presunto empadronamiento o la pregunta a vecinos para permitir la actividad, se realizan totalmente al margen del marco legal vigente, lo que implica una clara responsabilidad, al violar las disposiciones legales que ya han sido establecidas.

Se reitera además, que los reglamentos no pueden ir más allá de lo que dispone la ley. Por tanto, ni siquiera puede ser tema del Ayuntamiento, en tanto las disposiciones legales ya citadas estén vigentes y recordando además, que las calles constituyen servicio público desde la Carta Magna Federal. Cabe señalar adicionalmente, que los reglamentos municipales, no permiten el lucro a partir de calles o avenidas, sino que por el contrario, lo sancionan:

a) Reglamento de Policía y Buen Gobierno:

Artículo 13. Se consideran faltas a las libertades, al orden y paz públicos, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

I a VII.....

VIII. Impedir, obstaculizar o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello;

IX a XIX.....

XX. Impedir el uso de los bienes de dominio público de uso común;

XXI. Usar las áreas y vías públicas sin contar con la autorización que se requiera para ello;

XXII. Cambiar, de cualquier forma, el uso o destino de áreas o vías públicas, sin la autorización correspondiente;

XXIII. Colocar o promover la colocación en el arroyo vehicular de las vías públicas, de enseres u objetos que impidan el libre tránsito de personas o vehículos;

XXIV. Obstruir o permitir la obstrucción de la vía pública, con motivo de la instalación, modificación, cambio o mantenimiento de los elementos constitutivos de un anuncio y no exhibir la documentación correspondiente que autorice a realizar dichos trabajos;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

89

Ayuntamiento de Guadalajara

XXV. Ingerir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos no autorizados;

XXVI a XXVII.....

XXVIII. Causar daño o afectación material o visual a bienes inmuebles de propiedad particular empleando cualquier medio, que altere su presentación u ornamento.

Artículo 14. Son faltas a la moral pública y a la convivencia social, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

I a VII.....

VIII. Prestar algún servicio sin que le sea solicitado y coaccionar o amenazar de cualquier manera a quien lo reciba para obtener un pago por el mismo; y

IX.....

Artículo 15.- Se consideran faltas contra la prestación de servicios públicos municipales y bienes de propiedad municipal, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

II.- Dañar estatuas, postes, arbotantes, o causar daños en calles, parques, jardines, plazas o lugares públicos;

X.- Impedir, dificultar o entorpecer la correcta prestación de los servicios públicos municipales; y

Es de destacarse que la aplicación de este reglamento corresponde precisamente a la Dirección General de Seguridad Pública, por disposición expresa del artículo 2, fracción III.

b) Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara.

Artículo 14.- Es obligación de las personas del municipio cumplir con las siguientes determinaciones:

I.- Asear diariamente la banqueta que se encuentra al frente de su casa habitación, local comercial o industrial, y el arroyo hasta el centro de la calle que ocupe, eliminando de ellas cualquier tipo de objeto o desecho que impida la circulación de personas o vehículos, así como el estacionamiento de estos últimos. Igual obligación le corresponde respecto de cocheras, jardines, zonas de servidumbre municipal, aparador o instalación que se tenga al frente de la finca.

II.- En el caso de las fincas deshabitadas, la obligación corresponde al propietario de ella; y

III.- En el caso de departamentos o viviendas multifamiliares, el aseo de la calle lo realizará la persona asignada por los habitantes; cuando no la haya, será esta obligación de los habitantes del primer piso que dé a la calle.

La violación de las disposiciones contenidas en este artículo será sancionada en los términos del artículo 84 de este Reglamento y, en caso de multa, ésta se aplicará al propietario o poseedor del inmueble. Ambos responderán solidariamente del pago de la sanción. En su caso, estas multas podrán ser impuestas por medio de cédula, fijándose en lugar visible y seguro del inmueble correspondiente.

c) Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 7.

1. Los Estacionamientos públicos se clasifican:
III. Atendiendo al fin para el que fue construido:

c. Estacionamiento en la Vía Pública: Todo aquel espacio habilitado para tal efecto, situado en las calles, avenidas y demás arroyos viales, pudiendo tener o no, aparatos de cobro municipal, denominados por este Reglamento como "estacionómetros", mismos que son el único medio de explotación de este tipo de estacionamiento.

d. Estacionamiento Exclusivo: Todo aquel estacionamiento ubicado en la vía pública, utilizado de manera exclusiva y justificada por los particulares, previo permiso debidamente expedido por la autoridad municipal.

Artículo 23.

1. En el municipio, el estacionamiento de vehículos en la vía pública es libre en principio y para beneficio de todos sus habitantes, pero en las zonas de mayor afluencia de usuarios del servicio de estacionamiento, el Ayuntamiento cobrará el uso de esos lugares mediante la instalación de estacionómetros, para el efecto de que sean utilizados por el mayor número de personas, cobrando por ese servicio la cuota que señale la Ley de Ingresos Municipal.

Artículo 31.

1. Estacionamiento exclusivo es aquel espacio habilitado para el estacionamiento de vehículos en la vía pública. Para tener derecho a su uso, se requerirá autorización expresa del Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Estacionamientos y bajo las condiciones que éste determine.

d) Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Artículo 68.

1. La Dirección de Manejo de Residuos tiene las siguientes funciones:

V. Desarrollar actividades de limpieza y saneamiento de calles, espacios públicos, pasos a desnivel, túneles vehiculares y áreas verdes;

De esta forma, se concluye nuevamente que tampoco el marco reglamentario municipal autoriza para obtener un lucro, a partir de permitir el aprovechamiento de los bienes de uso común. Al respecto, es de destacar que estos reglamentos sí pueden ser modificados por el Ayuntamiento, pero como se ha insistido, no pueden contravenir disposiciones legales aplicables, como las ya citadas.

Adicionalmente, no se puede señalar que estas personas realizan una actividad consistente en "cuidar" vehículos, ya que lo anterior, es materia del servicio de seguridad pública, es decir, un servicio público, con todo lo que esto implica.

Lo anterior, acorde a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:

IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

91

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 103. Los bienes y servicios públicos municipales, con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva municipal, así como de los bienes inmuebles con valor histórico o cultural relevante en los términos de la ley de la materia, previa autorización del Ayuntamiento, pueden ser materia de concesión a particulares, sujetándose a lo establecido por esta ley, las cláusulas del contrato de concesión y demás leyes aplicables.

Por tanto, no puede señalarse que estas personas "cuidan" el patrimonio de los ciudadanos y que por ende, pueden recibir una contraprestación, ya que como se indicó, en todo caso, lo anterior es obligación de las autoridades municipales.

Concluimos pues, que las vialidades, calles, avenidas, etc., y en general, todos los bienes de uso común, son inalienables, imprescriptibles e inembargables; de estos bienes pueden hacer uso todos los ciudadanos libremente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias y para aprovechamientos especiales se requiere de concesión; y toda aquella persona que estorbe el aprovechamiento de los bienes de uso común queda sujeto a las penas y sanciones correspondientes. Por ende, el Ayuntamiento no puede aprobar medidas que directa, o indirectamente, afecten el libre acceso o la gratuidad de los bienes de uso común, entre ellos, las calles, caminos y demás vías públicas.

Insistimos, la autoridad municipal no puede realizar acto, programa o autorización alguna, que implique que particulares utilicen las vías públicas como medio para lucrar, en función de ser dichas vías, bienes del Municipio y sobretodo, bienes de uso común. Por ello, deben comparecer los servidores públicos municipales a explicar su actuación".

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la Comisión de Servicios Públicos Municipales, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

PRIMERO. Se suspende por tiempo indefinido la colocación de estacionómetros en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Se suspende por tiempo indefinido el funcionamiento de estacionómetros en el Barrio de Santa Tere, San Juan Bosco, la colonia Villaseñor y demás zonas donde hayan sido colocados sin previo conocimiento de los vecinos, hasta en tanto la Unidad Departamental de Estacionamientos no realice un estudio a fondo sobre las consecuencias y afectaciones del funcionamiento de los aparatos ya señalados, en estas áreas del Municipio y lo presente ante el órgano de gobierno municipal.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Departamental de Estacionamientos para que de inmediato, revoque o cancele cualquier tipo de permiso o autorización tendiente a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

favorecer a particulares en torno al uso de la vía pública, al margen de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como para que elimine cualquier tipo de señalización que pretenda restringir el libre y gratuito uso de plazas, calles, avenidas, paseos, y demás vialidades que constituyen bienes de uso común del Municipio.

CUARTO. Se cita de igual forma, a comparecer ante el Ayuntamiento, al titular de la Unidad Departamental de Estacionamientos, para que explique las políticas que la dependencia a su cargo está implementando respecto de la colocación de estacionómetros y en torno a la aplicación de las normas legales y reglamentarias de la materia, que aseguran a la ciudadanía el libre y gratuito uso de las vías públicas, sin más limitaciones que las establecidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables o derivadas de los actos administrativos autorizados por las autoridades competentes.

QUINTO. La comparecencia se desahogará en la sesión convocada para tal efecto por el Presidente Municipal, acorde a sus atribuciones legales y reglamentarias.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de la Contraloría, para que revise e investigue la colocación de estacionómetros en el Municipio, la expedición de permisos o autorizaciones tendiente a favorecer a particulares en torno al uso de la vía pública, al margen de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y la colocación de señalización tendiente a restringir el libre y gratuito uso de plazas, calles, avenidas, paseos, y demás vialidades que constituyen bienes de uso común del Municipio, así como el actuar de la de la Unidad Departamental de Estacionamientos en estos temas, acorde a lo citado en el cuerpo de la presente iniciativa, para que una vez analizado y valorado lo anterior, en su caso, dé a conocer a las dependencias municipales competentes, cualquier acto u omisión de servidores públicos municipales, que advierta como causales de responsabilidad administrativa.

SÉPTIMO. Se instruye a la Oficina de Combate a la Corrupción, para que revise e investigue la colocación de estacionómetros en el Municipio, la expedición de permisos o autorizaciones tendiente a favorecer a particulares en torno al uso de la vía pública, al margen de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y la colocación de señalización tendiente a restringir el libre y gratuito uso de plazas, calles, avenidas, paseos, y demás vialidades que constituyen bienes de uso común del Municipio, así como el actuar de la de la Unidad Departamental de Estacionamientos en estos temas, acorde a lo citado en el cuerpo de la presente iniciativa, para que una vez analizado y valorado lo anterior, en su caso, dé a conocer a las dependencias municipales competentes, cualquier acto u omisión de servidores públicos municipales, que advierta como causales de responsabilidad administrativa.

OCTAVO. Se instruye al Consejo para la Transparencia y la Ética Pública, para que investigue los hechos narrados en el presente acuerdo, informando a este órgano de gobierno municipal, del resultado de sus investigaciones.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

La segunda tiene que ver con una iniciativa de decreto que aprueba realizar acciones de remozamiento, rehabilitación y recuperación en la Unidad Deportiva Héroes de Chapultepec, esta unidad ubicada en las calles Nicolás Romero y Jaime Nunó colonia Chapultepec Country, es prueba fehaciente de la falta de una política completa de remozamiento de espacios públicos, hoy encontramos instalaciones con graffiti, con espacios sub utilizados en canchas de tierra que se mete a las casas de los vecinos, los vecinos piden cachas empastadas dado a que en otras zonas de la ciudad es una realidad, pedimos el mismo trato para la Unidad Héroes de Chapultepec, destacamos que si existe una verdadera política de recuperación de espacios públicos, es necesario invertir y rehabilitar este tipo de lugares, es necesario que la Unidad Deportiva Héroes de Chapultepec reciba una atención integral.

Se propone sea turnada a la Comisión de Obras Públicas, así como a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

El suscrito, REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este gobierno municipal, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE APRUEBA REALIZAR ACCIONES DE REMOZAMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN EN LA UNIDAD DEPORTIVA "HÉROES DE CHAPULTEPEC", de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En diversas iniciativas hemos señalado la responsabilidad que tienen gobierno y sociedad, respecto de la preservación de los espacios públicos del Municipio, en especial, cuando los mismos tienen que ver con el cuidado del medio ambiente, así como con la práctica del deporte.

En ese sentido, hemos detectado el lamentable estado en que se encuentran diversas unidades deportivas en el Municipio. En anterior iniciativa nos habíamos referido a la Unidad Tucson. Hoy, a petición de los vecinos de la zona, nos avocamos al tema de la rehabilitación de la unidad deportiva "Héroes de Chapultepec".

Esta unidad, ubicada en las calles Nicolás Romero y Jaime Nunó, colonia Chapultepec Country, es prueba fehaciente de la política de espacios públicos de esta administración municipal. Se pintó la unidad, pero no se realizó un remozamiento integral. Hoy, encontramos instalaciones con graffiti y con espacios subutilizados; con canchas de tierra que se mete a las casas de los vecinos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los vecinos piden canchas empastadas. Podríamos señalar que ello es complicado, pero después de observar la cancha con pasto sintético (campo de fútbol Carlos Fernández Ponce), en la Calle Monte Aconchagua, en la Colonia Independencia Oriente, vemos que es posible. Más aún, esta colonia cuenta con módulo de seguridad, instalaciones vecinales y jardín en perfectas condiciones, no sólo pintado de rojo sino con áreas verdes cuidadas e instalaciones completas. Que bueno por estos vecinos, pero ¿qué pasa en las demás colonias de Guadalajara? ¿Por qué en las demás zonas y colonias no hay estos beneficios? ¿Qué tiene Independencia Oriente para contar con estos privilegios?

Reiteramos, que bueno por estos vecinos. Esos es lo que pedimos para las demás áreas de Guadalajara: seguridad, áreas verdes y espacios públicos verdaderamente remozados.

Eso es precisamente lo que señalan los vecinos de Chapultepec Country, mismos que piden un remozamiento integral de esta unidad deportiva, a la par del reforzamiento de la seguridad en esta zona de nuestro Municipio.

Sabemos que se dirá que este espacio está administrado por un organismo público descentralizado. Sin embargo, no por eso pierde su calidad de bien inmueble del Municipio y como tal, debe protegerse. En ese tenor, esperamos que los que tanto se vanaglorian de apoyar al deporte, apoyen este necesario remozamiento y rehabilitación de la Unidad "Héroes de Chapultepec".

Por otro lado, reconocemos que los recursos son escasos, y que existen múltiples necesidades en la ciudad. Pero recordamos una vez más, que durante la pasada campaña electoral, fue un compromiso unánime de todos quien en ella participamos, fortalecer las acciones de recuperación de espacios públicos, como medida para embellecer la ciudad y recuperar el tejido social.

Presentamos así esta propuesta, esperando que más que discursos, haya acciones concretas, completas e integrales en las unidades deportivas, en específico, en la Unidad Deportiva "Héroes de Chapultepec", en beneficio de los habitantes de Chapultepec Country y colonias aledañas.

Esperamos que haya una política justa en toda la ciudad y que no sólo determinadas zonas o colonias reciban atención, beneficios y privilegios. Queremos que cada barrio, colonia o fraccionamiento de Guadalajara reciba la atención debida, aunque sea en estos meses finales de un gobierno municipal injusto, más preocupado por campañas, que por una acción de gobierno encaminada al bien común.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la comisión de Obras Públicas, así como a la de Medio Ambiente, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

QUE APRUEBA REALIZAR ACCIONES DE REMOZAMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN EN LA UNIDAD DEPORTIVA "HÉROES DE CHAPULTEPEC".

PRIMERO. Se aprueba realizar acciones de remozamiento, rehabilitación y recuperación en la Unidad Deportiva "Héroes de Chapultepec" ubicada en las calles Nicolás Romero y Jaime Núñez, poniendo especial atención en eliminación de graffiti, cuidado de canchas y utilización y adecuación de espacios.

Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y el Consejo Municipal del Deporte, lleve a cabo la realización y ejecución del programa de remozamiento integral de la Unidad Deportiva Tucson.

SEGUNDO. Los recursos para la realización de las obras públicas y acciones a que se refiere el presente decreto serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, instruyéndose en su caso, al Tesorero Municipal, para realizar las transferencias correspondientes, informando de ello al órgano de gobierno municipal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a efecto de fortalecer las acciones de patrullaje en la colonia Chapultepec Country, en especial, alrededor de las instalaciones educativas y deportivas que se encuentran en esta colonia.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para realizar los actos necesarios y suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La tercera es una iniciativa de acuerdo mediante la cual se instruye a las dependencias municipales competentes, a fin de transparentar toda la información entorno a contratos de arrendamiento celebrados por el Municipio de Guadalajara en los que este funge como arrendatario, la información que proponemos al presente, deberá de contener los inmuebles que está recibiendo en arrendamiento el Municipio de Guadalajara fines a los que se encuentran afectos estos bienes inmuebles, así como dependencias responsables del uso temporal del citado bien, fecha de vencimiento del contrato y especificar a cuánto asciende el pago de la renta, se encuentra al corriente en el pago de la misma, en caso contrario establecer cuantas parcialidades adeuda.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

96

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone que sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

El que suscribe, REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las exigencias actuales de la sociedad tapatla hacia este gobierno municipal, es el actuar con transparencia y pleno apego a la ley. Como todos sabemos, diversas decisiones del Ayuntamiento, han puesto en duda lo anterior, y por ende, actualizan esa deuda con la comunidad.

Es por ello, que seguiremos insistiendo en esa necesidad de transparentar los diversos aspectos de la administración pública municipal, hasta el día final del presente gobierno. Ello es una exigencia ciudadana y como tal, la estaremos llevando a la discusión de las comisiones edilicias, así como del propio órgano de gobierno municipal.

En ese sentido, hemos recibido comentarios en torno a los inmuebles en los que el Municipio de Guadalajara ha celebrado contratos de arrendamiento y en concreto, es arrendatario.

Al respecto, recordamos lo que dispone el Código Civil de nuestra entidad:

Artículo 1980.- Es arrendamiento aquél contrato por virtud del cual, las dos partes contratantes se obligan recíprocamente; una de ellas, denominada arrendador, a permitir el uso o goce temporal de un bien; y la otra, llamada arrendatario, a pagar por ese uso o goce, un precio cierto.

Artículo 1981.- La renta o precio del arrendamiento puede consistir en una suma de dinero o en cualquiera otra cosa equivalente, con tal que sea cierta y determinada o determinable al momento del pago.

Al respecto, el fin del periodo del presente gobierno municipal, nos lleva a tomar previsiones; a ir considerando determinados aspectos que aseguren que el cambio de gobierno municipal será ordenado.

En el tema de los arrendamientos, es necesario asegurar que se está al día en las obligaciones. En concreto, que se está pagando la renta pactada. De igual forma, debemos asegurar que los contratos se encuentran en orden y que llegado el nuevo gobierno municipal, no se encontrará con contratos vencidos o con la justa exigencia de arrendadores que no han recibido el precio del arrendamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Para tal fin, es necesario conocer en que situación se encuentran estos actos jurídicos. Es necesario que se transparente esta información, a fin de verificar la situación y, en su caso, tomar las medidas conducentes.

Insistimos, debemos cuidar que estos aspectos tan sensibles del trabajo diario de la administración municipal se lleven a cabo con orden y en pleno respeto al marco normativo que nos rige.

Por lo expuesto y en los términos de las fracciones II, V, VI y XIII del artículo 37, la fracción I, II y VII del numeral 50 y 68 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal, así como lo dispuesto en los artículos 76, 81 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, tenemos a bien someter ante este cuerpo edilicio el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a las dependencias municipales competentes, a fin de transparentar toda la información en torno a contratos de arrendamiento celebrados por el Municipio de Guadalajara y en los que éste funge como arrendatario.

La información a presentarse deberá contener:

- 1. Inmuebles que está recibiendo en arrendamiento el Municipio de Guadalajara.*
- 2. Fines a los que se encuentran afectos estos bienes inmuebles, así como dependencia responsable del uso temporal del citado bien.*
- 3. Fecha de vencimiento del contrato.*
- 4. Especificar a cuánto asciende el pago de la renta y si se encuentra al corriente en el pago de la misma. En caso contrario, establecer cuántas parcialidades se adeudan.*

SEGUNDO. Se instruye al Tesorero Municipal para que informe los recursos que se están etiquetando a fin de que el Municipio cumpla con las obligaciones derivadas de los contratos de arrendamiento celebrados y en los cuales funge como arrendatario.

TERCERO. La información a que se refieren los artículos anteriores deberá ser remitida a la Secretaría General, misma dependencia que será encargada de hacerla llegar a los integrantes del órgano de gobierno municipal.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

La cuarta es una iniciativa de decreto que aprueba realizar acciones de restauración y remozamiento de parques y espacios públicos ubicados en la colonia Mezquitán Country, proponemos se ponga especial atención en el cuidado y mantenimiento de áreas verdes, recuperación de elementos de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ornatos y eliminación de cualquier tipo de propaganda partidista u oficial que se encuentren en estos espacios.

Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que lleve a cabo la realización y ejecución de las acciones de restauración y remozamiento correspondiente a la Secretaría de Cultura, así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología la supervisión de dichas acciones. Se propone sea turnada a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a la Comisión Edilicia de Cultura.

El suscrito, REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este gobierno municipal, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO A FIN DE APROBAR LA RESTAURACIÓN Y REMOZAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS UBICADOS EN LA COLONIA MEZQUITÁN COUNTRY, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como hemos destacado en diversas iniciativas, la situación de los espacios públicos refleja en mucho, el actuar de la autoridad municipal. Señalamos ello, porque finalmente estos son los espacios de la gente; de la convivencia ciudadana. En la medida que se muestra interés en estas áreas, se acredita un genuino sentido de atención social.

Al recorrer Mezquitán Country, colonia que se caracteriza por la abundancia de parques y espacios públicos, nos damos cuenta que lo anterior no se logra. No se acredita.

Efectivamente en algunos de estos espacios, la autoridad municipal incorporó red de internet; en algunos casos, hasta pintó los parques. El problema es que no se dio atención a las áreas verdes; no se arreglaron pisos y machuelos, y mucho menos, se remozaron elementos de ornato.

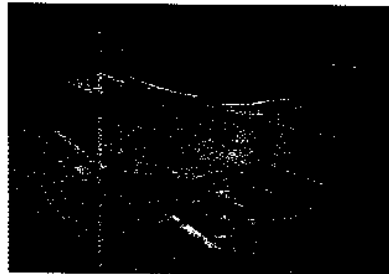
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

99

Ayuntamiento de Guadalajara



Así, nuevamente tenemos parques muy pintados de rojo y con publicidad oficial en postes telefónicos, la cual, por cierto, tendría que estar retirada, pero con daños, desperfectos y grafiti. El colmo es que un pobre espacio abandonado, eso sí, cuenta hasta con propaganda del candidato Sandoval del Revolucionario, tal cual se puede apreciar en las fotos que se anexan al presente documento.

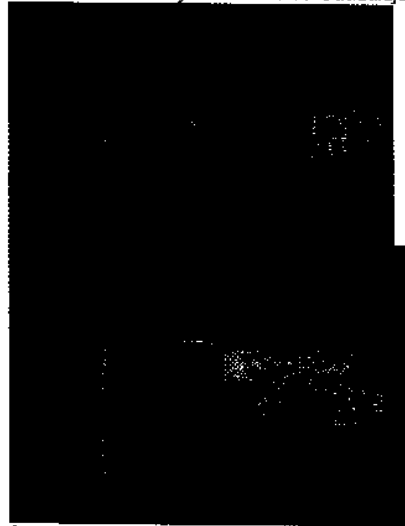
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

100

Ayuntamiento de Guadalajara



Destacamos por tanto, nuevamente, la falta de un trabajo permanente de cuidado, de remozamiento, de rehabilitación integral de espacios públicos.

Por lo anterior, y a fin de devolver esa imagen perdida a la Colonia Mezquitán Country, es que proponemos el remozamiento inmediato de estos espacios y parques públicos, para que de verdad sean disfrutados por la comunidad.

Reiteramos una vez más que no estamos en contra del programa de red de internet que promueve la administración municipal actual. Es más, que bueno que se haya dado continuidad a algo que venía de la administración pasada. Lo que no se vale, es que se olvide realizar una intervención completa en parques y espacios públicos y las acciones se limiten a pintar y a poner letreros de la administración municipal.

Insistimos, si se va a intervenir un espacio, este debe verse de forma completa e integral. Deben atenderse áreas verdes; deben arreglarse machuelos, banquetas o pisos; debe eliminarse el grafiti; deben rehabilitarse esculturas, bustos o elementos de ornato. Eso es precisamente lo que proponemos se realice en Mezquitán Country.

Ello, destacamos una vez más, además de ser una obligación moral, representa el cumplimiento de la ley estatal en materia de patrimonio cultural y natural, misma que nos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

obliga a dar mantenimiento a esculturas, plazas, paseos, monumentos y demás elementos patrimoniales de tal naturaleza.

Queda claro que la presente iniciativa implica erogación de recursos, pero como hemos señalado, tenemos que invertir para continuar mejorando nuestra ciudad. Lo anterior, es una tarea que seguiremos proponiendo se realice hasta el fin del presente gobierno municipal, en beneficio de Guadalajara y de nuestra gente.

Otra vez, esta iniciativa es una muestra más de las asignaturas pendientes de este gobierno municipal, por lo que toca a la recuperación de parques y espacios públicos y al cuidado de nuestro patrimonio cultural. Esperamos que se entienda la trascendencia de esta auténtica deuda social con Mezquitán Country y con Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a la de Cultura, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE APRUEBA LA RESTAURACIÓN Y REMOZAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS UBICADOS EN LA COLONIA MEZQUITÁN COUNTRY.

PRIMERO. Se aprueba realizar acciones de restauración y remozamiento de parques y espacios públicos ubicados en la colonia Mezquitán Country.

Deberá ponerse especial atención en el cuidado y mantenimiento de áreas verdes, recuperación de elementos de ornato y eliminación de cualquier tipo de propaganda partidista u oficial que se encuentre en estos espacios.

Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que lleve a cabo la realización y ejecución de las acciones de restauración y remozamiento, correspondiendo a la Secretaría de Cultura, así como a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, la supervisión de dichas acciones.

SEGUNDO. Los recursos para la realización de las obras públicas y acciones a que se refiere el presente decreto serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2012, instruyéndose al Tesorero Municipal, para que en su caso, y cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, realice las transferencias correspondientes.

TERCERO. Se instruye a las Secretarías de Cultura y Obras Públicas, así como al Patronato del Centro Histórico, a fin de que en sus respectivos ámbitos de competencias, promuevan, soliciten y gestionen la canalización de recursos federales, estatales o particulares, para las obras a que se refiere el presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

102

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO. En la planeación, implementación y ejecución de las obras y acciones a que se refiere el presente decreto, en su caso, las dependencias municipales competentes observarán con todo rigor, las normas legales y reglamentarias que rigen el proceso electoral federal y local de 2012. En todo caso, deberá señalarse expresamente que estas obras y acciones son ajenas a cualquier partido, movimiento u organización política.

QUINTO. Se aprueba que la ejecución del presente decreto trascienda el periodo del presente gobierno municipal.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, para realizar los actos y suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La quinta es una iniciativa de decreto que aprueban realizar acciones de remozamiento y rehabilitación en el Jardín San Miguel de Mezquitán denominado oficialmente espacio público, acondicionando las áreas verdes y poniendo especial atención en la estructura y mobiliario que se encuentra en dicho jardín, adicionalmente considerando el valor arquitectónico así como la historia del templo y barrio, recordando experiencias exitosas en la materia, se propone instruir a la Secretaría de Obras Públicas para que en coordinación con la Secretaría Cultura y demás dependencias y entidades municipales competentes, promueva la celebración del convenio con la participación económica de toda clase de autoridades así como de personas físicas o jurídicas en la restauración y remozamiento del templo de San Miguel de Mezquitán y de su atrio, en el marco de los aniversarios que entorno a ese lugar se celebrarán en el 2013.

Se propone sea turnada a la Comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a la Comisión de Cultura.

El suscrito, REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este gobierno municipal, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce

Ayuntamiento de Guadalajara
APRUEBA REALIZAR ACCIONES DE REMOZAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN EL
JARDÍN DE SAN MIGUEL DE MEZQUITÁN, ASÍ COMO PARA CELEBRAR CONVENIOS
TENDIENTES A LA RESTAURACIÓN DE ESTE TEMPLO Y DE SU ATRIO, de conformidad
con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diversas iniciativas hemos señalado la responsabilidad que tienen gobierno y sociedad, respecto de la preservación de los espacios públicos del Municipio, en especial, cuando los mismos encierran parte de nuestra historia. Historia que tiene que ver con el origen de nuestra ciudad como tal.

Ejemplo de lo anterior, es el Barrio de San Miguel de Mezquitán, como señalamos, íntimamente relacionado con la fundación de Guadalajara. Vale la pena conocer algo de la historia de esta zona tradicional de nuestra ciudad:

Mucho antes de que estas tierras fueran conquistadas y fundada la ciudad de Guadalajara el pueblo de Mezquitán ya existía y pertenecía al Reino de Tonalá; por ahí pasaron conquistadores, frailes, evangelizadores y aventureros caminantes. Allá por el siglo XVI, Mezquitán era administrado por los clérigos pertenecientes al obispo de Guadalajara, a principios del siglo XVII, tenía menos de 50 vecinos y su importancia socioeconómica era nula, en comparación con los pueblos de Anasco y Mexicaltzingo. Sus habitantes cultivaban la tierra y criaban ganado para los señores españoles, al paso del tiempo se comenzó a explorar la cantera que había en el lugar, utilizándola para construir y adornar iglesias, conventos y algunas residencias tapatías; este tipo de cantera era muy bien vista en toda la región por su color y cualidades. Su población original prácticamente desapareció a raíz de la conquista, se volvió a poblar dándole tierra en comunidad a los indios pero para servicio y usufructo de los encomenderos.

Así que mucho antes de Emiliano Zapata y del Plan de Ayala, "la comunidad indígena de Mezquitán demandaba y obtenía uno de los primeros repartos agrarios de los tiempos modernos, en efecto, por disposición de las Cortes españolas de 1812, se ordenó que las tierras de este pueblo se midieran, dividieran y repartieran en parcelas de 400 por 500 varas de extensión cada una.

La completa legislación, sin embargo, no se efectuó sino ya en plena etapa del federalismo, durante el gobierno de Prisciliano Sánchez. Pero como siempre ha sucedido tan característicamente con los asuntos agrarios en México, en el curso de algunos años aquellas parcelas fueron pasando subrepticamente a otras manos, y la comunidad se fue quedando únicamente con sus títulos pero sin tierras". En 1645 se comenzó a edificar el templo de San Miguel de Mezquitán. El Dr. Rubén Villaseñor Bordes, uno de los mejores historiadores de Mezquitán, nos cuenta algo de esta iglesia: "Su portada es de estilo barroco en su modalidad plateresca, adornada profusamente con rameo y ángeles. Dos de ellos sobre la puerta mayor llevan la corona de cuatro gajos correspondiente a un príncipe, como lo es el príncipe de los Angeles, San Miguel.

A los lados y sobre la puerta mayor están los nichos y en ellos las esculturas pétreas de la Virgen del Rosario y de San Isidro, que esta rota. En la portada pueden la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

notarse caras demoniacas felinas, de los diablos vencidos por San Miguel, que están castigados sosteniendo el peso de algunas partes arquitectónicas, o en suplicio se hayan amarrados por la lengua. Las gárgolas son también demonios. En el interior abundan los ángeles y son de notar los arcángeles que en el tambor de la cúpula asisten a al coronación de la Virgen María, la cual está arrodillada ante un ángel que va a coronarla, mientras otro espíritu celeste agita un incensario". Este templo se terminó de construir en 1773, esta fecha esta en uno de los bordes de la cúpula, el proyecto arquitectónico original es del alarife Martín de León.

A mediados del siglo XIX, según Villaseñor Bordes, era tanta la pobreza en la que hablan caído los vecinos de Mezquitán, que hasta la iglesia estaba casi en ruinas; aparte de la pobreza, sufrió los destrozos de la guerra, "primeramente, en tiempos del Federalismo, en el cercano puente de Atemajac tomó posiciones el general Zires; mientras que el general Pacheco desde la iglesia de Mezquitán, defendía el ingreso a Guadalajara, durante el sitio de 1846. Como consecuencia la artillería causó daños a los techos. Llegamos al tiempo de la Revolución, cuando de nuevo los carrancistas, aquí tuvieron encuentros". Entre la segunda y tercer décadas de este siglo, el arzobispo Francisco Orozco y Jiménez mando restaurar esta iglesia de San Miguel; el 24 de junio de 1885, Mezquitán dejó de ser pueblo de indios, ya que el Congreso del Estado decretó que pasara a ser un barrio más de Guadalajara.

Como dato curioso, el pueblo de Mezquitán dio toda la piedra para hacer la Capilla de Jesús. Anteriormente en este pueblo estaba una de las garitas que rodeaban a la ciudad; en los terrenos de esta antigua garita se construyó el cementerio de Mezquitán, durante la administración del gobernador Antonio Escobedo; se inauguró el 2 de noviembre de 1896 y el primer sepultado en sus terrenos fue el señor Juan Jaacks, famoso boticario establecido en Guadalajara desde 1853 y fue muerto trágicamente en la población de Ajijic. El acceso principal al cementerio se abrió por la desaparecida calle de Mezquitán, se le construyó un pórtico de estilo neoclásico; actualmente la entrada principal es por la avenida Federalismo.

El Sr. Genaro Aceves Mezquitán, títere y payaso de verso, nacido en Mezquitán el 26 de septiembre de 1910, nos cuenta algo de su barrio: "El barrio de Mezquitán se extendía, desde la calle de Jesús García, donde iniciaba el puente de Mezquitán, hasta Atemajac del Valle; en la calle de Veracruz, hoy de los Maestros, estuvo la cantina "el Valle de Atemajac", de don Jesús Márquez que fue asesinado en su propio local; en Sarcófago (hoy Eulogio Parra), estuvieron las cantinas frente a frente, la una se llamó "El Moro Musa", la otra "Mi Delirio", al llegar a la calle de los Haraganes, hoy General Mariano Arista, estuvo un hidrante con cuatro llaves para surtir a la barriada de agua. Al llegar a la calle de la Lagaña, hoy Jesús García, estuvo la cantina "Entreñe en ayunas", que después fue menudería. Continúa Aceves Mezquitán diciendo que "cabe aclarar que al pedir la novia, el novio iba provisto de una "damajuana" de vino, tapada la boca con un centenario de oro; de esa manera se apalabraban con el papá de la novia, para pedirla.

Quando había alguna defunción de algún "angelito", los padrinos llevaban música desde el velorio; fiore y cohetes todo el día, hasta llevarlo al cementerio, lo que hoy es el atrio del templo de Mezquitán. En el ala del atrio, se hacia la judea viviente, terminando con la aprehensión de Jesucristo y se simulaba la crucifixión: en el templo seguían los actos

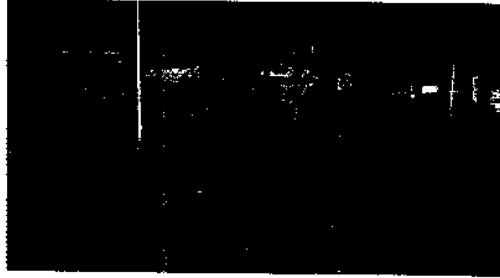
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

litúrgicos. Mientras tanto, arriba de la torrecita del templo tocaba la chirimia, desde el lunes santo, y el centurión Comello, andaba a caballo, galopando por las calles en busca de Jesucristo. Cada semana santa se vendían muchas empanadas y aguas frescas de varios sabores".⁴

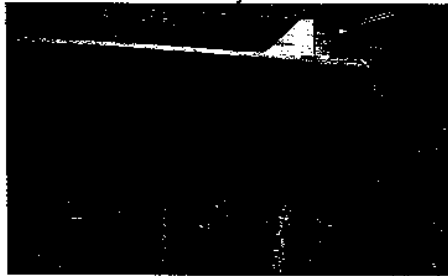
El corazón de este barrio lo constituye el templo de San Miguel de Mezquitán, con su atrio y el jardín que le fue separado al mismo. Este espacio público, que proponemos se denomine oficialmente como "Jardín de San Miguel de Mezquitán", recientemente fue objeto de programa de remozamiento por parte de la autoridad municipal.

Como en tantas ocasiones que hemos documentado, se pintó de rojo, pero no se atendieron las áreas verdes. De igual forma, hay jardineras que ya presentan daños, por lo que es claro, que las obras realizadas no cumplieron cabalmente su cometido, como se aprecia en las fotografías que se anexan. Acorde a lo anterior, proponemos subsanar lo anterior, y llevar a cabo un programa de remozamiento completo, atendiendo áreas verdes y remozando aquellos elementos de ornato que así lo requieran.



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara



Sin embargo, un programa de remozamiento en un barrio tradicional, no estaria completo si no atendemos el templo parroquial; al corazón de la zona. Por ello, nos detenemos una vez más en el templo de San Miguel de Mezquitán, siguiendo lo que expone la propia página de turismo del Ayuntamiento y recordando que este lugar de culto cumplirá en 2013, diversos aniversarios relacionados con la colocación de su primera piedra y su dedicación:

Parroquia de San Miguel de Mezquitán

Obra concluida en 1733. Muestra interesante portada de cantera en dos cuerpos, precedida por un gran atrio y cruz con la inscripción 1648. El primer cuerpo de la portada tiene un acceso con arco de medio punto y pares de pilastras dóricas estriadas a los lados; en las enjutas (arriba del arco) hay relieves vegetales y caritas de ángeles; sobre las pilastras, el friso está decorado con volutas encontradas y, al centro, relieves de flor y ángeles sosteniendo una corona. En el segundo cuerpo, la ventana coral ostenta el marco ornamentado con relieves de flores y hojas; a los lados, pares de pilastras y caritas de ángel; en medio de las pilastras, nichos con pequeñas esculturas de santos. Dos contrafuertes y una espadafía sobre el muro derecho complementan la fachada principal. El interior es de tres naves, muestra arcos de cantera moldurados, con flores y caras de ángeles en las claves; sostienen los arcos columnas con aparentemente tres capiteles (entablamento).⁵

En la serie de monografías sobre barrios tradicionales publicadas en diciembre de 2008 por el Ayuntamiento de Guadalajara, preparadas por Guillermo Gómez Sustaita, siendo el coautor el maestro Juan Gil Flores, y con la colaboración del Consejo de la Crónica y la Historia de Guadalajara, mismas que esperamos, sean reeditadas y completadas nuevamente, se señaló lo siguiente:

"Según el historiador Rubén Villaseñor esta iglesia empezó a construirse hacia 1645, siendo al principio una capilla que concentró rápidamente la devoción de los lugareños. Oficialmente, el Arzobispado de Guadalajara precisa que el templo se construyó

⁵ <http://enlinea.guadalajara.gob.mx:8800/vivehmi/portal/displaycontenido.php?seccionid=3&proclid=28&lang=SP>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

107

Ayuntamiento de Guadalajara

en una primera etapa entre los años 1763 y 1770 cuando el obispo de la diócesis era Francisco de San Buenaventura Diez de Velasco. Duró unos 30 años en receso, terminándose de construir cuando el obispo de la diócesis era Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo.

El autor fue el alarife Martín de León, originario del lugar, miembro de una familia de canteros, y que realizó también obras en los templos de Santa Mónica y San Felipe Neri, en el centro de Guadalajara.

El templo fue dedicado hacia 1836 y fue reconstruido por 1931 siendo obispo don Francisco Orozco y Jiménez. Conserva el altar del siglo XIX; el piso procede de la época en que las iglesias tapáticas se revistieron con el mosaico de la fábrica de Granada. Su atrio se remonta también al siglo XIX, pero perdió gran parte de su extensión en 1963 cuando se construyó un jardín público...

Fue de los contados templos que no cerraron durante la suspensión de cultos por la Guerra Cristera, de acuerdo al testimonio del sacerdote Raymundo Cárdenas.⁶

Así, San Miguel de Mezquitán está estrechamente relacionado con otros lugares, personajes y acontecimientos trascendentes de Guadalajara. Otro motivo para rescatarlo.

El templo, así como su atrio, muestran el paso del tiempo. Es por ello, que consideramos que debemos rehabilitar, remozar y restaurar este lugar, para que recupere sus glorias pasadas. No sólo como punto turístico, sino pensando sobretodo en la comunidad de San Miguel de Mezquitán, que merece que el corazón de su barrio respaldanza.

El tema del atrio es significativo, dado que de remozarse, estaríamos reparando, de cierta forma, la laceración que sufrió en los sesentas, en épocas donde se destruyó gran parte de nuestro patrimonio histórico en aras de la supuesta modernidad. Cuando un régimen dictatorial y antidemocrático decidía que se derrumbaba y que permanecía en pie...

Sabemos que estamos frente a un bien que no es propiedad del Municipio, pero por otro lado, estamos en presencia de un inmueble que es patrimonio histórico, cultural y arquitectónico y que por ende, tenemos la obligación de proteger.

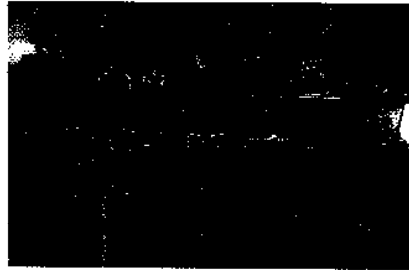
Más allá de un debate estéril y cerrado, como el que algunos propugnan sobre el laicismo, debemos aceptar que templos y lugares de culto forman parte de nuestra historia y patrimonio cultural y por ende, debemos conservarlos para las futuras generaciones. Se trata pues de repetir en San Miguel de Mezquitán, el éxito del ejercicio de intervención llevado a cabo en Santa Mónica, donde confluyeron recursos federales, estatales y municipales, así como la valiosísima e invaluable participación ciudadana, en este caso, a través de "Adopta una Obra de Arte A.C."

⁶ Barrio de Mezquitán. Gómez Sustaita, Guillermo y Gil Flores, Juan. Ayuntamiento de Guadalajara. Primera Edición, Diciembre de 2008. Pp. 11-12.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ese esquema es el que proponemos, ya que se encuentra acorde al marco legal, a fin de que el atrio y el templo de San Miguel de Mezquitán, recuperen su mejor imagen, en beneficio de la comunidad y de todos los habitantes de Guadalajara.



Insistimos, estamos en presencia de un inmueble que celebra diversos aniversarios en 2013, en un barrio tradicional íntimamente ligado a la fundación y al desarrollo histórico de la muy noble y leal ciudad de Guadalajara.

Reconocemos que los recursos son escasos, y que existen múltiples necesidades en la ciudad. Pero recordamos una vez más que la ciudad debe honrar su historia, recuperando este tipo de espacios. Cabe recordar adicionalmente, que durante la pasada campaña electoral, así como durante la actual, es un compromiso unánime de todos, fortalecer las acciones de recuperación de espacios públicos, como medida para embellecer la ciudad y recuperar el tejido social.

Por otro lado, seguiremos insistiendo en las acciones completas de recuperación de espacios públicos. Los tapafios merecen que se rescaten espacios públicos, pero que además, las acciones sean completas y correctas, no como hasta ahora ha acontecido.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

109

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a la de Cultura, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

DECRETO
QUE APRUEBA REALIZAR ACCIONES DE REMOZAMIENTO Y
REHABILITACIÓN EN EL JARDÍN DE SAN MIGUEL DE MEZQUITÁN, ASÍ COMO PARA
CELEBRAR CONVENIOS TENDIENTES A LA RESTAURACIÓN DE ESTE TEMPLO Y DE
SU ATRIO.

PRIMERO. Se aprueba realizar acciones de remozamiento y rehabilitación en el Jardín de San Miguel de Mezquitán, denominándose oficialmente así a este espacio público, acondicionando las áreas verdes, y poniendo especial atención en las estructuras y mobiliario que se encuentra en dicho jardín.

Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para la realización y ejecución del programa de remozamiento integral del Jardín de San Miguel de Mezquitán, correspondiendo a la Secretaría de Cultura, así como a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, la supervisión de dichas acciones.

SEGUNDO. Los recursos para la realización de las obras públicas y acciones a que se refiere el presente decreto serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, instruyéndose en su caso, al Tesorero Municipal, para realizar las transferencias correspondientes, informando de ello al órgano de gobierno municipal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, para que en coordinación con la Secretaría de Cultura y demás dependencias y entidades municipales competentes, promuevan la celebración de convenios o la participación económica de toda clase de autoridades, así como de personas físicas o jurídicas en la restauración y remozamiento del Templo de San Miguel de Mezquitán y de su atrio, en el marco de los aniversarios que en torno a este lugar se celebrarán en 2013.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General Sindico y Tesorero Municipal, para realizar los actos necesarios y suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

La sexta es una iniciativa de decreto que aprueba el remozamiento de las oficinas municipales que se encuentran ubicadas en la esquina de Miraflores y Ghilardi colonia Mezquitán Country. Estas oficinas municipales como su entorno, se encuentran en lamentables condiciones plenas de graffiti, suciedad y es un inmueble donde ejerce una autoridad municipal no puede estar en estas condiciones y ofrecer tal imagen al ciudadano que asisten a resolver problemas o a llevar a cabo determinado trámite o gestión, se propone que sea turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

El suscrito, REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este gobierno municipal, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO A FIN DE APROBAR EL REMOZAMIENTO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES UBICADAS EN GHILARDI SIN NÚMERO, ESQUINA MIRAFLORES, COLONIA MEZQUITÁN COUNTRY, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En diversas iniciativas nos hemos referido a la situación de los espacios públicos en el Municipio de Guadalajara. Hemos destacado como ha faltado una política integral al respecto, y resultados concretos, más allá de esfuerzos propagandísticos oficiales, dirigidos a pintar de rojo todo, pero sin arreglar nada.

Si bien hemos reconocido aciertos, hemos sido puntuales en señalar aquellos espacios olvidados por la autoridad municipal, o mal remozados, como es el caso de algunos parques en la colonia Mezquitán Country, donde constatamos esa tendencia de llegar y pintar, pero sin arreglar previamente.

Sin embargo, lo destacado hasta el momento no nos había preparado para encontrarnos con un inmueble ocupado por dependencias municipales, por la autoridad en tan mal estado. Es el caso de las oficinas ubicadas en Ghilardi sin número, esquina Miraflores, en la colonia Mezquitán Country, mismas que como su entorno, se encuentran en lamentables condiciones, plenas de graffiti y suciedad.

Según el directorio municipal, ahí se encuentra ubicada, la Unidad Departamental de Estacionamientos.

Unidad Departamental de Estacionamientos

Lic. José Avelar Becerra

e-mail: javelarb@guadalajara.gob.mx

Dirección: Ghilardi sin número, Esq. Miraflores, Col Mezquitán Country

Teléfono: 3268-2954

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

111

Ayuntamiento de Guadalajara

Ext: 2954

Así mismo, ahí encontramos Inspección a Espacios Abiertos.

Como señalábamos, este inmueble se encuentra en pésimas condiciones y es fiel reflejo de la política de espacios públicos que lleva a cabo la autoridad municipal. En efecto, un inmueble donde ejerce una autoridad municipal, no puede estar en esas condiciones y ofrecer tal imagen al ciudadano que asiste a resolver problemas o llevar a cabo determinado trámite o gestión. Para muestra, únicamente una fotografía:

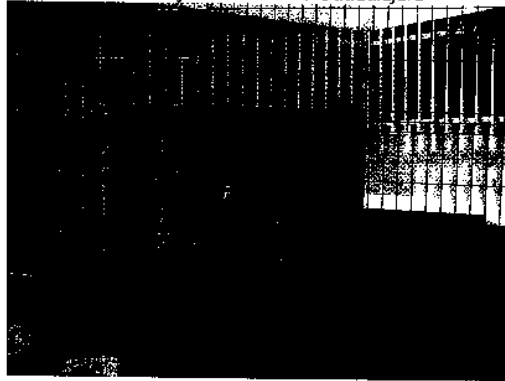


Destacamos una vez más, que esa no puede ser la imagen que una autoridad municipal presenta al ciudadano asistente. El que además el entorno muestre la misma imagen, nos da claridad sobre el nulo cuidado y atención que se tiene sobre la imagen urbana. No existen verdaderas políticas de mejoramiento urbano y de recuperación de espacios públicos cuando encontramos una dependencia en tal situación.

Lamentable resulta, adicionalmente, que en dicho edificio público se encuentre propaganda partidista, en concreto, del candidato Sandoval Diaz, del Revolucionario Institucional.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara



Lo anterior, recordamos, viola la normatividad electoral del estado de Jalisco, misma que establece que en edificios públicos no puede existir este tipo de propaganda. Es una muestra más del descuido de la imagen de una dependencia pública. Hablamos de descuido, porque de ser deliberado este hecho, estamos ante una situación todavía más grave, que en todo caso debe ser sancionada por las autoridades electorales, así como por la Contraloría del Municipio.

Es por ello, que presentamos esta iniciativa, a fin de instruir a las dependencias municipales competentes para que a la brevedad, realicen acciones de remozamiento en las oficinas municipales ubicadas en Ghilardi sin número, esquina Miraflores, en la colonia Mezquitán Country, incluyendo su entorno.

Para tal efecto, deberá ponerse especial atención en el borrado de grafiti, así como en la eliminación de cualquier tipo de propaganda partidista que se encuentre en espacios públicos.

Aquí no sólo se trata de devolver esa imagen perdida a la Colonia Mezquitán Country, sino de cuidar lo más esencial, la imagen que la propia autoridad municipal proyecta a los ciudadanos que acuden a trámites y servicios. Destacamos una vez más que no es posible que una oficina municipal presente tal aspecto de abandono e indiferencia.

Otra vez, esta iniciativa es una muestra más de las asignaturas pendientes de este gobierno municipal, por lo que toca a la recuperación de espacios públicos. Esperamos que se entienda la trascendencia de esta auténtica deuda social y que se mejore la imagen de las oficinas públicas, empezando por esta ubicada en la colonia Mezquitán Country, donde adicionalmente, debe respetarse la normatividad electoral que prohíbe propaganda en edificios públicos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

113

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la comisión de Servicios Públicos Municipales, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

**QUE APRUEBA EL REMOZAMIENTO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES
UBICADAS EN GHILARDI SIN NÚMERO, ESQUINA MIRAFLORES, COLONIA
MEZQUITÁN COUNTRY.**

PRIMERO. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que a la brevedad, realicen acciones de remozamiento en las oficinas municipales ubicadas en Ghilardi sin número, esquina Miraflores, en la colonia Mezquitán Country, incluyendo su entorno.

Deberá ponerse especial atención en el borrado de graffiti, así como en la eliminación de cualquier tipo de propaganda partidista que se encuentre en espacios públicos.

SEGUNDO. Los recursos para la realización de las obras públicas y acciones a que se refiere el presente decreto serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2012, instruyéndose al Tesorero Municipal, para que en su caso, y cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, realice las transferencias correspondientes.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, para realizar los actos y suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Por último es una iniciativa de decreto que aprueba realizar acciones de restauración y remozamiento de monumentos a los defensores del Puerto de Veracruz, ubicada en el camellón de la Avenida Chapultepec,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce

Ayuntamiento de Guadalajara

proponemos que dichas acciones se incluyan además el remozamiento del camellón donde se ubica el monumento citado.

Se propone sea turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos así como a la Comisión Edilicia de Cultura.

Es cuanto Señor Presidente.

El suscrito, REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este gobierno municipal, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO A FIN DE APROBAR LA RESTAURACIÓN Y REMOZAMIENTO DEL MONUMENTO DEDICADO A LOS DEFENSORES DEL PUERTO DE VERACRUZ, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El proceso electoral que actualmente vivimos, nos trae una serie de oportunidades, entre ellas, la de recorrer la ciudad. Volver a caminar por sus distintos lugares, plazas y espacios públicos, a los que una vez más destacamos, les hace falta muchísima atención y trabajo.

Lo anterior lo revela precisamente la propia autoridad municipal, que de forma coincidente, esperamos, se ha dedicado a "medio" papar baches, así como a dar su "manita de gato", a diversos espacios públicos en torno a los que se han llevado actos de campaña de los candidatos Peña y Sandoval, entre otros aspirantes del Revolucionario.

Es claro que si hubiera un trabajo permanente de cuidado, de remozamiento, de rehabilitación integral de espacios públicos, las anteriores acciones no serían necesarias.

Esa falta de cuidado y de una política integral y real de cuidado de espacios públicos, la constatamos al recorrer la Avenida Chapultepec, entre Washington y Niños Héroes, el pasado domingo 15 de abril. Acudimos a este lugar para participar en un acto de Josefina Vázquez Mota y demás candidatos de Acción Nacional, en compañía de ciudadanos libres. Obviamente, en este caso no hubo coincidencias y ni por error, se encontró a cuadrillas del Municipio pretendiendo remozar el lugar.

Al recorrer dicha avenida encontramos un camellón sucio, con daños, con basura. Alejado por completo de la imagen que presenta dicha avenida entre Niños Héroes y Avenida México, misma que cabe destacar, empieza a mostrar también daños, graffiti y señales de la falta de cuidado.

Sin embargo, esta parte de Chapultepec muestra un deterioro mayúsculo, rematado por la triste imagen del Monumento a los Defensores del Puerto de Veracruz,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

115

Ayuntamiento de Guadalajara

deteriorado, con daños y piezas faltantes en algunas secciones del mismo, como se puede apreciar en la fotografía que se anexa al presente documento.

Recordamos una breve reseña de este conjunto escultórico:

"... En el choque de las avenidas Niños Héroes y Chapultepec, se levanta un obelisco de cantera rosa y gris, que le sirve de soporte a una enorme y juvenil Madre Patria, cubierta por una larga túnica de rígidos pliegues, en la que destacan sus dos senos puntiagudos y en sus manos sostienen una guirnalda de rosas. A los pies de esta Madre Patria, un águila devora a una serpiente y en el inicio del obelisco está en bajorrelieve en bronce, el grupo de cadetes de la gesta heroica de Chapultepec.

Todo este conjunto escultórico es obra de Juan Olaguibel, quien es el autor de La Diana, del Paseo de la Reforma y el Pipila de Guanajuato. Este monumento fue por varios años la culminación de la Av. Chapultepec, pero en la actualidad y sobre el cruce de la Av. Washington, está otro monumento dedicado a los Héroes de Veracruz, cuyos nombres aparecen en una placa de bronce: "coronel Manuel Contreras, teniente coronel Albino Rodríguez, teniente Alfredo Cañete, capitán Benjamín Gutiérrez, soldado Felipe Rodríguez, subteniente Jorge Alacio Pérez, sargentos Daniel Rivera y Efrén Sánchez, carpintero Andrés Montes, policía Tereso Avenida, señores Jacobo L. García, Antonio Torres, Aristeo Martínez, Juan Morales, Juan Rodríguez y Benito Briseño. Señoras María Valderrama y Sara Alvarado y niños Antonio Fuentes y Gilberto Gómez.

En el pedestal de cantera hay una placa que muestra el plano de batalla del 21 de abril de 1914; en este monumento están las dramáticas figuras de un militar empujando una ametralladora y un desnudo amenazante, las dos figuras están hechas en bronce, muy realistas y bien ejecutadas. El gran atractivo de esta avenida son sus fuentes. La idea original era colocar 22 fuentes en once cruces, en el extremo norte entre Av. Chapultepec y Av. México una gran fuente y en el extremo sur, un espejo de agua de la Av. Niños Héroes a Vitrio, que reflejaría al monumento de la Madre Patria. Pero a falta de presupuesto se redujo a sólo ocho fuentes y el espejo de agua quedó en el olvido..."⁷

De igual forma, recordamos los hechos que recuerda este monumento, mismo que nos recuerdan al heroico Puerto de Veracruz, en el marco de una invasión de tropas de los Estados Unidos de América. Para tal efecto, seguimos a la autora Elsa Aguilar Casas:

La defensa de Veracruz en 1914, por Elsa Aguilar Casas Revolución

La madrugada del 21 de abril de 1914, el presidente norteamericano Woodrow Wilson dio la orden de comenzar la acción en Veracruz. Su secretario de Marina, Mr. Josephus Daniels, telegrafió las órdenes al Almirante Henry P. Fletcher: "Apodérrese de la Aduana. No permita que los pertrechos de guerra sean entregados al gobierno de Huerta o a cualquier otra facción."

⁷ <http://www.guadalajara.net/html/calles/02.shtml>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

116

Ayuntamiento de Guadalajara

La noticia de la invasión corrió como reguero de pólvora por toda la ciudad de Veracruz: sin una declaración formal de guerra, buques militares con la bandera de las barras y las estrellas, fondeados semanas atrás en el puerto, comenzaron los preparativos para el desembarco, mientras se les unían la flota del Atlántico y algunos más provenientes de otros puntos del Golfo. El acoso al puerto de Veracruz fue abierto, la demostración de poder, arrolladora.

Pero ¿qué fue lo que provocó este suceso? Los asesinatos del presidente Francisco I. Madero y del vicepresidente José María Pino Suárez, ocurridos en la Ciudad de México en febrero de 1913, y la irregular toma de la presidencia de la República por parte del general Victoriano Huerta, fueron eventos muy cercanos, cronológicamente, al ascenso al poder del nuevo presidente de los Estados Unidos, Woodrow Wilson, quien ocupó el cargo apenas diez días después, el 4 de marzo de 1913. A partir de ese momento comenzó a escribirse un nuevo capítulo en la historia de la relación entre México y Estados Unidos, que culminó con la invasión a Veracruz en 1914.

Súbitamente, por el curso que comenzó a tomar su política, México quedó ubicado en el centro de la atención internacional, especialmente de Estados Unidos: ¿cómo evitarlo siendo vecinos? Desde que asumió el poder, el presidente Wilson evitó hacer pública la posición de su gobierno respecto a la Revolución mexicana y simuló una política de "espera vigilante", que consistía básicamente en prohibir la venta de armas a cualquiera de los grupos revolucionarios para no interferir en el desarrollo de los hechos. Pero en la realidad, su actitud no fue expectante ni neutral, sino todo lo contrario.

Estados Unidos definió su política exterior asegurando que apoyaría a los gobiernos legalmente constituidos y retiraría su apoyo a los que hubieran asumido el poder por medio de algún movimiento armado. Recordemos: Victoriano Huerta había tomado el poder por medio de las armas, lo que hacía suponer, como origen del conflicto, que Wilson no reconocía al gobierno de Huerta; sin embargo, manifestaba que no pretendía intervenir en los asuntos de México, sino sólo apoyar a los mexicanos en el establecimiento de prácticas democráticas, para lo cual sugería tres asuntos esenciales: el cese al fuego por un armisticio inmediato; el compromiso de organizar elecciones libres y prontas en las que Huerta no se presentara como candidato, y el acuerdo de que éste aceptaría el resultado de las elecciones y colaboraría con el nuevo gobierno. Estas "sugerencias", que venían acompañadas de un ofrecimiento de apoyo económico, fueron tajantemente rechazadas por el canciller mexicano Federico Gamboa, pues se interpretaron como un soborno y una abierta intromisión en los asuntos internos de México.

El presidente Wilson promovió que también Europa presionara al gobierno de Huerta, exhortando a ciertos países, especialmente a Gran Bretaña y a Francia, a que no le concedieran más préstamos de dinero a México. La tensa situación que se vivía en el viejo continente y que lo encaminaba a una gran guerra, fue una circunstancia determinante en la toma de posición de aquellos gobiernos respecto a nuestro país, pues para ellos era primordial contar con el apoyo de Estados Unidos para resolver sus problemas, México pasaba a segundo plano.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce

Ayuntamiento de Guadalajara

Asimismo la situación interna se agravaba porque también los grupos revolucionarios, de acuerdo con el Plan de Guadalupe, desconocían a Huerta; por las manifestaciones de oposición de la XXVI Legislatura del Congreso de la Unión al grupo en el poder, las cuales culminaron, vergonzosamente, con la clausura del Congreso en octubre de 1913 y el encarcelamiento de unos 90 diputados y, para rematar, por los efectos de la "espera vigilante", los que dificultaban a Huerta la adquisición de armas, mientras que los constitucionalistas, quienes operaban en el norte del país, podían conseguirlas en la frontera por medio del contrabando.

La posición de Wilson se tornó más severa. En noviembre anunció un bloqueo económico al gobierno de Huerta con la intención de orillar a presentar su renuncia, pero Huerta se resistía a dejar el poder. Poco tiempo después cesó la prohibición de vender armas y los constitucionalistas se abastecieron para avanzar hacia el centro; los representantes extranjeros en México, atemorizados por la fuerza que tomó la Revolución, pidieron al gobierno estadounidense que fungiera como mediador entre los grupos en pugna.

El ambiente en los primeros meses de 1914 estaba determinado por dos factores: Estados Unidos se convertía en interlocutor entre las facciones, y Huerta, si bien presidente ilegítimo, ganaba cierta aceptación por oponerse a la intromisión del gobierno vecino.

Tras de la "espera", el presidente Wilson encontró el momento oportuno para intervenir en México. El 9 de abril de 1914 una lancha del buque estadounidense Dolphin fue capturada en Tampico por tropas federales. Cuando los tripulantes se identificaron y declararon que iban a cargar gasolina fueron puestos en libertad, pese a ello la cancillería de Estados Unidos exigía un desagravio por parte de las autoridades mexicanas, consistente en la aplicación de un castigo severo y el izamiento de su bandera en algún lugar público, acompañado de un saludo con el disparo de 21 cañonazos. Un vulgar pretexto para provocar un conflicto mayúsculo.

El gobierno mexicano se resistía a doblegarse ante los prepotentes reclamos; en plan conciliador comunicó que aceptaría cumplir con dicho ceremonial, siempre y cuando los norteamericanos correspondieran con un acto de respeto hacia la bandera mexicana, punto que, por supuesto, fue rechazado.

En esas circunstancias, Wilson dio por hecho que no quedaba más que arreglar el asunto por vía de las armas. La población de Veracruz se inquietaba al observar las labores de exploración que las fuerzas norteamericanas realizaban en el muelle, mientras las tropas federales, comandadas por el general Gustavo Mass, iniciaban la retirada, y los representantes de gobiernos extranjeros en el puerto prevenían a sus connacionales de que algo iba a suceder. Para colmo, la noticia de que el barco alemán Piranga estaba por llegar, cargado de armas y municiones para el gobierno de Huerta, fue la gota que derramó el vaso.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

118

Ayuntamiento de Guadalajara

De los buques Utah, Prairie, Texas, Montana, Dakota, Indianápolis, New York, Rochester, Florida, entre otros, descendieron los soldados norteamericanos. La ciudad estaba desolada, apenas unos cien hombres de los batallones 18 y 19 encarnaban la defensa de la soberanía nacional. Sin embargo, al conocer lo que estaba sucediendo, la gente se movilizó y pronto se alistaron voluntarios, alumnos de la Escuela Naval y hasta algunos presidiarios para defender al puerto.

Las calles de Veracruz se convirtieron en un campo de batalla. Los espontáneos soldados repellan la fuerza de las tropas norteamericanas que se movilizaban por cientos. La superioridad era notoria. Los infantes estadounidenses pronto tomaron los edificios de correos y de telégrafos, la aduana y la estación de ferrocarril, así como algunas calles principales.

La lucha fue desigual, en cierto grado sorpresiva, y en un contexto nacional dividido por la lucha que libraban los constitucionalistas contra el gobierno de Victoriano Huerta. No por ello debemos dejar en el olvido el carácter con que enfrentaron al enemigo los soldados, los civiles y los jóvenes alumnos de la Escuela Naval Militar, quienes, apenas recibieron las órdenes del capitán de fragata Rafael Carreón, y del comodoro Manuel Azueta, se pusieron a la defensiva. La primera baja entre los alumnos fue Virgilio Uribe, quien cayó muerto por una bala que le dio justo en la frente mientras cargaba su arma. Más tarde, el teniente José Azueta, que descansaba ese día, corrió a su cuartel, tomó una ametralladora y se instaló en la esquina formada por las calles Esteban Morales y Landero y Coss, desde donde descargó el arma contra los invasores durante toda la tarde de ese día 21 de abril, causando bajas en el frente enemigo; apenas se movió de su posición fue alcanzado por disparos en brazos y piernas; trató de mantenerse firme en el frente pero, ya herido, fue arrastrado para que pudiera recibir atención, en su agonía alcanzó a decir "de los invasores no quiero ni la vida". Apenas sobrevivió unos días.

Todo el día 21 de abril fue de combate sin tregua, el 22 hubo choques aislados. Hambrientos, sedientos y acosados, los mexicanos perdían fuerza y eran cercados por el enemigo. El día 23 los norteamericanos tomaron completamente la ciudad de Veracruz. En las semanas siguientes se posesionaron de edificios públicos, cuarteles, escuelas, de todo. Su presencia dominó la vida en el puerto durante siete meses. La lista de heridos y muertos fue larga.

Mientras tanto, en busca de una solución al conflicto, los gobiernos de México y Estados Unidos aceptaron la mediación diplomática de Argentina, Brasil y Chile, conocida como ABC. Los delegados, reunidos en Niagara Falls, firmaron el protocolo final el 1 de julio de 1914, el cual satisfacía los deseos de Wilson de que Huerta dejara el poder. Estados Unidos no solicitó indemnización, con lo que demostraba que, efectivamente, nunca hubo una razón que justificara la invasión.

Carranza se negó a participar. Rechazó las condiciones que le ponían los diplomáticos de que implementara un cese al fuego; mucho menos aceptaría que se pusieran a discusión los asuntos internos de México.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13.30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La desocupación de la ciudad se llevó a cabo el 22 de noviembre de 1914. Los norteamericanos se enfilaron a mar abierto a bordo de nueve embarcaciones. En ese momento se rindieron honores a la bandera mexicana y se entonó el Himno Nacional. Al día siguiente, a las 11 de la mañana, se llevó a cabo una gran manifestación en la que participaron cientos de niños y se desarrolló un acto patriótico encabezado por el general Cándido Aguilar, gobernador del estado.

Sumada a la rendición de las fuerzas españolas guarnecidas en la fortaleza de San Juan de Ulúa el 18 de noviembre de 1825, al bombardeo de las fuerzas francesas durante la Guerra de los Pasteles el 27 de noviembre de 1838 y al bombardeo estadounidense en la guerra de 1847, la defensa del puerto de Veracruz y de la soberanía nacional durante la invasión de las tropas norteamericanas en abril de 1914, otorgó el título de "Cuatro veces heroica" a la ciudad de Veracruz.⁸

Si de verdad somos un gobierno preocupado por el conocimiento de la historia patria, y por recordar los acontecimientos que han marcado la misma, tenemos el compromiso y la obligación de rescatar este monumento.

Aquí es donde se puede comprobar lo anterior, más allá de himnos o sesiones solemnes. Aquí hay una prueba tangible de respeto por nuestro devenir histórico.

Por lo anterior, es que ponemos a consideración la presente iniciativa, a fin de llevar a cabo los trabajos de restauración y remozamiento del Monumento que nos recuerda a los Defensores del Puerto de Veracruz, así como del camellón en el que se encuentra.

Ello, destacamos una vez más, además de ser una obligación moral, representa el cumplimiento de la ley estatal en materia de patrimonio cultural y natural, misma que nos obliga a dar mantenimiento a esculturas, plazas, paseos, monumentos y demás elementos patrimoniales de tal naturaleza.

Queda claro que la presente iniciativa implica erogación de recursos, pero como hemos señalado, es claro que tenemos que invertir para continuar mejorando nuestra ciudad. Lo anterior, es una tarea que debemos continuar realizando hasta el fin del presente gobierno municipal, en beneficio de Guadalajara y de nuestra gente.

Esta iniciativa es una muestra más de las asignaturas pendientes de este gobierno municipal, por lo que toca a la recuperación de espacios públicos y al cuidado de nuestro patrimonio cultural. Esperamos que se entienda la trascendencia de esta auténtica deuda social.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 77, 79 fracción X, 85, 86, de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a la de Cultura, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE APRUEBA LA RESTAURACIÓN Y REMOZAMIENTO DEL MONUMENTO DEDICADO A LOS DEFENSORES DEL PUERTO DE VERACRUZ.

PRIMERO. Se aprueba realizar acciones de restauración y remozamiento del Monumento a los Defensores del Puerto de Veracruz, ubicada en el camellón de la avenida Chapultepec.

Las acciones a que se refiere este artículo deberán incluir además, el remozamiento del camellón donde se ubica el monumento citado.

Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que lleve a cabo la realización y ejecución de las acciones de restauración y remozamiento, en el camellón de la Avenida Chapultepec, entre las avenidas Niños Héroes y Washington, correspondiendo a la Secretaría de Cultura, la supervisión de dichas acciones.

SEGUNDO. Los recursos para la realización de las obras públicas y acciones a que se refiere el presente decreto serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2012, instruyéndose al Tesorero Municipal, para que en su caso, y cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, realice las transferencias correspondientes.

TERCERO. Se instruye a las Secretarías de Educación, Cultura y Obras Públicas, así como al Patronato del Centro Histórico, a fin de que en sus respectivos ámbitos de competencias, promuevan, soliciten y gestionen la canalización de recursos federales, estatales o particulares, para las obras a que se refiere el presente decreto.

CUARTO. En la planeación, implementación y ejecución de las obras y acciones a que se refiere el presente decreto, en su caso, las dependencias municipales competentes observarán con todo rigor, las normas legales y reglamentarias que rigen el proceso electoral federal y local de 2012. En todo caso, deberá señalarse expresamente que estas obras y acciones son ajenas a cualquier partido, movimiento u organización política.

QUINTO. Se aprueba que la ejecución del presente decreto trascienda el periodo del presente gobierno municipal.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, para realizar los actos y suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

121

Ayuntamiento de Guadalajara
ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración la primera de estas iniciativas, la cual se turne a la Comisión de Servicios Públicos Municipales.

La segunda de las iniciativas a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y Medio Ambiente.

La tercera de estas iniciativas a la Comisión Edilicia de Patrimonio.

La cuarta de estas iniciativas a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, y a la Comisión Edilicia de Cultura.

La quinta de estas iniciativas a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos así como a la Comisión Edilicia de Cultura.

La sexta de estas iniciativas a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

Y la séptima a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a la Comisión Edilicia de Cultura, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Adelante Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: En lo que ve a la primera de las iniciativas presentadas, propondría que se turnara como convocante a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales que es el mismo tema que acaba de presentar la regidora y del cual presenté también hace dos meses para que pudieran resolverlas en conjunto la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

El Señor Presidente Municipal: Alguna otra persona que desee hacer uso de la palabra... La iniciativa primera se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y en el punto dos como

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

122

Ayuntamiento de Guadalajara

coadyuvante a la Comisión de Servicios Públicos Municipales sería el único cambio propuesto, si alguien más desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra les pregunto en votación económica si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Jesús Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente. Voy a leer una breve síntesis pidiendo que se incorpore toda la iniciativa como corresponde.

La presente es una iniciativa de turno a comisión para elaborar un dictamen técnico que permita darle sustentabilidad al Mercado de San Juan de Dios, pero al mismo tiempo permita darle seguridad a todos los locatarios en cuanto a la protección de sus productos y mercancías, es decir, actualmente hay locales que cuentan con cortinas metálicas que obviamente son muy pesadas, que se corre el riesgo de dañar la estructura del mercado San Juan de Dios, pero también hay muchas solicitudes de locatarios para poder proteger sus productos y mercancías y no se les puede otorgar la autorización de hacerlo, toda vez que aumentaría el peso y dañaría posiblemente la estructura de este mercado, de tal manera que lo que estamos solicitando es un estudio técnico para valorar el que sean retiradas estas cortinas de acero y sean sustituidas por cortinas si así fuera el caso de material más ligero que permitiera aminorar el peso que tiene el mercado o el sobrepeso que tiene el mercado, pero que también todos los locatarios tuvieran la posibilidad de contar con una cortina o con una protección que salvaguardara sus productos y sus mercancías.

A eso se refiere esta iniciativa con turno a comisión que ponemos a consideración de nuestras compañeras y compañeros regidores.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: ¿A qué comisión regidor sugiere que se turne?.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Bueno, yo considero que sea a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración la iniciativa del Regidor Jesús Eduardo Almaguer, la cual se turne a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas así como a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El suscrito, REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, en uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, 82 fracción I y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, para continuar con los trabajos en materia de mejoramiento del Mercado Municipal Libertad (San Juan de Dios) y Protección Civil, que tiene por objeto el retiro de las cortinas metálicas que salvaguardan la mercancía de los locales comerciales, y que debido a su peso son uno de los factores que afectan la estructura del mercado, lo anterior con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos meses diversos medios de comunicación han informado sobre la problemática existente en el mercado libertad, conocido comúnmente como el mercado San Juan De Dios, problemática que conforme a los ordenamientos legales, los integrantes de este ayuntamiento nos encontramos obligados a solucionar.

Dentro de la problemática con la que cuenta el mercado libertad se encuentra el deterioro de la estructura que lo mantiene, por ello resulta necesario implementar acciones de gobierno tendientes a la solución de la misma, con la finalidad de evitar alguna situación catastrófica o de riesgo que se pudiera presentar para toda la ciudadanía.

La presente iniciativa tiene como finalidad el continuar con los trabajos que la actual administración municipal realiza para solucionar de manera integral la problemática con la que cuenta el mercado municipal libertad, mediante la implementación de las siguientes acciones concretas de gobierno:

-Estudio técnico por parte de la Secretaría de Obras publicas, para que informe sobre la viabilidad de realizar el cambio de las cortinas metálicas que se encuentren dentro del mercado y que son utilizadas para salvaguardar la integridad de la mercancía de los locatarios, por cancelas o enrejados de materiales más ligeros.

-Una vez realizados los dictámenes técnicos, el retiro de todas las cortinas metálicas.

- Proporcionar a los locatarios afectados con la medida propuesta, todas aquellas facilidades en la medida de lo posible para que a la brevedad den cumplimiento al presente acuerdo municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

124

Ayuntamiento de Guadalajara

Las repercusiones que tendrá el aprobar la presente iniciativa será la de coadyuvar en los trabajos de prevención de riesgos o siniestros que se pudieran presentar en el mercado libertad, ya que el realizar el cambio de la totalidad de las cortinas metálicas que salvaguardan las mercancías, por cancelos o enrejados de materiales mas ligeros, se estará quitando bastante peso muerto de la estructura material del inmueble que ocupa el mercado municipal que nos ocupa y por ello dicha medida resultara benéfica para la ciudadanía, sin dejar a un lado la importancia de apoyar en la medida de lo posible a los locatarios de dicho lugar, para que las medida tomada les cause el menor desgaste posible a sus bolsillos.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en lo establecido por los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 82 fracción I y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

La presente iniciativa reúne los requisitos de forma establecidos por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por lo que solicito sea turnada a la Comisión Edificia de Mercados y Centrales de Abastos como convocante y a la comisión edilicia de Patrimonio Municipal, como coadyuvante, para su debido estudio y dictaminación; hecho lo anterior someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza realizar el estudio técnico por parte de la Secretaría de Obras publicas, para que informe sobre la viabilidad de realizar el cambio de las cortinas metálicas que se encuentren dentro del mercado y que son utilizadas para salvaguardar la integridad de la mercancía de los locatarios del mercado Libertad, por cancelos o enrejados de materiales ligeros.

SEGUNDO. Una vez realizado el estudio técnico señalado en el punto de acuerdo anterior, y del resultado del mismo se desprende que es posible la medida solicitada, se autoriza el retiro de todas las cortinas metálicas y la sustitución por cancelos o enrejados de materiales ligeros en el termino de 30 días naturales.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica para que en el ámbito de sus atribuciones proporcione a los locatarios afectados con la medida propuesta, todas aquellas facilidades materiales para que a la brevedad posible den cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.

En el uso de la palabra el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. Presentaré una iniciativa de la cual haré un extracto solicitando a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

125

Ayuntamiento de Guadalajara

Secretaría General transcriba el texto íntegro en el acta de la sesión y tiene que ver con el remozamiento de diversos mercados municipales los que particularmente he tenido la oportunidad de visitar personalmente y vemos tristemente que se ha descuidado de manera significativa el mantenimiento y la atención de los mismos y dada la situación actual en donde las cadenas comerciales han desplazado en gran medida a estos espacios comerciales históricos y con alto valor cultural para nuestra sociedad tapatía, solicito que se de una especial atención a estos espacios y que se designen los recursos necesarios para el remozamiento y la atención de los mismos entre los que estoy proponiendo están los mercados:

- Adrian Puga;
- Agustín de la Rosa;
- Santo Degollado;
- Julián Medina;
- Miravalle;
- José Clemente Orozco;
- José María Morelos;
- Villa Guerrero;
- Polanquito;
- 18 de Marzo;
- Gastronómico; y
- Mercado de Abastos.

Solicitando que la presente iniciativa sea turnada como convocante a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Es cuanto.

El que suscribe, REGIDOR SERGIO RICARDO SANCHEZ VILLARRUEL, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción II, 82 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto implementar un programa de remodelación y restauración de los Mercados Municipales: Adrian Puga, Agustín de la Rosa, Santos Degollado, Julián Medina, Miravalle, José Clemente Orozco, José María Morelos, Villa Guerrero, Polanquito, 18 de Marzo, Gastronómico y Mercado de Abastos, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

126

Ayuntamiento de Guadalajara

Los mercados municipales forma parte de nuestro aspecto cultura e histórico de nuestra Ciudad, donde se envuelve sabor y tradición, teniendo un valor cultural para los habitantes de Guadalajara.

Hoy en día es lamentable como ha bajo la afluencia de clientes en los mercados derivado de las grandes tiendas comerciales, que poco a poco han ido acabando con esta tradición, es por ello que este Ayuntamiento no debe ser indiferente ante tal situación.

Aunado a lo anterior el nulo mantenimiento que se les ha dado la mayoría de los mercados municipales, ha deteriorado la imagen y muestran un lugar poco agradable, es por ello que se propone a este la remodelación y restauración de estos mercados, para ser agradable la visita de sus clientes.

Además que dichos mercados municipales son fuente de empleo para el sostenimiento de las familias tapatías, que generan empleo y que en la actualidad se han visto desplazadas por las grandes tiendas comerciales, tal situación nos conlleva a llevar una campaña de difusión para promocionar los mercados Municipales y hacer que la gente regrese a visitarlos.

Proponiendo para empezar con este programa los siguientes mercados municipales:

- *Adrián Puga;*
- *Agustín de la Rosa;*
- *Santo Degollado;*
- *Julián Médina;*
- *Miravalle;*
- *José Clemente Orozco;*
- *José María Morelos;*
- *Villa Guerrero;*
- *Polanquito;*
- *18 de Marzo;*
- *Gastronómico; y*
- *Mercado de Abastos.*

Solicitando sea turnada la presente iniciativa a la Comisión de Obras Públicas como convocante y a la Mercados como coadyuvante, para su dictaminación.

Por lo expuesto y en los términos de las fracciones II, V, VI y XIII del artículo 37, fracción I, II y VII del numeral 50 y 68 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal, así como lo dispuesto en los artículos 76 y 81 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, tengo a bien someter ante el pleno del ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

127

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Se implemente un programa de remodelación, restauración de los mercados municipales Adrian Puga, Agustín de la Rosa, Santos Degollado, Julián Medina, Miravalle, José Clemente Orozco, José María Morelos, Villa Guerrero, Polanquito, 18 de Marzo, Gastronómico y Mercado de Abastos.

SEGUNDO. Se lleve a cabo una campaña de difusión para promover los mercados municipales, para incrementar su afluencia de clientes.

TERCERO. Se autorice al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir toda la documentación necesaria para la ejecución material de la presente iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: ¿Es una sola iniciativa?... Pongo a su consideración se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Obras Públicas así como a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Sergio Alberto Padilla Pérez.

El Regidor Sergio Alberto Padilla Pérez: Con su venia señor Presidente. Esta iniciativa es en relación a una iniciativa de acuerdo con turno a la comisión que tiene por objeto de remozar la cancha deportiva y el jardín que se encuentra ubicado en la calle Praxedis Guerrero en la Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón del municipio de esta ciudad.

Señalando que los jardines y parques de la ciudad de Guadalajara constituyen sitios de reunión y encuentro, que fungen como un mecanismo fundamental para la socialización de la vida urbana, permiten el paseo y otras actividades recreativas así como deportivas y estimulan la actividad en la edificación circulante, conforman modos de animación y actividad de la población local y el turismo, también es un espacio de convivencia que proporcionan equidad y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en entorno.

Una de las prioridades de éste gobierno municipal ha sido la restauración y el rescate de los espacios públicos asimismo es el rescate de áreas verdes que se encuentran en un deterioro del uso constante y por supuesto tal es la situación del Parque Jardín que se encuentra ubicado en la calle Praxedis Guerrero de la Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón, por lo que esta iniciativa es con el propósito de que se envíe a la comisión en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

turno de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos por ser asunto de su competencia para que se instruya a Servicios Públicos Municipales en conjunto con la Dirección de Parques y Jardines para este mejoramiento.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe Mtro. Sergio Alberto Padilla Pérez en uso de la facultad que me confiere los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76 en su fracción II y 81, fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto remozar la cancha deportiva y el jardín que se encuentran ubicados en la calle Praxedis Guerrero en la Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón del municipio de Guadalajara; con base en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Los jardines y parques de Guadalajara Constituyen sitios de reunión y encuentro, funcionan como un mecanismo fundamental para la socialización de la vida urbana, permiten paseos y otras actividades recreativas y deportivas, estimulan la actividad en la edificación circulante, conforman modos de animación y actividad de la población local y el turismo, también son una de las formas de brindar una real accesibilidad, son también espacios de convivencia que proporcionan equidad y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese entorno.

2.- La utilización de estos espacios públicos, demanda una gran responsabilidad conjunta de la sociedad y gobierno. Ambos deben emprender acciones conjuntas para preservarlos en buenas condiciones y en su caso rescatar los que se encuentren en grave deterioro y abandono.

3.- Una de las prioridades de este gobierno municipal ha sido la restauración y el rescate de los espacios públicos prueba de ello es el programa permanente de Sábado Comunitario cuyo objetivo es el rescate de las áreas verdes o espacios públicos que se encuentran en deterioro por el uso de los mismos. Sin embargo aun quedan muchos espacios los cuales están deteriorados o abandonados, razón por la cual muchas veces la población pierde el interés por ocuparlos y entonces se convierten en lugares favorables para la delincuencia.

4.- Lo anterior provoca una ruptura social generando una menor participación ciudadana y una menor relación entre la misma. Tal es la situación del parque jardín que se encuentra ubicado en la calle de Praxedis Guerrero en la Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón, el cual se aprecia en general sucio y descuidado, no cuenta con botes para basura y las personas depositan sus bolsas de basura en lo que antes era área verde y ahora su tierra seca, de igual forma los macetones y jardineras están secas y sin plantas. Y en lo que respecta a la cancha deportiva es necesario pintarla para darle una mejor imagen.

Con el propósito de neutralizar los efectos del abandono y deterioro de éstos espacios públicos es que se propone el remozamiento y la restauración de los mismos. (Se anexan fotografías del lugar)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

129

Ayuntamiento de Guadalajara

La presente iniciativa de acuerdo tiene su fundamento jurídico en lo establecido por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la fracción II del artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, pongo a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión bajo los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba realizar acciones de remozamientos y rehabilitación de la cancha deportiva y el jardín ubicado en la calle Praxedis Guerrero en la Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para que en conjunto con las direcciones de parques y jardines, y mejoramiento urbano, lleven a cabo las acciones para remozar el parque ubicado en la Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón.

TERCERO. Se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Centros, Barrios Tradicionales y Monumentos por ser asunto de su competencia, para que se instruya a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales en conjunto con la Dirección de Parques y Jardines y Mejoramiento Urbano.

CUARTO. Se autoriza al Tesorero Municipal para que lleve a cabo las gestiones de presupuesto necesarias y garantice el cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Se insta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración la iniciativa en cuestión al cual se turne a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios, Tradicionales y Monumentos, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

130

Ayuntamiento de Guadalajara

lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si aprueban la propuesta de referencia... Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en votación económica, instruyendo al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números 1 y 2, del 4 al 7 y del 9 al 20 bis y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA MACÍAS GONZÁLEZ, PARA QUE SE AUTORICE SUSPENDER EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE NUEVOS GIROS CON VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, HASTA EN TANTO NO SE REVISEN LOS YA EXISTENTES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa de acuerdo de la REGIDORA MARÍA CRISTINA MACÍAS GONZÁLEZ, para que se suspenda el proceso de autorización de nuevos giros con venta o consumo de bebidas alcohólicas, hasta en tanto no se revisen los ya existentes que oscilan entre los 2,800 giros por parte del propio consejo de giros restringidos en coadyuvancia con las dependencias.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/1080/2011 QUE SUSCRIBEN EL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ AGUILERA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

131

Ayuntamiento de Guadalajara

CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL HUENTITÁN ZOOLOGICO INFONAVIT, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la entrega en comodato del predio que colinda con la Escuela Primaria Federal "Manuel Ávila Camacho", ubicado en la Calle Volcán Acaterango s/n, entre Volcán Candavere y Volcán Cayambe, en la Unidad Habitacional Huentitán Zoológico Infonavit, con superficie de 1,138.52 M².

Segundo. Suscríbese la documentación necesaria para darle debido cumplimiento al presente Decreto, por parte del Presidente Municipal y Secretario General.

Tercero. Notifíquese el presente Decreto a la Maestra Margarita Angélica López Calvillo, Directora de la Escuela Primaria Federal "Manuel Ávila Camacho".

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, QUE TIENE POR OBJETO ACONDICIONAR EL ANDADOR DE LA CALLE OCAMPO, EN SUS CRUCES CON LA AVENIDA HIDALGO Y LA CALLE MORELOS, CON EL FIN DE INSTALAR EL MAYOR NÚMERO DE BANCAS.

(Se retiró al inicio de la sesión).

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, PARA SUSTITUIR EL USO DE PAPEL BOND POR PAPEL RECICLADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Secretario de Administración a realizar las acciones que considere pertinentes para sustituir gradualmente el uso de papel bond

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

132

Ayuntamiento de Guadalajara

por papel reciclado en aquellas Secretarías y Dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara, que por sus funciones pueda ser sustituido.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal así como al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

5. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL DECRETO MUNICIPAL D110/37/09. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye al ciudadano Presidente Municipal para que inicie con los procedimientos legales y administrativos correspondientes a efecto de dar cumplimiento al Decreto D110/37/09

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, QUE TIENE POR OBJETO QUE ESTE AYUNTAMIENTO COADYUVE CON LA CAMPAÑA DE REFORESTACIÓN METROPOLITANA EN EL ANILLO PERIFÉRICO.

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la presente iniciativa que tiene por objeto "que este Ayuntamiento coadyuve con la Campaña de Reforestación Metropolitana en el Anillo Periférico" debiendo instruir a la Secretaría de Medio Ambiente y a la Dirección de Parques y Jardines, para que se preparen para contribuir con la reforestación propuesta en la presente iniciativa, proporcionando material humano, arbolado adecuado, maquinaria y todos los recursos que estén a su alcance para la reforestación que se llevará a cabo el próximo 2 y 3 de junio del presente año; en los límites que comprende el Anillo Periférico en Guadalajara; lo anterior con motivo de la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente.

Así también se instruye a Parques y Jardines para que agilice los permisos de poda que trámite la Comisión Federal de Electricidad en nuestro Municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines, y a la Secretaría de Medio Ambiente de éste Ayuntamiento, que realice un informe detallado de las actividades que se realizarán para contribuir a la reforestación planteada, debiendo entregarlas a las presidencias de las comisiones que ahora dictaminan en un plazo de 8 días hábiles.

Tercero. Se instruye al Presidente Municipal y Secretario General de éste Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo del presente dictamen.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, PARA OTORGAR UN RECONOCIMIENTO PÓSTUMO A DON ARPAD FEKETE PRISKA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se faculta al Presidente Municipal Interino de Guadalajara, licenciado Francisco de Jesús Ayón López, para que otorgue un Reconocimiento al Finado Arpad Fekete Priska, a través de sus familiares. Incluyendo como parte del evento la inauguración de una exposición fotográfica para exponer evidencias del nivel futbolístico del homenajeado, misma que ha de durar quince días. Esta exposición permitirá promover el deporte en el Municipio de Guadalajara, a quienes tienen éxito y dan prestigio a la ciudad Guadalajara.

Segundo. El reconociendo especial deberá ser entregado en el día y hora, que determine el Presidente Municipal a sugerencia de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, en el Patio de Palacio Municipal.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, para que levante un busto del Finado Arpad Fekete Priska, en el lugar que se considere adecuado, en las inmediaciones del Estadio Jalisco, realizando los trámites a que haya lugar, para el cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General, para que se realicen las acciones necesarias para llevar a cabo el evento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

8. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA OTORGAR UN RECONOCIMIENTO PÓSTUMO A FACUNDO CABRAL.

(Se turnó a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, al inicio de la sesión.)

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, QUE TIENE POR OBJETO APOYAR A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL "VALENTÍN GÓMEZ FARIAS". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO.

Primero. Se instruye a la Unidad Departamental de Mercados Municipales a que coordine un proyecto de verificación respecto a las necesidades arquitectónicas y estructurales requeridas en el Mercado Valentín Gómez Farías, con el objeto de establecer comunicación y coordinación con la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de realizar los estudios, verificaciones, supervisiones y valoraciones correspondientes respecto al proyecto planteado, para su posterior evaluación y gestión de recursos financieros necesarios en su caso.

Segundo. En caso que las acciones de remozamiento se consideren viables, de acuerdo al estudio y análisis por parte de las dependencias antes referidas, se instruye a que gestionen, con cargo presupuestal a la partida susceptible de afectar de su monto financiero asignado, la realización de las obras de adecuación correspondiente.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, QUE TIENE POR OBJETO LA CONSOLIDACIÓN DE UN CLÚSTER GASTRONÓMICO EN ESTE MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

135

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica realice un estudio de factibilidad que proporcione las características, los espacios, el vocacionamiento, la infraestructura y todas las condiciones óptimas que nos permitan determinar si existen las condiciones para consolidar un clúster gastronómico en la Ciudad.

Segundo. Derivado del estudio se realicen las acciones necesarias para la creación del clúster gastronómico en la ciudad.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, QUE TIENE POR OBJETO INSTAURAR EL DISTINTIVO "C" PARA LA CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CIUDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se autoriza la creación del distintivo "C", para que el Ayuntamiento de Guadalajara lo otorgue a empresas y particulares que ofrecen servicios turísticos en la ciudad.

Segundo. Se instruya a la Secretaría de Promoción Económica a través de su Dirección de Turismo, para que implemente la logística necesaria para el otorgamiento de este distintivo.

Tercero. Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARIA CRISTINA MACÍAS GONZÁLEZ, QUE TIENE POR OBJETO REFORZAR LA VIGILANCIA E INSPECCIÓN AL TIANGUIS DENOMINADO EL BARATILLO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en los términos que el presente dictamen establece, requiera al Titular de la Dirección de Padrón y Licencias y sus respectivas dependencias responsables, así como al titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia para que en cumplimiento de sus funciones correspondientes establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, implementen de manera coordinada las medidas administrativas, de control, sanción, inspección y vigilancia e inspección del tianguis denominado como "El Baratillo", con el objeto de que los días de su instalación se revisen puntualmente los permisos existentes dentro de dicho tianguis, a fin de detectar y evitar instalaciones irregulares, prohibiendo la instalación de cualquier puesto fuera de sus linderos oficiales. De igual forma se instruye a dichas dependencias para que en caso de que se encuentre algún puesto instalado de forma irregular, se proceda a su correspondiente e inmediato retiro.

Segundo. Notifíquese al titular de la Dirección de Padrón y Licencias así como a la titular de Inspección y Vigilancia, ambos de este Ayuntamiento, a fin de establecer entre sí el contacto y coordinación necesarios para el cumplimiento del punto de acuerdo que antecede.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, PARA QUE SE AUTORICE EL TRASLADO DEL BUSTO DE DON BENITO JUÁREZ, UBICADO EN LA COLONIA POLANCO ORIENTE, A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LLEVA SU NOMBRE UBICADA EN LA COLONIA VILLA VICENTE GUERRERO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, para efecto de que analice la viabilidad de trasladar el busto del Ex Presidente Benito Juárez de su ubicación actual en la calle Carlos A. Carrillo número 1560, esquina con la calle Rafael Lozada en la colonia Polanco Oriente de esta ciudad a la actual Unidad Administrativa Benito Juárez García, en la calle Jesús Reyes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

137

Ayuntamiento de Guadalajara

Heróles número 2920, entre las calles Isla Tory e Isla Hebridas, colonia Villa Vicente Guerrero.

Segundo. En caso de resultar viable el traslado del busto del Ex Presidente Benito Juárez, se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que lleve a cabo dicho traslado en los términos mencionados en el punto anterior, aunado a lo anterior deberá realizar las acciones necesarias para el remozamiento del busto.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General de este Ayuntamiento a que suscriban la documentación necesaria inherente a este acuerdo.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, QUE TIENE POR OBJETO EL USO ADECUADO DE ÁREAS DE USO COMÚN Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL ANDADOR DENOMINADO "CASTELLANOS" EN LA COLONIA JARDINES DE GUADALUPE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la iniciativa de la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, para que por medio de las dependencias que le son subordinadas, proceda a cumplimentar el procedimiento administrativo correspondiente para el retiro de la construcción inherente al cancel de acero que obstruye el libre paso como área pública en el cruce del Andador Castellanos, ubicado dentro de la Colonia Jardines de Guadalupe en esta Ciudad.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana a efecto de que realice las acciones necesarias a fin de procurar la continuidad de la vigilancia policial, derivado de la denuncia de inseguridad que advierten los vecinos respecto de su integridad y la protección de sus bienes dentro del Andador Castellanos, ubicado dentro de la Colonia Jardines de Guadalupe en esta Ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

138

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación relativa al cumplimiento del presente acuerdo.

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA QUE GUADALAJARA SEA LA SEDE DEL DÉCIMO CONGRESO MUNDIAL CONSULAR Y SE INTEGRE UN COMITÉ PARA LA ORGANIZACIÓN DEL MISMO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas a que con motivo de que Guadalajara será la sede del Décimo Congreso Mundial Consular lleve a cabo la logística y difusión necesaria para la realización de éste evento.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General a efecto de que gire las comunicaciones correspondientes al Cónsul de Austria, Consejero de FICAC y Presidente Honorario de ANDECO (Asociación Nacional de Cónsules - México) a efecto de que solicite el informe detallado de este evento así como las fechas en que habrá de celebrarse, para estar en condiciones de planear adecuadamente la logística y difusión, y una vez que obtenga respuesta, notifique a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas a efecto de que se imponga al cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal así como al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR KARLOS RAMSSES MACHADO MAGAÑA, QUE TIENE POR OBJETO QUE LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL REALICE UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO Y EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS EN MATERIA DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

139

Ayuntamiento de Guadalajara

PROTECCIÓN CIVIL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que a través de la Dirección de Bomberos y Protección Civil desarrolle e implemente un proyecto tendiente a realizar un recorrido por las instalaciones de las escuelas establecidas en el Municipio y en los inmuebles municipales con el objeto de identificar posibles riesgos en materia de Protección Civil, debiendo entender por riesgo, la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador; debiendo revisar y en su caso desarrollar la ruta de evacuación, las unidades internas de protección civil en los casos en que aplique y en general un análisis y diagnóstico de los riesgos encontrados, mismo que será entregado al responsable del inmueble y una copia de esta será remitida a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Protección Civil y a la Secretaría de Educación Municipal, a través de la Secretaría General del Ayuntamiento, para su debido conocimiento y para que en su caso se tomen las medidas necesarias para su cumplimiento.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a expedir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, PARA LA CREACIÓN DE UN FORO INTEGRAL PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Coordinación de Relaciones Públicas y Comunicación Social para que realice con al menos con una semana de anticipación a la fecha del evento una invitación directa a los Colegios de Arquitectos, Colegio de Ingenieros, Cámara de la Construcción y todos los entes públicos y privados con mayor experiencia y renombre en el ramo de la construcción con la finalidad de que asistan al Foro para la Reforma Integral del Reglamento de Obra Pública del Municipio de Guadalajara, y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

140

Ayuntamiento de Guadalajara

hagan llegar por escrito sus propuestas a la mesa que se instalará con motivo del mismo.

Así también a realizar una campaña de difusión mediante la elaboración de posters, folletos y carteles alusivos al foro, en los que se especificará la página de internet donde puedan tener acceso al Reglamento de Obra Pública del Municipio de Guadalajara, lugar donde se instalará la mesa, fecha, horarios y toda la información relacionada con el evento. Dicha campaña se orientará al interior de la Secretaría de Obras Públicas, Palacio Municipal, Unidades Administrativas, lugares de mayor afluencia ciudadana así como en la totalidad de las dependencias municipales.

De igual forma se instruya a la Coordinación de Relaciones Públicas y Comunicación Social para que en coordinación con el Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Obras Públicas lleve a cabo la logística del evento, mismo que se efectuará el segundo jueves posterior a la aprobación del presente dictamen en la presente anualidad a las 10:00 hrs, en las instalaciones del salón anexo de este Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información a que al momento de ser notificado de la aprobación de este acuerdo, agregue a la página del Ayuntamiento de Guadalajara, apartado de Reglamentos el Reglamento vigente de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara con el propósito de consulta de los ciudadanos.

Tercero. Se instruya al Secretario de Obras Públicas para que tenga a bien asistir, a las instalaciones del Ayuntamiento de Guadalajara en el salón anexo a cabildo al "FORO PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA".

Cuarto. Se instruye al Secretario de Obras Públicas para que a más tardar a los cinco días hábiles de haber realizado el Foro allegue a la Comisión Edilicia de Obras Públicas las modificaciones que debido a la diaria aplicación del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara considere indispensables para la reforma integral de dicho reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

141

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA IMPLEMENTAR SEÑALIZACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ, VISUAL Y AUDITIVA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a que una vez aprobado el presente dictamen realice un estudio técnico a efecto de determinar las especificaciones para la construcción de banquetas con relieve, así como las zonas y vialidades donde se requiere implementar señalización especial para personas con discapacidad motriz, visual y auditiva tomando en cuenta los puntos que podrían tener un mayor porcentaje de riesgo, como son hospitales, iglesias y centros comerciales; así como los puntos negros con mayor índice de acciones y un mayor flujo vehicular y peatonal, en un plazo no mayor a treinta días naturales.

Una vez que se cuente con los resultados de dicho estudio, se analice la factibilidad presupuestaria para la implementación del programa de señalización especial para personas con discapacidad motriz, visual y auditiva descrito en la parte expositiva del presente dictamen, y en base a lo anterior sea integrado al Programa Operativo Anual, considerando como prioritarias las vialidades que se describen a continuación:

Avenida 16 de Septiembre desde la calle Libertad hasta la calle de Hospital y desde la Glorieta de la Normal hasta la avenida Circunvalación.

Al cuadro que comprende las Plazas de la Liberación, Plaza de Armas, Plaza Guadalajara y la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres.

Avenida Juárez y calle Galeana (en este cruce ya existe un semáforo peatonal y se necesita también un semáforo auditivo).

Avenida Chapultepec desde Avenida Niños Héroes hasta la Avenida México.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

142

Ayuntamiento de Guadalajara

En todos los Centros del DIF.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a que promueva ante dependencias estatales como la Secretaría de Vialidad y Transporte por sus siglas S.V.T; Centro Estatal de Investigación de la Vialidad y del Transporte CEIT y del Organismo Coordinador de la Operación Integral del Servicio de Transporte Público OCOIT, la realización de obras que promuevan la integración de las personas con capacidades diferentes al entorno en el que se desenvuelven en forma cotidiana, como puede ser la instalación de semáforos con imágenes y sonoros.

Tercero. Se faculta al Secretario de Obras Públicas a efecto de gestionar los recursos necesarios ante la Tesorería Municipal a fin de que se realicen los trabajos concernientes al Programa de señalización especial para personas con discapacidad motriz, visual y auditiva.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería Municipal, para que en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas realice el cumplimiento a lo establecido en el presente dictamen y avale el proyecto realizado por dicha Secretaría del estudio de las vialidades, así como para que haga los ajustes presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente dictamen.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que en coordinación con el DIF Municipal realicen una campaña de difusión respecto a los lugares en los que se implementará el Programa de señalización especial para personas con discapacidad motriz, visual y auditiva.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Tesorero y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, QUE PROPONE LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE LA CICLOVÍA DE LA CALZADA INDEPENDENCIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

143

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se instruye a la Secretaría de Planeación para que presente los estudios existentes respecto a la implementación de ciclovías barriales que confluyan la Calzada Independencia y dichos estudios se remitan a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, así como a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

Segundo. Se instruye a las Secretarías de Servicios Públicos Municipales y de Obras Públicas para que se realicen los estudios necesarios a efecto de conocer la viabilidad de la señalización horizontal y vertical y las adecuaciones necesarias para la habilitación de la ciclovía de la Calzada Independencia correspondiente al tramo que comprende desde la Av. Maestros hasta la Av. Del Campesino ubicada antes de la Plaza Juárez y de resultar factible lo anterior, procédase a la implementación del mismo.

Tercero. Se faculta los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA MACÍAS GONZÁLEZ, QUE TIENE POR OBJETO LA REACTIVACIÓN DE LOS LAZOS QUE UNEN A GUADALAJARA CON SUS 40 CIUDADES HERMANAS, IDENTIFICANDO LAS ÁREAS DE COLABORACIÓN DE CADA UNA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS OPERATIVOS, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE NUEVOS HERMANAMIENTOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica para que a través de la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas continúe con la ratificación de los Acuerdos de Hermanamiento con las Ciudades Hermanas y poder inscribirlos ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Segundo. Si durante el proceso de ratificación alguna ciudad no reconoce el acuerdo de hermanamiento, se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas envíe a esta comisión el expediente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

144

Ayuntamiento de Guadalajara

para dar trámite y poder abrogar dicho decreto de aprobación de hermanamiento.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas para que en las próximas propuestas de hermanamientos se tomen en cuenta los siguientes criterios para emitir una opinión técnica sobre dicha propuesta:

- 1.- Que la ciudad sea capital de estado o país.
- 2.- De no ser capital, que cuente con una extensión territorial, una economía y promoción turística y cultural similar a la de Guadalajara.
- 3.- Que exista una relación de cooperación previa entre ambas ciudades.
- 4.- Que exista por lo menos 3 áreas de colaboración comprobable que beneficien a ambas ciudades.
- 5.- Que el beneficio del hermanamiento sea mutuo.
- 6.- Se firmará Acuerdo de Colaboración y no un Hermanamiento cuando la ciudad interesada ofrezca menos de 3 proyectos de intercambio.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General para la firma de la documentación necesaria para el cumplimiento de dicho acuerdo.

20 BIS.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR A LA EMPRESA DENOMINADA MUEBLES URBANOS DE OAXACA S.A. DE C.V.; RINDA INFORME RESPECTO DEL MOBILIARIO URBANO QUE LE FUE OTORGADO EN CONCESIÓN MEDIANTE DECRETO D25/14/10. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruya a la Síndico Municipal para que en un lapso no mayor a tres días, solicite a la empresa "Mobiliarios Urbanos de Oaxaca, S.A. de C.V."; remita a la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, un informe total del mobiliario que tiene dado en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

145

Ayuntamiento de Guadalajara

concesión, remitiendo un mapa con la ubicación de cada uno de ellos, señalando cuales le corresponde al Municipio y qué se ha difundido en cada uno de ellos, de la fecha en que le fue otorgada la concesión y hasta el día en que rinda el informe.

Segundo. Se divulguen en el mobiliario urbano otorgado a favor del Municipio, mensajes positivos para proteger a grupos vulnerables en contra de la violencia física o psicológica, números telefónicos de atención pública para dicho sector, así como mensajes positivos a la población en general.

Tercero. Se le exhorte a la empresa "Mobiliarios Urbanos de Oaxaca, S.A. de C.V." a dar mantenimiento del mobiliario otorgado en concesión mediante el decreto D25/14/10, ya que a la fecha se encuentra bastante mobiliario en mal estado.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal y al Síndico Municipal, firmar cualquier documento que tenga por objeto dar cumplimiento al presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números 1 y 2, del 4 al 7 y del 9 al 20 bis, instruyendo al Secretario elabore el registro de los regidores que deseen intervenir así como el número del dictamen al cual se referirán.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias. 5.1, 5.7 y 5.10, solicitándole al Secretario por favor que a la hora que lea los dictámenes, vaya diciendo el número de dictamen que corresponde, por favor, porque nada más menciona los dictámenes pero no menciona el número correspondiente.

El Regido Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Sería el 4, 10, 13 y 20 bis.

El Señor Presidente Municipal: En votación económica les pregunto si es de aprobarse los dictámenes enlistados con los número 2, 5, 6, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19; si es de aprobarse favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González, en el 5.1.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

146

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Que lamentable es que se haya rechazado éste dictamen por parte de la comisión, ya que simplemente solicitaba que fueran 90 días de una moratoria para revisar como estaban cada uno de los giros que se están otorgando en la ciudad de Guadalajara en la Zona 02 Minerva que realmente ha provocado grandes inconformidades con los vecinos o los pocos ciudadanos que seguimos viviendo en esa zona. Por otro lado simplemente era una revisión, no que se cancelará el poder otorgar los giros, simplemente estar viendo, porque por un lado si ustedes pasan por la zona, hay infinidad de restaurantes que están cerrando, hacen los traspasos porque no tienen las condiciones ya que no hay estacionamientos por esa área; han llenado, como dijo la Regidora Vanessa Pérez Rubi Rodríguez, de estacionómetros que no corresponden y realmente se tendría que dar una revisión general en éste asunto, por lo cual yo pedía que se declarará una pequeña moratoria al respecto y no la cancelación de los mismos, yo sé que es un buen negocio; yo sé que hay que promover a la ciudadanía, pero tenemos 2,800 lugares, no es que no haya promoción económica, simplemente revisarlos y analizar las condiciones en que están, porque ahora otorgan permisos como en los planes parciales de la zona 01 y 02 no se cambiaron, entonces ponen una funeraria y junto ponen un centro de salón de eventos y creo que eso es incongruente, no hacen la revisión, la lógica que corresponde y luego está un vecino, y luego tienen el after party entonces no está regulada la situación; sin embargo pues rechazó la comisión y creo que no es correspondiente y por eso separé el 5.10; por otro lado están queriendo que se haga un clúster de esas zonas y realmente es incongruente una cosa con la otra, porque el clúster va a necesitar que haya muchos lugares para los turistas o los visitantes de otras ciudades de nuestro país y no están reguladas las cosas, está mal hecho toda la situación, si quieren que se haga un corredor tiene que ser primero la regularización, el ordenamiento, que haya estacionamientos, que haya servicio para las personas, porque si no al rato López Cotilla va a hacer un estacionamiento público totalmente y no se va poder transitar por ahí y lo que pretenden es cerrar Chapultepec también, pues tampoco va haber situación que alcance porque hay más coches que ciudadanos en esta ciudad, entonces lamentablemente creo que tenemos que regularizar y por eso estoy en contra de que se haya rechazado esta iniciativa.

Es cuanto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se pone a votación el dictamen marcado con el número 5.1, los que estén a favor de la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano... Votos en contra... Se da por aprobado el dictamen.

Pasamos al dictamen 5.4 con la Regidora María Cristina Macías González... ¡Ah! Perdón el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Número 4 ¿verdad?

El Señor Presidente Municipal: 5.4.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Nada más para comentar Presidente, se está poniendo un acuerdo para sustituir el uso de papel bond por reciclado, me parece loable la intención, nada más que hay un problema técnico que yo lo había notado, es porque el papel reciclado al parecer cuando lo usan en impresoras daña a las impresoras por el mismo proceso de fabricación, entonces sería importante ahí valorar técnicamente con la gente que sabe si no nos va provocar éste problema en los aparatos del Ayuntamiento y nos va a salir más caro, y sobre todo si valdria la pena a lo mejor incluir en el acuerdo un exhorto a los titulares de las dependencias municipales a privilegiar los otros mecanismos de ahorro de papel que ya se han aprobado en anteriores iniciativas como lo es el uso de papel por ambos lados, el no imprimir documentos que no sean necesarios etcétera, sería la única observación.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración señores regidores el 5.4 con las observaciones hechas por el Regidor Sergio Sánchez Villarruel, solicitándole a la Dirección de Tecnologías de la Información el que verifique esta situación en concreto del uso de las impresoras electrónicas, los que estén a favor del mismo favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

¿En contra?... ¿Abstención?... Pasamos al 5.7 con la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Para hacer una aclaración, yo estoy de acuerdo en que se le haga un reconocimiento póstumo al señor Arpad Fekete, ya que fue un entrenador de todos los equipos de fútbol de la ciudad de Guadalajara, creo que si es

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

148

Ayuntamiento de Guadalajara

importante reconocer ese trabajo que hizo Don Arpad Fekete, los que tuvimos la oportunidad de conocerlo, pero por otro lado en el punto tercero dice que se levante un busto al finado Arpad Fekete en el lugar que se considere adecuado en las inmediaciones del Estadio Jalisco, nosotros no podemos poner en el Estadio Jalisco un busto si no le pedimos autorización a Clubes Unidos de Jalisco porque el Estadio Jalisco es propiedad privada, entonces tendríamos que pedir permiso, y por otro lado el estacionamiento lo tenemos en comodato a la U de G, entonces tampoco lo podemos poner ahí, tendríamos que solicitar la autorización; yo creo que el busto podría quedar aparte o si algún club en especial quiere hacer el busto a ese personaje podría ser con mucho gusto, pero tendríamos que solicitar el consentimiento y tendría que venir en el dictamen que se solicita dicho permiso a Clubes Unidos de Jalisco, porque en la parte de enfrente, es Plaza Brasil y hay otro tipo de circunstancias ¿no?, Ese es mi comentario, no estoy en contra pero hacer la aclaración de que se tendría que pedir el beneplácito de las inmediaciones.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la Palabra el Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Es correcto lo que dice la compañera María Cristina Macías González, ya habíamos ponderado eso y en la Plaza Brasil, inclusive la idea era, el tuvo una característica muy especial y diferente a todos los técnicos, que se sentaba en un balón a fuera de los túneles de ingreso y salida a la cancha, y ahí donde está la Plaza Brasil tengo entendido que sería un lugar muy adecuado porque fue el único que dirigió todos los equipos y que hizo muchos campeonatos, sentado en su postura clásica, creo que la Plaza Brasil no es parte del comodato del Ayuntamiento, del estacionamiento, ahora la otra alternativa era hablar con los de Clubes Unidos, que creo que no habría ningún problema para que ahí se pudiera hacer esa pequeña efigie en reconocimiento, porque además fue muy digno y ejemplar, no tuvo hijos pero fue solidario toda su vida con su esposa y agregó más para que estén enterados, nos acaba de decir la esposa que si ella pudiera quedarse ahí con su marido en el mausoleo.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración... ¡Ah! Perdón Regidora María Cristina Macías González.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

149

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Macías González: Yo nada más digo, si lo quieren poner en el Estadio Jalisco, que se incluya en el dictamen la solicitud a Clubes Unidos de Jalisco para que quede más completo, nada más eso, porque nosotros no podemos determinar que se ponga ahí ya que no es nuestra propiedad.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias Presidente. Nada más hacer la precisión en el propio cuerpo del dictamen, se especifica que es en las cercanías, en las inmediaciones del estadio, consientes de que es un bien inmueble particular, pero que además el Ayuntamiento de Guadalajara tiene una participación y sí en el cuerpo se habla de la gestión que debe de hacer la autoridad municipal antes Clubes Unidos de Jalisco, si hay la negativa la Calzada Independencia perfectamente puede ser o Fidel Velázquez o Monte Carmelo, la propia Plaza Brasil, pero ahí sí el espíritu era de comenzar lo que debe ser un reconocimiento a hombres que han aportado a una de las tradiciones de Guadalajara como puede ser el fútbol y ojala se haga en otra, el tema de los recursos más adelante discutiremos una iniciativa que se entregan \$600,000.00 por un premio a un artista plástico, yo estoy seguro que la escultura de Don Arpad Fekete cuesta mucho menos que eso, es decir los recursos sí puede haber y simplemente es dejar el precedente para futuras generaciones que si tengan un testimonio grafico de quien ha construido algo de lo que presumen todos, yo no soy aficionado a las Chivas pero todos los Chivas presumen el campeónísimo y el señor además de salvar equipos del descenso también hizo campeón a equipos de fútbol, creo que no es gratuito el reconocimiento que le haga el Ayuntamiento, la ciudad en la que el vivió y escogió como segunda patria y tiene un significado especial no solamente para la afición de fútbol sino para la propia ciudad de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: En este punto 5.7 se toma en consideración la parte de la propuesta de hacer en las inmediaciones del estadio, se solicitará el permiso correspondiente y si no se hará en una instalación de carácter municipal, ¿están de acuerdo con esa situación del dictamen?... El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Presidente, además quiero dejar honor a quien honor merece, nosotros buscábamos una

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

150

Ayuntamiento de Guadalajara

exposición aquí por la obra y tantas cosas que tenía y el compañero regidor que se acaba de integrar a la comisión que presido el si fue el que propuso esto lo cual me parece muy loable y un aplauso para el compañero Jorge Salinas.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias por el reconocimiento al Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio de parte del Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, en este sentido ponemos en votación el punto del dictamen 5.7 con las adecuaciones señaladas por la Regidora María Cristina Macías González y el Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio; los que estén a favor de la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Pasamos el 5.10 con la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Pues para reafirmar mi voto en contra para este dictamen ya que no se hace el ordenamiento correspondiente y creo que es importante hacer el ordenamiento para cualquier persona que llegue a visitar la ciudad tenga un lugar donde estacionarse, un lugar donde estar, no son las ramblas de Barcelona para poder estar caminado por el lugar y dejar el transporte a cinco cuadras y poderse mover a pie, entonces yo creo que es importante que se revise primero esto y por lo tanto estamos muy lejos de ser París, Barcelona o Nueva York para poder tener un clúster, creo que primero tenemos que ordenar muchos otros lugares y muchas otras circunstancias antes de querer tener una ciudad como esta, si es populachero el asunto pues entonces va hacer populachero el asunto, pero nos falta muchísimo para poder llegar a clúster ¿verdad? por eso lo separé porque mi voto será en contra.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. Nada más aquí en el propio segundo punto de acuerdo, dice... bueno en el primero hace referencia a realizar todos los estudios de factibilidad etcétera y en el segundo dice: derivado del estudio que se realicen las acciones necesarias para la creación del clúster gastronómico en la ciudad, textual. Nada más preguntarle a la regidora autora de la iniciativa cuáles serían esas acciones porque no me queda claro para saber también qué

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

151

Ayuntamiento de Guadalajara

estaríamos aprobando ¿cuáles son las acciones a que se refiere el punto segundo del acuerdo?.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Que se lleve a cabo el clúster Gastronómico en la ciudad de Guadalajara según la información que nos proporcione la Dirección de Promoción Económica.

A lo que se refiere el punto segundo del acuerdo del presente dictamen, es que las acciones son efectivamente el estudio de la factibilidad que proporcione las características de los espacios y la vocación para que se lleve a cabo el clúster gastronómico en la ciudad de Guadalajara.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: En el primero dice que se realice el estudio y en el segundo dice que derivado del estudio se realicen las acciones necesarias para la creación del clúster, ¿cuáles serían las acciones necesarias a las que se refiere? porque no son precisas ni siquiera las menciona.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Pues es el estudio de infraestructura.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: Yo le contesto regidor. La redacción se lo dice derivado del estudio se tendrán que ejecutar acciones ¿cuáles? Pues la que diga el estudio, ahorita todavía no sabemos cuales, puntuales, vea como está textual, se hace el estudio y después las acciones derivadas del estudio.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Por supuesto, pero en el primero dice que se realice un estudio para la factibilidad de la creación del clúster gastronómico, después dice que se lleven a cabo las acciones ¿qué acciones?, el estudio es para determinar la factibilidad, nada más, y luego abre la puerta para generar acciones para la creación, estamos hablando de un corredor gastronómico ¿cuáles serían las acciones que tendría que llevar a cabo el Ayuntamiento?, ni siquiera las menciona ni en la iniciativa ni en el dictamen, a mí me parece importante que en todo caso si lo que pretenden hacer es primero ver la factibilidad y después saber que es lo que va hacer, o sea qué es lo que va hacer el Ayuntamiento, no tienen ni idea y lo están proponiendo a votación en el Cabildo, porque nadie me sabe responder y yo no lo se porque no lo dice, yo les puedo proponer algunas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Las acciones que se están pidiendo en el presente dictamen, es que se lleve a cabo el clúster gastronómico dentro de la ciudad de Guadalajara incluyendo a los restauranteros de las escuelas gastronómicas que hay el Municipio, esto se derivó de un acuerdo de colaboración que hubo entre el Municipio de Guadalajara y la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, entre las cláusulas que se mencionan en el dictamen es llevar a cabo acciones dirigidas al eficaz entendimiento y cooperación con las entidades involucradas en la gastronomía en los ámbitos de intercambio culinario, cultura, negocios de fomento a la inversión y exportación e importación de franquicias restauranteras, además de las zonas antes referidas se ponen a consideración varias zonas donde se pudiera llevar a cabo este clúster gastronómico, es que no entiendo tu pregunta.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Sí me queda claro que no entiendes, lo que pasa es que el Ayuntamiento puede generar infinidad de acciones para la creación del clúster gastronómico, desde tan simples como hacer una simple convocatoria hasta construir los restaurantes mismos, no dice cuales, es lo que pregunto ¿cuáles son? y nadie sabe decírmelo, igual propongo que se regrese a la comisión para que se valore porque hay que ver como Ayuntamiento hasta dónde nos alcanzan las facultades para proponer la creación del clúster, en qué se puede beneficiar, porque puede incluir insisto una infinidad de acciones hasta cambio de uso de suelo, porque ni siquiera sabemos en qué zona se propone, estamos pidiendo los estudios o pidamos los estudios y derivado de los estudios entonces analizamos que acciones llevar a cabo el Ayuntamiento para proponer, no dejemos un punto de acuerdo que no sabemos de que trata.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Sí, no hay ningún problema, yo le pediría al regidor...

El Señor Presidente Municipal: A ver, en éste punto 5.10 tomaremos en cuenta la situación que está planteando el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel que se elabore el proyecto en el cual se propongan las acciones a desarrollarse con el clúster y ya una vez propuestas estas acciones se traigan en un dictamen para ver si es de aprobarse las mismas.

En el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Macías González: Yo antes que nada quisiera saber qué tipo de convenios se firmó con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos, ¿qué pretende la Cámara de la Industria de los Alimentos poner tacos y tostadas y luego poner comida italiana, y comida China y luego Rusa?, no sé, o sea el convenio tiene que mencionar algunas cosas y cuál finalidad va a ser esa, porque si quieren estar como en Montmartre que están los artistas y luego se puede ir a comer y luego algo bohemio eso es un clúster, qué es lo que quieren de la zona no nada más ir y decir quiero comida china voy a dos cuadras abajo, quiero comida rusa me voy tres cuadas arriba o estoy en la Minerva y como comida internacional, no sé, o sea creo que no es nada más un dictamen jeh! Creo que lo importante es analizar y ordenar como dije desde un principio que no porque el plan parcial permita que haya restaurantes en esa zona se va hacer ahora inventar un clúster o palabras así como muy elegantes por decir que Guadalajara es así, no, yo creo que no debemos de caer en ese tipo de cosas y si Mauricio Navarro quiso que se hiciera así por algo es aunque digan que no hay "gato encerrado" y tenemos que tener mucho cuidado en qué se hacen las cosas aunque se burlen de mi no me importa, por no decir están haciendo negocios directos con los empresarios y los restauranteros, así de clarito.
Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: En este punto se toma en cuenta la situación del dictamen propuesto por el Regidor Sergio Ricardo Sánchez y aceptado por la Regidora Dulce Roberta García Campos para elaborar el dictamen en el estudio para las acciones correspondientes. Los que estén a favor del presente dictamen con esta salvedad favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Voto en contra de la Regidora María Cristina Macías González.

Pasamos al dictamen 5.13. En el uso de la palabra el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: En esta iniciativa si van a mover el busto del parque de Polanco acá a Villa Guerrero, nada más también proponer ahí que pues pongan otra cosa en el de Polanco hay un monumento profeso para el parque hacer algo ahí, que valga la pena pedirle también a la Dirección de Obras Públicas pues pudiéramos proponer ahí algo para el parque de Polanco incluso aprovechando para rehabilitario.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

154

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Con todo el gusto del mundo se pone a su consideración el dictamen 5.13 con las consideraciones propuestas por el Regidor Sergio Ricardo Sánchez en el sentido de que la Secretaría de Obras Públicas Municipales de alternativas para la situación del parque en concreto en el colonia Polanco Oriente, los que estén a favor de la afirmativa de dicho dictamen favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Pasamos al dictamen 5.17 con la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: Gracias señor Presidente. Yo para agregar que este foro sea realizado en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas Municipales y que se realice posterior a la fecha del 15 de julio.

El Señor Presidente Municipal: No se si haya alguna situación regidor Ricardo Ríos Bojórquez... Es el dictamen 5.17... Julio.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: No, yo en lo particular creo que tendremos un proceso de 15 días de ponernos de acuerdo con la gente directamente de Comunicación Social para hacer el tema que tiene que ver con las personas que vamos a invitar, ver con la promoción que se va hacer, si lo trasladamos al 15 de julio realmente estamos aquí pues no estamos metidos dentro de los procesos, estamos en una participación que nos ajusta perfectamente para que a lo mejor esto sería hasta los primeros días de julio pasando el proceso electoral pero nosotros no parar, se llevan varios días de la organización, no se porque la fecha así.

El Señor Presidente Municipal: Por la situación de la premura del tiempo nosotros... Está planteada esa fecha...

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: Sí, posterior a la fecha 15 de julio para evitar la posible politización que se pueda dar ¿por qué? Porque siempre las actividades que realiza obras públicas puede ser sujeta a eso, entonces cuidando esa parte y con el interés de que sea en beneficio del Municipio hasta después del día 15 de julio.

El Señor Presidente Municipal: Sí regidor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

155

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: A mi me encantaría que con el mismo criterio del 15 de julio las veces que presenté yo aquí tres o cuatro iniciativas en las cuales solicitaba que programas sociales fueran entregados después a épocas de las selecciones en un buen criterio yo creo que no tiene absolutamente nada... vamos a invitar a gente de los colegios de arquitectos, a gente de la cámara de construcción a que vengan hacer sus exposiciones no tiene que ver con un tema político, tiene que ver con un tema de una mesa de trabajo que al final de cuentas lo que nos arrojará como resultado una propuesta de modificaciones de los reglamentos directamente, yo creo que es algo sano y además nos vamos a tardar todavía un mes en lo que se hace la invitación a las personas y seguramente empezaremos en los primeros de julio, ni siquiera tendrá que estar dentro del programa de las propias elecciones porque así es como lo estamos proponiendo de una forma bien, yo no le veo mayor insistencia que le pongamos una fecha posterior.

El Señor Presidente Municipal: ¿Hay alguna otra petición o posición en este punto 5.17?... Yo creo que aquí lo importante para la ciudad, es la elaboración del foro integral para la reforma del reglamento de la obra pública, lo trascendente es la situación de la reforma en sí, ahí existen dos propuestas una propuesta es que se inicie el día...

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Que conforme vayamos realizando los estudios y que platiquemos con la gente de comunicación social, conforme nos vayan llevando los días; o sea no podemos ponerla después de un 15 porque si nosotros en este tiempo en un mes alcanzamos a sacar la convocatoria a hacer la invitación todo ello no le podemos dejar una fecha específica del 15 si no se nos va a terminar la administración y no vamos alcanzar.

El Señor Presidente Municipal: Está la propuesta del Regidor Ricardo Ríos, la propuesta de la Regidora Irma Cano, algún otro comentario en concreto... ¿No?, la situación es poner en votación las dos propuestas... Sí, regidor.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Además es una propuesta que fue firmada por la regidora, entonces yo creo que valdría la pena apoyarlo tal cual como viene, creo que no trae ninguna implicación política mayor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas ciertamente yo la firmé hice el señalamiento en la comisión que tenemos previa, pero en el dictamen dice: que aprobado tendríamos dos semanas entonces es muy poco tiempo y ya analizándolo profundamente sí me retracto, prefiero que sea posterior para tener objetividad, punto.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración las dos propuestas, la propuesta del Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, los que estén a favor manifiéstelo levantando la mano... Votos en contra... Abstenciones... En la situación de realizar este mismo foro integral de la reforma a partir del 15 de julio con las propuestas de la Regidora Irma Cano los integrantes de este cabildo que estén a favor de la misma favor de manifiestarlo levantando la mano... Votos en contra... Se toma el acuerdo de aprobar el dictamen 5.17 con la fecha determinada de inicio de los mismos el día 15 de julio de este año en cuestión.

Pasamos al dictamen 5.20 el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel. ¿Es 20 o 20 bis?... En el punto 20 bis tenemos la participación del Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero y del Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Muchas gracias Presidente. Comentar y proponer, en este acuerdo que está de manera atenta presentando y solicitando sea aprobado por este Pleno el compañero Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, yo no le veo ningún inconveniente tratándose de abonar a la información y a la transparencia, lo único que propongo es que en el caso del primer punto del acuerdo, se tenga el cuidado debido en relación a solicitar lo que de acuerdo al contrato o convenio o concesión sea legal solicitar en el punto segundo, tercero y cuarto no le veo ningún inconveniente, solamente yo desagregaría en el punto primero Regidor Sergio Ricardo Sánchez, desagregar los términos fatales de 3 días porque nos sabemos en qué condiciones esté el Ayuntamiento como autoridad para requerir en ese tiempo la información y si el contrato de concesión le permite al Municipio solicitar la información que aquí está precisada, con esa modificación señor Presidente, sin poner términos fatales para recepcionar la información, estaríamos en condiciones de apoyar esta propuesta que nos hace nuestro compañero Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

157

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel con el dictamen 20 bis.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Aquí Presidente, es un tema muy delicado me queda claro que también lo van a querer para después de la elección, pero sí urge precisamente saber ¿cómo está manejando esta empresa el mobiliario urbano de la ciudad?, sobre todo por los cuestionamientos en los que se ha dado este proceso de concesión y de utilización indebida de los espacios que corresponde al Ayuntamiento, como lo hice en denuncia pública, puesto que al no tener el Ayuntamiento la información concreta de cuáles son los espacios que le corresponde al mismo, es decir, con la ubicación física, la empresa bien puede manejarlo diciendo que nada más es cierto porcentaje y tener o estar jugando con los espacios del ayuntamiento para que finalmente puedan estarse destinando a otros temas como lo hice público en el caso del aprovechamiento de los espacios del ayuntamiento en favor de un candidato político, me parece que sí es una situación grave y más precisamente por el clima electoral que estamos viviendo que podamos poner un término urgente para que la empresa rinda esta información además de que se le solicite a la empresa que ponga especial cuidado en la atención del mobiliario urbano, en la calle ustedes lo pueden ver cualquier día el mobiliario está en completo abandono por parte de la empresa, gran parte está sin luz, están vidrios quebrados están poniendo en riesgo la integridad física de los ciudadanos y no están cumpliendo el objetivo para el cual fueron diseñados, es decir, precisamente el que tengan energía eléctrica y cuenten con luz es para que haya seguridad en las propias estaciones de paraderos de autobús en las noches y no están cumpliendo con esta función, me parece importante, si debemos exigirle a la empresa que esté cumpliendo con esto y en todo caso iniciar el procedimiento de revocación que es de lo que se trata al pedir la información y si estamos solicitando que sea en el plazo de 3 días me parece que es una información con la que cuenta la empresa, no necesita si quiera llevar a cabo ninguna acción para obtenerla, nada más es que se remita a este ayuntamiento para tener conocimiento de la misma.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Gracias. Coincido, a mí también me consta que hay una materia, hay unos parabuses con un pésimo estado, efectivamente sí es conveniente como lo señala el regidor

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

en el punto tercero, que ciertamente se requiere dar un mantenimiento inmediato a este mobiliario urbano, hay coincidencias en lo general, lo único que estoy solicitando señor Presidente, es que el Síndico Municipal tenga el tiempo suficiente para poder tener una información precisa de acuerdo a lo que está solicitando en este punto el señor regidor, es cuanto.

Solamente solicito que la fecha no sea fatal en el punto primero, en lo demás coincido totalmente con lo que plantea el regidor, además de que es público y notorio el estado en el que se encuentra este mobiliario urbano.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Aquí lo que podemos proponer o acordar, es que la Síndico Municipal solicite la información a la empresa pero, si me parece importante que le otorguemos un plazo a la empresa para que sea entregada y si lo solicitamos sin ningún término corremos el riesgo de que nunca conteste, si se les hace poco 3 días que se requiera a la empresa para que en un plazo de 7 o cuántos considere necesarios para que envíe la información, insisto es información que la empresa tiene, no necesita procesarla, ni elaborarla, es información que se tiene que nada más es para que se envíe, si tardan más de 7 días en entregarla a la sindicatura, no estarían cumpliendo con la obligación que tienen para con el ayuntamiento, es nada más que informe cuáles espacios tiene concesionados, cuáles espacios son exclusivos para el uso de los programas del ayuntamiento y qué han difundido en ese tiempo desde que se le otorga la concesión hasta la fecha que se está solicitando la información porque ya tengo documentado que se publicó en esos espacios, nada más queremos constatarlo.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero y el Regidor Jesús Eduardo Aimaguer Ramírez.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Yo solicito e insisto en que la solicitud que se le haga a la empresa sea con el carácter de a la brevedad posible se haga llegar esa información, en este caso al Gobierno Municipal a través de sindicatura, yo creo que sí es un tema que debe aclararse y es un tema que debe hacerse público, yo estaría de acuerdo en esos términos señor Presidente.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

159

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente. No se si tengamos que buscar un punto medio, un término fatal, un término abierto, yo considero y creo que debe darse esa información a la mayor brevedad, la empresa nos tiene que informar su trabajos, la ubicación, el mantenimiento, porque es una concesión tenemos derecho a estar informados, entonces técnicamente yo desconozco si los 3 días sean muchos o sean pocos, en todo caso que acordemos un mandato que permita tener esa información y a la menor brevedad y que sea no solo de la Comisión de Transparencia, si no, de todos los regidores. No se si exista, si podamos ahorita aquí resolver un equilibrio que nos permita contar con esa información y si no pues hablemos también de propuestas de tiempo si fuera el caso o a la mayor brevedad posible si fuera en determinado tiempo.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Regidor Javler Alejandro Galván Guerrero: Si señor Presidente, señor regidor, señalaría la del servicio público, documentos que oficialmente se solicitan entre dependencias el Gobierno Local o el Gobierno Estatal, que da un término de 15 días para que ofrezca la información y eso nos permite Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel el poder tenerlo en oportunidad, si no tiene usted inconveniente.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: ¿A los cuantos días se propone? 15 días naturales.

El Señor Presidente Municipal: 15 días naturales.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: a ver, yo insisto si no quieren que se haga público pídanlo después del 01 de julio regidora.

El Señor Presidente Municipal: Regidor, le estamos comentando una propuesta de 15 días naturales, le queremos decir si se suma a esta propuesta o quiere que votemos la propuesta que usted tiene, es el punto ¿está de acuerdo? Se vota el dictamen 5.20 bis en los términos marcados por los regidores Javier Alejandro Galván Guerrero, Jesús Eduardo Almaguer y el Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, los que estén a favor de la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Pongo a su consideración en votación económica el dictamen 5.20 de la Regidora María Cristina Macías González, de la situación de las Ciudades Hermanas ya que nadie lo había reservado en concreto y fue una situación que se vio en el punto 20 bis pero nadie reservó el dictamen 20, para lo cual les pido que los que estén a favor de la afirmativa del dictamen 20 favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de Mayoría Simple para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncié.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes 21 y 22, que se refieren a lo siguiente:

21. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA MODIFICAR EL DECRETO D57/17/11 RELATIVO AL PREMIO "GUADALAJARA INCLUYENTE". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se deroga el punto segundo del Acuerdo emitido el 22 de septiembre del 2011, por el Pleno del Ayuntamiento mediante decreto número D57/17/11, relativo al premio "GUADALAJARA INCLUYENTE".

Segundo. Se aprueba entregar los premios a los ganadores de "GUADALAJARA INCLUYENTE", en ceremonia solemne y en la fecha que, de acuerdo a su agenda, determine el Presidente Municipal.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a realizar y suscribir las acciones y documentos necesarios para dar cumplimiento al presente dictamen.

22. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, QUE TIENE POR OBJETO LA CELEBRACIÓN DE UN CERTAMEN DE ORATORIA JUVENIL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara
DECRETO:

Primero. Se insta a instaurar el Día del Orador en Guadalajara en la segunda semana de septiembre con la celebración de un Certamen de Oratoria en el Municipio, con un reconocimiento de nombre Belisario Domínguez.

Segundo. Con el fin de llevar a cabo el evento referido en el presente dictamen, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que remita un comunicado al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Municipio de Guadalajara, con efectos de notificación, para hacerlos sabedores de los términos de la presente iniciativa y referir al citado organismo como encargado de la realización del certamen municipal de oratoria juvenil considerando los siguientes términos de la convocatoria:

Se proponen los siguientes requisitos, como base del concurso de Oratoria:

Podrán conformarse las bases a partir del estudio con su respectiva junta de gobierno para emitir convocatoria pública de entre 12 a 29 años de edad que residan en el municipio de Guadalajara.

Se propone la segunda semana de septiembre para su realización.

Podrá constituir un consejo consultivo transitorio especial, en la que convoque a expertos en el tema para determinar la mecánica del concurso.
2.-

Seleccionar, a partir del acuerdo aprobado en la junta de Gobierno, la conformación de un jurado.

Los temas a desarrollar son libres.

Establecer máximo tres categorías y determinar el estímulo, premio o reconocimiento, a partir de la discusión y aprobación de los términos por parte de la Junta de Gobierno.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General a que, una vez que el organismo remita un comunicado sobre el certamen, atienda dicho evento, en lo referente a la gestión de comunicaciones necesarias para lograr emitir

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

162

Ayuntamiento de Guadalajara

una convocatoria pública, en los términos que establece el presente acuerdo.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a que suscriban la documentación correspondiente, en cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Es de mencionar, que la celebración del Día del Orador, se efectuará en la segunda semana de septiembre de cada año, con una distinción que llevará el nombre de Belisario Domínguez.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 21 y 22, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán. En el uso de la palabra la Regidora Nadia Yadira Rocha Hernández, con el dictamen 5.21.

La Regidora Nadia Yadira Rocha Hernández: Con su venia señor Presidente. Quiero proponer a esta soberanía los siguientes cambios del dictamen propuesto, en vez de acuerdo sería decreto y como punto primero de decreto se aprueba la dispensa de ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Como punto segundo, se aprueba la modificación del decreto D57/17/11 aprobado de fecha 22 de septiembre de 2011 para quedar como sigue:

Segundo.- Se aprueba la entrega de los premios a los ganadores de Guadalajara Incluyente en ceremonia solemne y en la fecha que de acuerdo a la agenda del Presidente se determine.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero.- Se faculta al Tesorero Municipal a realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.
Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración en votación nominal el dictamen 5.21 pidiéndole al Secretario General lleve a cabo la votación.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubi Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucia Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machaço Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero *a favor*; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Angeles Arredondo Torres, Sindico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

Ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor, 0 votos en contra, 2 abstenciones que se suman a la mayoría el cual dan 21 votos señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta el dictamen 5.21 y declaro un receso de 10 minutos.

(Se abrió un receso).

(Se reanuda la sesión).

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

164

Ayuntamiento de Guadalajara

Regidor Karlos Ramssés Machado Magaña, *presente*; Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *se incorporó a la sesión*; Regidora Sergio Alberto Padilla Pérez, *se incorporó a la sesión*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Nadia Yadira Rocha Hernández, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel, *presente*; Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *presente*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, *presente*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *presente*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *presente*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *se incorporó a la sesión*; Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, *presente*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico María de los Ángeles Arredondo Torres, *se incorporó a la sesión*.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 21 párrafo segundo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara existe quórum al estar presentes 21 Regidores con objeto de que se declare instalada la presente sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum se declara reanudada esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día 25 de mayo del 2012 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Pasamos al dictamen 5.22 en el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Solamente para decir que todo este tipo de eventos de oratoria ya lo hacen en las escuelas públicas y en las escuelas privadas, entonces no es necesario que el Ayuntamiento específicamente declare un día de la oratoria, es cuanto y yo estaría en contra de que se declarara porque ya queremos hacer eventos de cualquier cosa y creo que estamos para hacer cosas más grandes que un concurso de oratoria.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración en votación el dictamen 5.22 y se pide al Secretario General haga la votación correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, a favor; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, a favor; ciudadana María Cristina Macías González, en contra; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; en contra; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, en contra; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, en contra; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, en contra; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, en contra; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, en contra; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, a favor; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, a favor; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, a favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero a favor; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, a favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, a favor; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Sindico Municipal a favor; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 13 votos a favor, 7 votos en contra, 1 abstención que se suman a la mayoría el cual dan 14 votos a favor y 7 en contra.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen 5.22.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes del 23 al 27, que se refieren a lo siguiente:

23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA EL REMOZAMIENTO DEL MONUMENTO A LA MADRE, UBICADO EN LA PLAZA 10 DE MAYO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LO SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

166

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se instruye a la secretaría de Obras Públicas para que en coordinación con las dependencias competentes verifique el estado de deterioro en el que se encuentra la plaza 10 de mayo ubicada entre las calles Alameda, Monte Cáucaso y la Calzada Independencia poniendo especial atención en el remozamiento del Monumento a la Madre.

Segundo. En consecuencia y en caso de que se determine necesario, se aprueba realizar acciones de restauración y remozamiento a la plaza 10 de mayo poniendo especial atención al monumento a la madre.

Tercero. Los recursos para la realización de las obras públicas y acciones a que se refiere el punto anterior, deberán ser tomados de la partida que corresponda de acuerdo al presupuesto de egresos 2012 o en su caso del año 2013 del Municipio de Guadalajara. Instruyéndose al Tesorero Municipal para que haga lo conducente.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero de éste Ayuntamiento a que suscriban la documentación necesaria inherente a este acuerdo.

24. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, PARA LA FIRMA DE UNA CARTA DE INTENCIÓN Y ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EL FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA DIRECCIÓN DEL PLAN MAESTRO PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA HABANA VIEJA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LO SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza la firma de la Carta de Intención y Acuerdo de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México y la Dirección del Plan Maestro para la rehabilitación Integral de la Habana Vieja.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Presidente y Director del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara a firmar dicho convenio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, así como al Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara a coordinar las acciones necesarias para la firma de la carta de intención y acuerdo de colaboración.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

25. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA MACÍAS GONZÁLEZ, QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE UN DISCO COMPACTO CON LAS OBRAS DESTACADAS DEL ILUSTRE COMPOSITOR TAPATÍO JOSÉ PABLO MONCAYO GARCÍA, EN EL CENTENARIO DE SU NATALICIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LO SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Cultura de este Ayuntamiento de Guadalajara, para que lleve a cabo la realización de un disco compacto con las obras destacadas del ilustre compositor tapatío, José Pablo Moncayo García, en el marco del Centenario de su Natalicio, así como las acciones necesarias para la elaboración y distribución entre la sociedad tapatía de hasta diez mil copias.

Para efectos de éste artículo, la Secretaría de Cultura llevará a cabo las gestiones correspondientes y en su caso, dará estricto cumplimiento a las disposiciones en materia de derecho de autor.

Segundo. Los recursos necesarios para la realización del presente decreto, serán obtenidos de la partida presupuestal 2150 denominada "Material Impreso e Información Digital" del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2012. En caso de no existir recursos suficientes, se instruye al Tesorero Municipal a realizar transferencias correspondientes con los ajustes presupuestales necesarios para cabal cumplimiento del presente decreto, informando al Ayuntamiento.

Tercero. La Secretaría de Cultura podrá realizar las gestiones necesarias o iniciar los trámites correspondientes, ante toda clase de autoridades, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con el objetivo de lograr

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

apoyos u obtener insumos, que apoyen el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. En la planeación, implementación y ejecución del presente Decreto, la Secretaría de Cultura y demás dependencias municipales competentes, observarán con todo rigor, las normas legales y reglamentarias que rigen el proceso electoral federal y local 2012. En todo caso, deberá señalarse expresamente que la realización del disco compacto con las obras destacadas del ilustre compositor tapatío, José Pablo Moncayo García, así como la elaboración y distribución de las copias correspondientes, son acciones ajenas a cualquier partido, movimiento o agrupación política.

Quinto. Se aprueba que la realización del disco compacto con las obras destacadas del ilustre compositor tapatío, José Pablo Moncayo García, así como la elaboración y distribución de las copias correspondientes, trasciendan el periodo del presente Gobierno Municipal.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, para realizar los actos y suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Único. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

26. INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE AUTORIZA AL SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIAPA, CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO ÓPTIMO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE TOLUQUILLA, CON LA EMPRESA DENOMINADA OPERADORA DE ECOSISTEMAS, S.A. DE C.V. EL CUAL CONCLUYÓ CON LO SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A) para que celebre contrato de prestación de servicios para la operación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura de la planta potabilizadora de Toluquilla con la empresa denominada Operadora de Ecosistemas S.A de C.V. con vigencia de 15 años y en consecuencia trascienda el período constitucional de esta administración pública municipal. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS:

Único. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

27. INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DEL PREDIO CONOCIDO COMO "PARQUE ALCALDE" A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LO SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la celebración de un contrato de comodato respecto del predio ubicado en la manzana conformada por la Avenida de los Maestros, la calle Santa Mónica, Jesús García y la calle Mariano Barcenás en la zona Centro de la ciudad de Guadalajara conocido como "Parque

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

170

Ayuntamiento de Guadalajara

Alcalde^a a favor del CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.

El comodato se otorgará por un plazo máximo de 99 años y el predio materia de este contrato única y exclusivamente podrá ser aprovechado y utilizado por el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA para el cumplimiento de los objetivos enumerados en el artículo 2° del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara" sin el derecho a transmitir, ceder o de alguna forma traspasar los derechos de este comodato a terceros.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Municipio de Guadalajara, Jalisco, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS:

Único. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 23 al 27, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como del dictamen al cual se referirán.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: 5.27

La Regidora María Cristina Macías González: 26 y 27.

El Señor Secretario General: ¿27 nada más?

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración señores regidores, los dictámenes enlistados con los números 23, 24 y 25 instruyendo al Secretario General lleve a cabo la votación correspondiente.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, a favor; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, a favor; ciudadana María Cristina Macías González, a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

favor, ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; *a favor*, ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*, ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*, ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*, ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*, ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*, ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*, ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*, ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*, ciudadano Karios Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero *a favor*; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 20 votos a favor, 1 abstención que se suma a la mayoría, el cual dan 21 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados con los número 23, 24 y 25.

Y está en el uso de la voz la Regidora María Cristina Macías González con el número 5.26.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Yo se que es una iniciativa que está presentando usted con dispensa de ordenamiento con las facultades que le confiere y por formar parte del SIAPA, pero aquí no dice en qué condiciones se va a firmar el contrato, ¿porque hasta 15 años?, ¿qué beneficios va a tener el Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado para que trasciendan las administraciones?, porque serían cinco administraciones, creo que sería interesante el que nos pudieran explicar porqué se está solicitando esta petición o simplemente porque usted necesita dar el sí ahí en el SIAPA y tiene que tener la aprobación del Cabildo, ¿que necesita tener el sí del cabildo para poder decir sí allí?, pero necesitamos saber las condiciones del mismo porque el agua nos interesa no nada más a los tapatíos sino a todos los jaliscienses y la zona conurbada es muy grande, entonces necesitaríamos saber más claramente cuál es el motivo de esta firma de contrato y por qué a esa empresa, si es una adjudicación directa, si se ha determinado que sea el porque es el único que tiene, porque nada más Toluquilla y no otras plantas, etcétera, yo creo que tenemos muy poca información y sería muy

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

importante que nos explicara a este pleno qué es la actualidad que se está viviendo aunque sepamos todo el antecedente del SIAPA pero por qué concretamente a esta empresa, porque si es una adjudicación directa por que el convenio y por que tanto tiempo o porqué ese tiempo.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Gracias Presidente. Creo que es un tema importante todo lo que tenga que ver con este tipo de plantas, creo que sí para los regidores de Acción Nacional es muy valioso el tema de la información, tenemos votando en una abstención, alguno de los compañeros con el objetivo también de que se pueda hacer llegar tal información sabemos que es un tema de premura pero al mismo tiempo es un tema en el cual solicitamos muchos de los puntos que en este momento señaló la regidora nos lo puedan hacer llegar a la brevedad posible y también conocer y saber si el impacto que tendrá la misma será única y exclusivamente solamente en las zonas donde estará esta planta y obtendrá a lo mejor un impacto más amplio y más grande algunos otros municipios directos de los que conforman el SIAPA, creo que estos puntos son muy importantes, yo solicito que se nos hagan llegar a la brevedad y tener la oportunidad de esa información conocerla todos los regidores y al mismo tiempo los propios alcances, sabemos que el SIAPA estará entrando en un esquema de renovación y será muy importante saber con cuáles condiciones se encuentra y termina el SIAPA y hacia cuáles está avanzando, entonces yo solicito se nos pueda entregar esa información con el objetivo de poder ir avanzando y es por eso el motivo de anunciar una abstención por parte de los integrantes.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Es una situación del Sistema del Organismo SIAPA en el cual se está buscando que la planta potabilizadora de Toluquilla, tenga un caudal de 700 litros más por segundo el cual beneficiará a los municipios en concreto de Tlaquepaque y Guadalajara, es un concurso por invitación el cual tendrá una contraprestación a pago, la empresa del pago por parte del SIAPA de un monto de 5.48 pesos por metro cúbico contra el precio de venta del mismo en el cual el SIAPA no erogará de forma inmediata ningún peso y se hará bajo este esquema.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

173

Ayuntamiento de Guadalajara

Adelante regidora.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Usted dice que fue una adjudicación por invitación ¿cuántas empresas concursaron? ¿Quién lo tenía actualmente o lo tiene el SIAPA y lo está administrando el SIAPA?

El Señor Presidente Municipal: Es una situación que se está administrando por parte de una empresa y el concurso por invitación fue desarrollado por el organismo público.

La Regidora María Cristina Macías González: La empresa que lo está ahorita trabajando, la planta de tratamiento ¿no cumplió las condiciones o ya se terminó su contrato o cuál es la situación de ese convenio? ¿O por qué se hizo un concurso por invitación a otras empresas?

El Señor Presidente Municipal: Porque se tiene que ampliar el caudal de potabilización del agua potable para poder generar el suministro necesario para la zona metropolitana.

La Regidora María Cristina Macías González: En esto estoy totalmente de acuerdo pero a la empresa... ¿Esta es la única que lo puede ampliar, no puede haber otras empresas que lo puedan ampliar?, ¿es el que paga mejor?, creo que nos falta mucha información Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Es por invitación desarrollado por el Sistema del SIAPA por el Organismo SIAPA que nos está pidiendo la aprobación del mismo para poder suscribir los contratos necesarios.

La Regidora María Cristina Macías González: En el consejo ya hay aprobación...

El Señor Presidente Municipal: Ya hay aprobación en el consejo y hay aprobación en el Cabildo de Tlaquepaque.

La Regidora María Cristina Macías González: Nos podría proporcionar la información por favor como lo pide el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez para poder tener más antecedentes de esto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

174

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Con todo gusto, nada más lo reviso y les paso la información.

Le pido al señor Secretario pase a votación el dictamen 5.26.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, a favor; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, a favor; ciudadana María Cristina Macías González, en contra porque no tengo información para poder votar a favor; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; en contra por la ausencia de información; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, en abstención; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, abstención; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, abstención; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, en contra; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, abstención; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, a favor; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, a favor; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, a favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero a favor; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, a favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, a favor; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal a favor; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 13 votos a favor, 3 en contra, 5 abstenciones que se suma a la mayoría, el cual dan 18 votos a favor y 3 votos en contra.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen 5.26.

Pasamos al dictamen 5.27 con la Regidora María Cristina Macías González.
La Regidora María Cristina Macías González: Yo nada más pedí por la votación, le cedo el uso de la voz a mi compañero Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Gracias Presidente. En el tema número 27 que tiene que ver con el Parque Alcalde, nosotros en lo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

particular el grupo edilicio, estaremos votando en contra porque hemos nosotros hecho en algún momento algunas manifestaciones de que hay personas que han comentado y han dicho y hoy la prensa lo está sacando en algunos medios de comunicación, que existe una serie de recursos legales y asuntos jurídicos que no han sido resueltos en su totalidad, entonces creo que deberíamos de esperar hasta que los mismos fueran agotados y tener la oportunidad de conocer y saber el resultado que tendrán los mismos, creo que sí sería muy valioso y si hay alguna determinación judicial pues tener cuidado, hay que ver que ya han existido en algún momento algunos funcionario que por no obedecer algún mandato judicial pues han tenido consecuencias importantes, esta es la justificación que nosotros estamos poniendo para hacer este voto en contra de dicho tema Prsidente.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz la Síndico Municipal.

La Regidora y Síndico Municipal María de los Ángeles Arredondo Torres: Nada más me gustaría hacer la aclaración, que el tema de lo del juicio de nulidad respecto del procedimiento de ejecución, es un procedimiento por separado donde no estamos cometiendo ninguna afectación y considero que el tema del comodato puede salir sin problema adelante ya que jurídicamente no hay ningún impedimento, yo la única anotación que quisiera hacer es en el tema del plazo del comodato que se adecuó nada más hasta 10 años.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Pues es que bajo... Hay que recordar que no podemos nosotros violentar en ningún momento el derecho de... Pero si hay todavía una serie de instrumentos en este caso juegos mecánicos o algunas cosas que se encuentran todavía dentro del parque y lo ideal sería que nosotros antes de realizar algún acto jurídico, porque vuelvo a insistir, lo que hoy nosotros vemos en los medios de comunicación hacer una suspensión directa que está ordenando el Tribunal de lo Administrativo cuando menos es lo que se sabe, nosotros no lo podemos conocer, los regidores, porque no es una información que en este momento sea de nuestro conocimiento es del conocimiento de la propia sindicatura, pero al existir esa expectativa pues nosotros no podemos violentar en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

176

Ayuntamiento de Guadalajara

ningún momento el derecho de un ciudadano el cual estaba en algún momento tenía posesión en su momento del propio parque y con todavía cuestiones que se encuentran dentro del mismo.

La Regidora y Síndico Municipal María de los Ángeles Arredondo Torres: Bueno regidor, solamente quiero comentarle que desde el 23 de marzo se emitió la resolución donde queda revocada la concesión y que el tema del cambio del depósito no tiene nada que ver con el asunto de lo que es la revocación de la concesión. El tema del juicio de nulidad que nos acaban de notificar hoy referente al tema de la suspensión es respecto del procedimiento administrativo de ejecución, entonces realmente no se está afectando a ningún tercero y jurídicamente pues tenemos los elementos para que este comodato salga adelante ya que este argumento pues que como manifiesta usted, pues no sería válido.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente si me lo permite. Creo que es un tema importante para el municipio además de que si existen algunas variables jurídicas que valdría la pena analizar, deberíamos de tomar en cuenta que se está presentando esta iniciativa de decreto, se está solicitando una dispensa de ordenamiento, es decir que no pase a su estudio a comisiones, hemos pugnado aquí en el Ayuntamiento por analizar los tema en el seno de las comisiones en cuanto a estos refiere, cuando se trata de asuntos de trascendencia para el municipio y más en este caso que está pretendiendo otorgar un espacio en concesión por diez años, creo que vale la pena de estos diez años utilizar 15 días o un mes lo que se requiera en comisiones para poder analizarlo bien, porque la información insisto como lo comenta el regidor Ricardo Ríos no la tenemos los regidores más que lo que se ha manifestado en medios de comunicación y de ahí se ha desprendido incluso que estaba en arrendamiento y no concesionado y entonces es una figura completamente diferente que no lo sé, si nos lo pudiera aclarar también en este momento saber si estaba concesionado o rentado porque pues es muy diferente la situación jurídica, e insisto yo creo que si valdría la pena que lo pudiéramos mandar a la comisión correspondiente para que se estudie y que si va a tardar un mes en estudio y proponerlo al Pleno creo que vale la pena por la trascendencia del tema.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Si alguien más desea hacer uso de la voz... Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salina Osornio: Gracias, es que había solicitado yo el uso de la voz.

Pero en primer lugar, creo que no podemos permitir la ligereza con la que se conduce la Síndico al decir que no hay ningún problema con el comodato, cuando está siendo clara ella, al decir que ella confirma que está un proceso judicial de por medio, ¿qué sucede?, si nosotros ya sabemos qué va determinar la autoridad judicial o no y antes de conocer lo que está diciendo la autoridad judicial ya estamos pasando hasta por 99 años a un organismo que tiene una autonomía y que por cierto hay una contradicción en el cuerpo de la iniciativa que presenta el Presidente Municipal, cuando dice para que surge el Parque Alcalde y si uno revisa el Reglamento de Fomento Deportivo del organismo que conduce el deporte en Guadalajara, no está en ninguna de sus atribuciones lo que es un parque recreativo, son instalaciones deportivas, es decir, el vocacionamiento del Parque Alcalde que tanto cita en el cuerpo de la iniciativa el Presidente Municipal, se está cambiando y estamos convirtiéndolo en unidad deportiva, en módulo deportivo o en canchas deportivas que son las únicas tres áreas que maneja el Reglamento de Fomento Deportivo, es decir estamos entregando un comodato para que el vocacionamiento de un parque con 50 años de vida cambie, ¿a eso es a lo que estamos cambiando?, porque Fomento Deportivo no administra parques, el propio Presidente Municipal en una entrevista anterior decía: No vamos a entregar esto a ningún particular, vamos administrar el Ayuntamiento el parque; y no le toca a Fomento Deportivo los parques, de acuerdo al Reglamento Municipal no es facultad de Fomento Deportivo ni la administración, ni la operación ni nada que tenga que ver con un parque y Fomento Deportivo es contundente y claro en esto el propio Presidente Municipal decía en la entrevista en "DK" el miércoles pasado, el particular tenía adeudos cercanos a los \$5'000,000.00 al SIAPA qué pasa con esa deuda del SIAPA, quién va ha absorber esa deuda, si en ese momento ya lo estamos entregando en comodato qué va pasar con esa deuda ante el SIAPA, ¿La va a pagar el Ayuntamiento, Parques y Jardines, Fomento Deportivo?, ¿Quién va a hacer esa negociación de \$5'000,000.00? o nosotros vamos a negociar para el SIAPA que le exigimos al viejito que pague su recibo del SIAPA o le cerramos el agua y vamos a negociar y le estamos liberando a un particular una deuda de \$5'000,000.00 por esa concesión y esas son palabras del Presidente el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

178

Ayuntamiento de Guadalajara

miércoles, para mí si es problema señorita Síndico, si es un problema clarísimo en términos jurídicos, hace una hora nuestra compañera Irma Cano Presidenta de la Comisión de Patrimonio que es a quien le compete esta información decía que no discutiéramos unas reformas al reglamento, discutir por los tiempos electorales, ¿cuál es la prisa? Si a la semana siguiente se está entregando comodato a la administración, no lo puede operar el Ayuntamiento, en el propio cuerpo de la iniciativa se dice deficiencias en el sistema de go karts, se dice que el sistema del tanque de gas que se tiene que renovar, que hay una serie de plagas, ¿Fomento Deportivo tiene especialistas en combatir las plagas? ¿Fomento Deportivo va invertir?, si acabo de mencionar cuantas unidades deportivas de las cuales opera fomento deportivo no las tiene ni siquiera enrejadas, iluminadas y al inicio de la sesión mencioné tres unidades deportivas donde ni siquiera la iluminación está funcionando y le estamos entregando un parque donde el propio Presidente Municipal reconoce que al menos hay una deuda de \$5'000,000.00 para el agua, es fundamental, que el propio Presidente Municipal reconoce que no funciona el sistema de go karts, ahora Fomento Deportivo va operar los go karts, o cuál va hacer el mecanismo para operar los go karts, el propio Presidente Municipal reconoce en la iniciativa que está faltando la parte de iluminación, la parte de gas para el propio parque y es especialista Fomento Deportivo con qué recursos, yo simplemente mi petición porque además creo que es una irresponsabilidad que en términos jurídicos cuando la propia Síndico ha dicho que no es definitivo porque el particular hizo sus declaraciones, yo consulté porque la Síndico estaba de vacaciones, no la localicé en esos días creo que estaba en Asia, ¿si fue de viaje a Asia? Porque la busqué y me dijeron que no... ¡Ah! ¿No fue a Asia? ¿No estuvo en Asia?, ¿En Corea no estuvo? Es que la busqué y me dijeron que estaba en Corea, ¡pero bueno!, mi pregunta es no estaba y consulto al Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara previo al que está con licencia y el me ratifica que está un pleito judicial, hablo con el Presidente Municipal y no me dejará negar y él me dice tenemos todo pero nunca me hablan de un tema para entregarse en comodato con urgencia a Fomento Deportivo cuando está acreditado que Fomento Deportivo si está facultado para cobrar por espacios deportivo y le podemos preguntar a los vecinos de la colonia Independencia y el Secretario General que es vecino de ahí, como les cobran \$750.00 por utilizar una cancha deportiva, es decir si va encaminada, si Fomento Deportivo puede hacerlo y ahí se contradeciría el propio Presidente Municipal cuando dice: Mi estimado amigo poncho, vamos a recuperar el parque para los ciudadanos de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

179

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto Señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: No se si alguien más tenga algún comentario en concreto... Si el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Nada más que estábamos preguntando si pudieran aclarar la figura jurídica sobre la que estaba concesionado o estaba rentado.

La Regidora y Sindico Municipal María de los Ángeles Arredondo Torres: Ante esta gran duda que tiene nuestro compañero regidor, pues es mi deber informarle que estaba concesionado en tipo arrendamiento desde 1996 por César Coll administración panista y que efectivamente pues este asunto viene arrastrando desde ese entonces y bueno hay que seguir trabajando en la recuperación de espacios públicos ¿verdad?

El Señor Presidente Municipal: Le pido al Secretario General someta a votación el dictamen en cuestión.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Presidente, nada más solicitaría primero se ponga a consideración la propuesta de un servidor de túmala a las comisiones.

El Señor Presidente Municipal: ¿De qué?

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: De turnarla a la comisión correspondiente para su estudio.

El Señor Presidente Municipal: Se somete en votación económica la petición del Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, los que estén a favor... Los que estén en contra... Fue desechada la propuesta y se vota el dictamen correspondiente por el Secretario General.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *en contra*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *en contra*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *en contra*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *en contra*;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13.30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

180

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *solicitando que conste el sentido de mi voto en el acta en contra*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en contra*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucia Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor, 7 votos en contra.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen 5.27 por mayoría calificada.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes enlistados con los números del 28 al 32 y 33 bis y 33 ter, los que pondré a su consideración de uno por uno, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere el número 28.

28.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTO DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

PRIMERO. Se reforman los artículos 2 fracción IV, artículo 18, artículo 25 fracción III, artículos 33, 40, 41, 44, 45, 55, 56, 58, 61, 66, 68, 69, 74 fracción III, IV y V, artículo 75, 76, 77, 79, 102 último párrafo, artículo 103 fracción III, artículos 107, 108, 110 fracción I inciso d), fracción II inciso a) y b), artículos 116, 118, 150 fracción II y artículo 157 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 2. La aplicación del presente reglamento, le corresponde a las siguientes dependencias y autoridades municipales:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Al Presidente Municipal de Guadalajara.
- II. Al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara.
- III. Al Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara.
- IV. A la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología.
- V. Al Director de Parques y Jardines; y
- VI. A los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.

Artículo 18.- El personal de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología apoyará inmediatamente las acciones de limpieza o saneamiento en los lugares públicos que resulten afectados por siniestros, explosiones, derrumbes, inundaciones o arrastre de residuos por las corrientes pluviales de acuerdo al plan de contingencia que sea determinado en su caso por la Dirección de Protección Civil Municipal; para tal efecto, dispondrá del mayor número de elementos posible para realizar las maniobras necesarias. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan exigir a los causantes de éstos, en caso de que los hubiere.

Artículo 25.- ...

I.- ...

II.- ...

III. Los comerciantes establecidos, ambulantes, en puestos fijos, semifijos o móviles, están obligados a contar con recipientes de basura, en número y capacidad suficientes, a la vista y exposición de los clientes para evitar que esto se arroje a la vía pública. Quedando obligados, al término de sus labores, a dejar aseado el lugar donde se ubica su giro, depositando para ello los residuos en los lugares que le determine el Ayuntamiento a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología; y

IV.- ...

Artículo 33.- No se permitirá el transporte de residuos peligrosos o no peligrosos, en vehículos que no estén registrados en el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales, a cargo de la Dirección de Manejo de Residuos, dependiente de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología.

Artículo 40.- Para la disposición de residuos sólidos en la o las plantas industrializadoras de basura del municipio, o de sus concesionarios, las fuentes generadoras de los mismos están obligadas a determinar si son o no

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

peligrosos, tramitando sus registros respectivos como generadores de residuos peligrosos ante la SEMARNAT, o como generadores de residuos no peligrosos ante la Comisión Estatal de Ecología. Registros cuyas copias deberán entregar a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología.

Artículo 41.- Las fuentes fijas que generen residuos requerirán para la obtención de la licencia municipal, contar con dictamen favorable de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 44.- El Ayuntamiento, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, dispondrá el mobiliario o recipientes para instalarse en parques, vías públicas, jardines y sitios públicos, atendiendo las características visuales y al Volumen de desperdicios que en cada caso se genere por los transeúntes; además de los vehículos con las adaptaciones necesarias para lograr una eficiente recolección de los residuos sólidos que por este medio se captan.

Artículo 45.- La Comisión de Planeación Urbana determinará las especificaciones de los contenedores de residuos manuales, fijos, semifijos, para instalarse en los términos del artículo anterior, debiendo aprobarlos la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

Artículo 55.- La Secretaría del Medio Ambiente y Ecología publicará periódicamente cuáles son los residuos aptos para su utilización, poniéndolos a disposición de los interesados. El Ayuntamiento tomará las medidas para un conveniente transporte de éstos, pudiéndose realizar el transporte por el generador en unidades dedicadas exclusivamente a esta actividad o a través del Servicio de Aseo Contratado.

Artículo 56.- La Secretaría del Medio Ambiente y Ecología contará con un órgano de difusión y podrá utilizar los medios masivos de comunicación para ofrecer determinados residuos industriales, o de cualquier género, susceptibles de aprovechamiento, anunciando su calidad y componentes, así como el destino que se les pueda otorgar.

Artículo 58.- Cualquier envío de residuos de los señalados con anterioridad, deberán ser autorizados por la Secretaría del Medio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

183

Ayuntamiento de Guadalajara

Ambiente y Ecología, la cual se encargará de hacer los estudios necesarios para evitar contaminación o la creación de focos infecciosos. Se tomará en cuenta también lo establecido por las autoridades competentes.

Artículo 61.- La Secretaría del Medio Ambiente y Ecología en coordinación con las autoridades Federales y Estatales competentes, señalará los sitios convenientes para la instalación de plantas de tratamiento para los residuos sólidos no peligrosos, debiendo éstos funcionar de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo 66.- La Secretaría del Medio Ambiente y Ecología requerirá a quienes generen descargas de aguas residuales en redes colectoras y demás depósitos o corrientes de agua, así como infiltración de las mismas en terrenos, para que den cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, implementando el tratamiento necesario, sin contravenir a las disposiciones o acuerdos existentes con el organismo regulador competente.

Artículo 68.- En los casos de descarga de aguas residuales a cuerpos de agua de jurisdicción municipal, éstas no podrán efectuarse sin contar con el dictamen favorable de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología.

Artículo 69.- Las fuentes fijas que generen descargas de aguas residuales en redes colectoras y demás depósitos o corrientes de agua, así como infiltración de las mismas en terrenos, requerirán para la obtención de la licencia municipal, contar con dictamen favorable de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, conforme a lo establecido en el reglamento.

Artículo 74.- ...

I.-

II.-

III.- Medir sus emisiones contaminantes a la atmósfera, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, registrar los resultados en la forma que determine la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología y remitir a este los registros cuando así lo solicite.

IV.- Dar aviso anticipado a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología del inicio de operación de sus procesos, en el caso de paros programados y de inmediato en el caso de que éstos sean circunstanciales, si ellos pueden provocar contaminación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

184

Ayuntamiento de Guadalajara

V.- Dar aviso inmediato a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología en el caso de fallo del equipo de control para que ésta determine lo conducente, si la falla puede provocar contaminación, y llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de control anticontaminante; y

VI.- ...

Artículo 76.- Sólo se permitirá la combustión a cielo abierto cuando se efectúe con permiso escrito expedido por la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, debiéndose notificar con una anticipación mínima de 10 días hábiles a la realización del evento. Dicho permiso se emitirá sólo en los casos en que, a juicio de la autoridad competente, no exista alternativa viable e inmediata.

Artículo 77.- Todos aquellos giros que por sus características son generadores de emisiones ostensibles de contaminantes a la atmósfera, deberán inscribirse en el padrón correspondiente de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, y cumplir con lo establecido en el presente reglamento y las demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 79.- Queda prohibido el causar algún daño a la flora o fauna no nociva en el municipio. La persona física o jurídica que lo haga, deberá de reparar el daño en los términos en que lo determine la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, así como pagar la sanción que se le imponga por la infracción administrativa correspondiente.

Artículo 102.- Para obtener el dictamen favorable previo al otorgamiento de la licencia municipal, o bien, el visto bueno de la autoridad respecto al buen funcionamiento en materia ambiental, la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología procederá con visita de supervisión técnica a la fuente fija, en la que se verificará la siguiente información y documentación:

I.- a la XIV.-

La información a que se refiere este artículo deberá ser proporcionada al personal de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología en los formatos que ésta utiliza, la cual podrá requerir la información adicional que considere necesaria y verificar en cualquier momento la veracidad de la misma.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Artículo 103.- ...

I.-

II.- ...

III.- Las demás condiciones en materia de control ambiental que a juicio de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología sea necesario cumplir para el correcto funcionamiento del giro.

Artículo 107.- La Secretaría del Medio Ambiente y Ecología efectuará las diligencias necesarias para la comprobación de los hechos denunciados, así como para la evaluación correspondiente.

Artículo 108.- La Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de una denuncia, hará del conocimiento del denunciante el trámite que se haya dado a aquella siempre y cuando se cuente con los datos del mismo y, dentro de los treinta días hábiles siguientes, el resultado de la verificación de los hechos y medidas impuestas.

Artículo 110.-

...

I.-

a).-

b).-

c).-

d) El Secretario de Ecología y Subjefes de los Departamentos de la Dirección.

e).-.....

f) -

...

II.-

.....

a).- Los inspectores adscritos a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología.

b).- Los inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia de Reglamentos.

c).-

.....

III.- ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

186

Ayuntamiento de Guadalajara

- a).-...
- b).- ...
- c).- ...

Artículo 150.- El Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara lo integran las personas siguientes:

- I.- El Presidente;
- II.- El Secretario Técnico, que es propuesto por la Comisión Edilicia de Medio Ambiente;
- III.-
- IV.-
- V.-
- VI.-

Artículo 157.- El Secretario Técnico tuma copia de los acuerdos de las propuestas y resoluciones emitidos por las comisiones o grupos de trabajo del Consejo, a las dependencias competentes y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. Publíquense las presentes reformas al Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos del presente ordenamiento de esta iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

187

Ayuntamiento de Guadalajara

Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucia Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor y 3 abstenciones que se suma en lo general dando un total de 21 votos.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 28, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán...

Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 29, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

188

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 29.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el artículo 84 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros, Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 84.

1. Podrán venderse en los mercados toda clase de mercancías, a excepción de bebidas embriagantes; sustancias inflamables o explosivas que pongan en riesgo la salud o vida de la ciudadanía, así como la de los locatarios; aquella mercancía que se encuentre en estado de putrefacción, descomposición o aquella que represente un riesgo sanitario; material pornográfico ya sean revistas, películas, artículos eróticos; material de contrabando; toda aquella mercancía denominada como piratería que no cumpla con las disposiciones legales en materia de derechos de autor, marcas y patentes, signos distintivos, sustancias psicotrópicas prohibidas por la ley, productos de un ilícito, mercancía de origen extranjero que no cumpla con los requisitos para su legal internación en el país y cualquier otro bien que se encuentre fuera del comercio por disposición de normas legales o reglamentarias aplicables en la materia, ya sean federales, estatales o municipales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. Publíquense las presentes reformas al Reglamento para el Funcionamiento de Giros, Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

189

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir los documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos del presente ordenamiento de esta iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, *en pro*; ciudadana María Cristina Macías González, *abstención*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *abstención*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *abstención*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *abstención*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *abstención*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Angeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

190

Ayuntamiento de Guadalajara

Señor Presidente, la votación nominal en lo general es la siguiente: 13 votos a favor y 8 abstenciones que se suman a la mayoría que es un total de 21 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 29, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto. Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 30, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El Señor Secretario General: 30.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA QUE SE AUTORICE INCLUIR EN LA NOMINATIVIDAD MUNICIPAL ADMINISTRATIVA LAS ATRIBUCIONES DE DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la reforma del artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 51.

A la Secretaría de Promoción Económica le corresponde desempeñar las siguientes facultades y atribuciones:

I. a XVIII. [...]

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría de Promoción Económica cuenta con las direcciones de Fomento a la Inversión, de Turismo, de Desarrollo de Emprendedores, de Padrón y Licencias, y de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, cuyas atribuciones se determinan en el manual de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara
organización y procedimientos de la propia Secretaría.

En lo concerniente a las atribuciones y asuntos relacionados con la fracción VIII de este artículo, sobre permisos municipales que se ejerzan en los espacios abiertos del Municipio de Guadalajara, será la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos la facultada para conocer lo relacionado sobre los mismos.

Sobre las atribuciones y asuntos relacionados con las fracciones X, XI y XII de este artículo, en lo relacionado a estacionamientos municipales, será Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales la dependencia facultada para conocer del tema.

En lo que respecta a las fracciones XIII, XIV y XV, en relación al comercio que se ejerce en los mercados municipales y en los tianguis que se instalan en el territorio del Municipio, serán las Unidades Departamentales de Mercados Municipales y de Tianguis, respectivamente, las facultadas para conocer lo relacionado con los asuntos de su exclusiva competencia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción III, inciso e, numerales 1 al 4, mismas dependencias que estarán adscritas a la Dirección de Padrón y Licencias, para su coordinación y funcionamiento, sin detrimento de las facultades de coordinación y vigilancia que otras dependencias pudieran promover e intervenir dentro del ámbito de su competencia.

[...]

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General, para suscribir la documentación necesaria para la ejecución y cumplimiento del presente ordenamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

192

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

Tercero. Una vez publicado la presente reforma, envíese por medio de oficio una copia de éste al Congreso del Estado de Jalisco, para estar en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubi Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucia Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Señor Presidente, la votación nominal en lo general es la siguiente: 20 votos a favor y 1 abstención que se suma a la mayoría que es un total de 21 votos en lo general.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 30, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto...Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 31, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El Señor Secretario General: 31.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JAVIER ALEJANDRO GALVÁN GUERRERO, PARA ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 14 BIS Y 14 TER AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Artículo Único. Se reforma el párrafo 1 de la fracción V del artículo 14 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 14.

1.....

I al IV.....

V. Señalar las salidas de emergencia y medidas de seguridad en casos necesarios. Y en el supuesto de que la actividad sean giros catalogados como giros restringidos, contar con salidas libres y puertas de emergencia que deberán abrir hacia el exterior del inmueble, apropiadas para la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

194

Ayuntamiento de Guadalajara

evacuación del aforo autorizado en caso de una eventualidad o siniestro, además deberá proporcionar capacitación a personal del establecimiento en técnicas de seguridad y protección civil conforme a las disposiciones que para ese efecto establezca la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Y de la misma forma podrán contar con personal en el establecimiento capacitado en la aplicación de primeros auxilios y si así resulta conveniente podrán contar con desfibrilador para la prevención de casos de muerte súbita cardíaca acreditando ante la autoridad municipal correspondiente la capacitación del personal que lo maneje.

VI al XV.....

Transitorios:

Primero. Publiquense el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente ordenamiento.

Cuarto. Instrúyase a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que a la brevedad posible y en el ámbito de sus atribuciones formule el programa de capacitación en técnicas de seguridad y protección civil.

Quinto. A los giros restringidos con aforo mayor de 200, solo se les podrá exigir que cumplan con la disposición legal de contar con personal capacitado en técnicas de seguridad y protección civil, hasta que la Secretaría de Seguridad Ciudadana elabore el programa referido en el considerando Cuarto.

Sexto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado de la misma.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, a favor; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, a favor; ciudadana María Cristina Macías González, a favor; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, a favor; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, a favor; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, a favor; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, a favor; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, a favor; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, en pro; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, a favor; ciudadana Karen Lucia Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, a favor; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, a favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, a favor; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, a favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, a favor; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal a favor; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, a favor.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 31, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto... Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 32, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 32.- INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA REFORMAR EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se reforma el artículo 3 párrafo 1, se adicionan los artículos 10 Quinqués y 10 Sexies del Reglamento que establece las bases para la entrega de premios o reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, en los términos siguientes:

Artículo 3.-

1.- Se instruye la entrega de los premios "Medalla Ciudad de Guadalajara" "Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara, premio al mérito humanitario "Fray Antonio Alcalde", reconocimiento y premio a la excelencia magisterial "José Vasconcelos", premio "A la osadía del Bombero", el "Galardón a la Industria Restaurantera", premio de pintura, "Jorge Martínez", premio de escultura "Juan Soriano", así como los reconocimientos públicos en las áreas científica, artística y cultural; y los demás que, con el carácter de especiales apruebe el ayuntamiento a proposición de alguno de sus integrantes.

Artículo 10 Quinqués.

1. El premio de pintura "Jorge Martínez", es una distinción anual que en el Ayuntamiento de Guadalajara otorga a pintores radicados en el Estado de Jalisco con el ánimo de reconocer su trabajo, y su contribución a la cultura tapatia.

2. El premio consiste en estímulos económicos que se entregarán a un máximo de diecinueve pintores, premios que consistirán en un primer lugar con un monto de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.) un segundo lugar con un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) un tercer lugar con un monto de 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) y hasta 16 premios de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) cada uno.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

asimismo los ganadores tendrán derecho durante tres meses a un espacio de exposición y venta de su producción pictórica en el recinto que la Secretaría de Cultura Municipal determine.

3. Su entrega queda sujeta a los términos de la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría de Cultura Municipal con una anticipación no menor a 30 días naturales a la entrega del premio, misma que debe tener como requisito que los artistas participantes radiquen en el Estado de Jalisco; la Secretaría de Cultura Municipal será la encargada de recibir las obras y determinar el jurado calificador, el cual deberá tener entre sus integrantes al Presidente Municipal, al edil Presidente de la Comisión de Cultura, al titular de la Secretaría de Cultura Municipal, al pintor ganador del primer lugar del concurso del año anterior, quien fungirá como presidente del jurado calificador, así como a las personalidades que en el ámbito de la pintura, la propia Secretaría de Cultura Municipal determine. La convocatoria será publicada en dos diarios de circulación local, en la Gaceta Municipal y en la página Web; una vez que sea emitida, dicha Secretaría deberá notificar al Ayuntamiento los términos de la misma.

4. La entrega de los premios se llevará a cabo en ceremonia solemne.

Artículo 10 sexies.

1. El premio de escultura "Juan Soriano", es una distinción anual que el Ayuntamiento de Guadalajara otorga a escultores radicados en Jalisco con el ánimo de reconocer su trabajo, y su contribución a la cultura tapatia.

2. El premio consiste en estímulos económicos que, en su caso, podrán ser usados por los ganadores para la realización de su obra. Se otorgará un primer lugar con un premio de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) y hasta nueve premios de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.) cada uno.

Las obras que resulten ganadoras serán expuestas de manera definitiva en las avenidas y parques de nuestra ciudad, formando parte del patrimonio artístico de los tapatíos. Aunado a lo anterior los ganadores tendrán derecho durante tres meses a un espacio para exponer y vender su producción plástica en el recinto que la Secretaría de Cultura Municipal determine.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

3. Su entrega queda sujeta a los términos de la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría de Cultura Municipal con una anticipación no menor a 45 días naturales a la entrega del premio, misma que debe tener como requisito que los artistas participantes radiquen en el Estado de Jalisco, la Secretaría de Cultura Municipal será la encargada de recibir los bocetos y en su caso las obras, así como determinar al Jurado Calificador, el cual deberá tener entre sus integrantes al Presidente Municipal, al edil Presidente de la Comisión de Cultura, al titular de la Secretaría de Cultura Municipal, al Escultor ganador del primer lugar del concurso del año anterior quien fungirá como Presidente del Jurado Calificador, así como a las personalidades que en el ámbito de la escultura, la propia Secretaría de Cultura Municipal determine. La convocatoria será publicada en dos diarios de circulación local, en la Gaceta Municipal y en la página Web, una vez emitida la convocatoria dicha secretaría deberá notificar al Ayuntamiento los términos de la misma.

4. La entrega de los premios se llevará a cabo en ceremonia solemne.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario, General, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS:

Primero. Una vez aprobada, publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. En su primera edición no será aplicable lo dispuesto en el punto 3 de los artículos 10 quinqués y 10 sexies relativo al Presidente del Jurado Calificador, en consecuencia fungirá como Presidente del Jurado Calificador un artista plástico reconocido, que será invitado por la Secretaría de Cultura Municipal.

Cuarto. El monto de los premios deberá ajustarse cada año a la inflación, así como integrarse al presupuesto de egresos correspondiente. En su primera edición el monto de los premios será tomado de la partida correspondiente a los subsidios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

Sexto. Una vez publicadas las reformas en cuestión remítase un tanto al Congreso del Estado de Jalisco para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... La Regidora María Cristina Macías González y el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Su iniciativa es buena en el sentido de que quieren dan algún premio a los pintores y a los escultores y a las personas, pero yo creo que la ciudadanía agradecería más que las calles estuvieran bien, que no hubieran hoyos y que no se rompieran sus llantas y se callera uno en baches que les perjudica mucho más y pues porqué no darle \$80,000.00 o \$600,000.00 a los barrenderos todos los días barren las calles, entonces yo creo que estamos gastando la pólvora en infiernos, yo creo que con el reconocimiento que se les hiciera a los pintores y escultores y trabajadores es suficiente y no estímulos económicos, son escasos los recursos que tiene el Ayuntamiento de Guadalajara y muchas las necesidades, falta bacheo, falta arreglar calles, los mil cien millones de pesos no ajustaron para nada porque pues no más fueron 21 calles somos 544 colonias ¡que lástima!, no ajustaron, entonces yo creo que en lugar de gastar, despilfarrar por homenajes que se le pueden hacer sin estímulo económico a las personas porque de todos modos pintan y existen academias y lugares que les dan reconocimientos y recursos y becas para este tipo de personas, porqué gastar estos recursos y dejarlo en un ordenamiento si no tenemos los recursos y si muchas necesidades de servicios, de luz en las calles, de seguridad pública, de darles uniformes inclusive a los de parques y jardines, darles uniformes a los policías, darles uniformes a la gente que trabaja en servicios generales porque yo he visto que trabajan con los guantes rotos porque no tienen esos guantes de carnaza bien arreglados porque no hay

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

recursos en el municipio para entregarles las cosas, yo lo vi en una cuadrilla de parques y jardines con los guantes rotos, y yo creo que primero hay necesidades más importantes e imperiosas en el municipio que entregar estímulos a personas que de todos modos hacen sus trabajos y de todos modos cumplen con el arte que ellos manifiestan.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora por su participación. En el uso de la palabra el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias. Señor Presidente en lo general debo decir que estoy a favor, es una sugerencia para votar también a favor ahí en lo particular, si se puede revisar la redacción porque quedaría... Y lo he dicho en todos los reconocimientos que se han creado en esta administración, el premio principal que tiene el Ayuntamiento de Guadalajara es el que se otorga el 14 de febrero, es una convocatoria abierta, simplemente darle... Si ya se está... En la parte de la redacción por la cantidad de recursos, si se pudiera adicionar el premio o incorporar al premio ciudad de Guadalajara el apoyo que se entrega porque sí quedaría infinitamente superior en recursos lo que entrega el Ayuntamiento a quien participe en este concurso, entiendo la idea que tiene de cuidar o de fomentar a los artistas plásticos tapatíos, pero sí que no sea en agravio de la medalla que otorga el Ayuntamiento cada aniversario de la ciudad porque sí quedaría como en el lugar décimo, décimo primero después de todos los premios que se han creado en esta administración, digo a lo mejor que la Secretaría General junto con la Comisión de Cultura o la de Centro Histórico que es la que preside usted, revisara nada más la redacción de que el Premio Ciudad de Guadalajara tenga una mayor aportación económica el municipio, es la observación que haría aprovechando que se está modificando el reglamento en la parte de premios.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Gracias Presidente. Fíjese que preocupante que en este tema de estímulo al arte y la cultura en Guadalajara se esté viendo con ese matiz, me refiero en el caso del planteamiento que hace la regidora Cristina, que lo respeto pero no lo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13.30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

201

Ayuntamiento de Guadalajara

comparto. Yo creo que es poco lo que el gobierno invierte en estas áreas que tienen que ver con la promoción, la difusión cultural, el incentivo a todos los artistas que participan en estas actividades, precisamente es un gran tema que los gobiernos han dejado de lado y que me parece que en Guadalajara aún señalando la Regidora María Cristina Macías González que es mucho a mi se me hace poco, yo difiero de esa versión, de esa postura, creo que en esto del arte y la cultura no debemos regateárselo a la sociedad tapatía y más cuando las propias esculturas, las propias pinturas van a quedar en propiedad del municipio, es decir, es un incentivo sí, pero que al final de cuentas la ciudad se beneficie pero que además se promueva estas actividades para enriquecer la ciudad y para hacer de Guadalajara una ciudad todavía más culta, hay muchas cosas y cuestiones que favorecen y que benefician a la ciudad por este tipo de actividades, por este tipo de incentivos, por eso yo me pronuncio a favor y le suplico señor Presidente ponerlo a votación.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Yo le agradezco mucho al regidor pero no estoy en contra de que se les haga un reconocimiento a todos los artistas, en ningún momento dije que estaba en contra y que se les hiciera un reconocimiento, en lo que no estoy a favor de que se les otorguen \$600.000.00 para que pinten en las calles a Marcos Barba, su figura, su carita muy bonita, ahí quede plasmada en el arte popular que se está haciendo en las calles, hoy salió en el Periódico, vea el Mural y ahí salieron las fotografías de ellos en el arte gráfico, entonces yo creo que es importante separar lo que es el arte a lo que es todas las necesidades que tiene Guadalajara y que quede muy claro, yo no estoy en contra de la cultura, al contrario, pero creo que hay necesidades más grandes que darle \$600.000.00 a un artista por el hecho, existen varias entidades que están otorgando becas para ese tipo de personas que están trabajando en el arte.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite... El Regidor Sergio Alberto Padilla Pérez, por favor.

El Regidor Sergio Ricardo Padilla Pérez: Gracias. A sus ordenes señor Presidente. Quiero decir que el arte, pues es una parte de las expresiones culturales que tiene el hombre, es una forma de expresar sus sentimientos y sus ideas y por su puesto puede parecer a veces un gasto innecesario el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

propio incentivo que se puede dar en el arte, pero realmente es una inversión, una expresión cultural y que por supuesto dentro de la inteligencia y desarrollo de las calidades artísticas del ser humano, es una forma de expresarse, por lo tanto creo que incentivar de esa manera a la comunidad artística en la ciudad de Guadalajara, pues es fomentar cada día una cultura y una expresión donde Guadalajara se ha denominado como parte de la "Atenas de América", por lo tanto creo que este tipo de incentivos debe de seguirse incrementando y fomentarse día con día, por eso yo estoy en pro de que la comunidad ahora si cultural de aquellos intelectuales que se dedican a las artes plásticas y de cualquier naturaleza, reciban este tipo de incentivos y que inclusive se vaya fomentando más todavía.

Es cuanto Señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiendo al Secretario General tome el sentido de la votación en lo general y exprese el resultado de la misma en voz alta.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, a favor; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, a favor; ciudadana María Cristina Macías González, en contra de que se les otorguen incentivos económicos; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadana Vanessa Pérez Rubi Rodríguez, abstención; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, a favor; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, abstención; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, a favor; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, a favor; ciudadana Karen Lucia Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, a favor; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, a favor; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, a favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, a favor; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal a favor; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, a favor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Señor Presidente, la votación nominal en lo general es la siguiente: 14 votos a favor, 1 en contra y 6 abstenciones que se suman a la mayoría que resulta ser 20 a favor y 1 voto en contra.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 32, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán... Para antes.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Yo quería hacerle una propuesta que tanto el 33 bis como el 33 ter nos los acaban de...

El Señor Secretario General: Continuamos con el 32.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 32, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán... Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA.

33.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL Y JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ Y DE LA REGIDORA CON LICENCIA IDOLINA COSÍO GAONA, PARA QUE SE EXPIDA EL REGLAMENTO PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

(Se retiró al inicio la sesión).

El Señor Presidente Municipal: Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 33 bis, solicitando al Secretario General enuncie el asunto al que se refiere.

El Señor Secretario General: 33 BIS.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara
DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES
PUNTOS

ORDENAMIENTO:

Primero. Se adiciona la fracción V al artículo 12; se deroga el texto de la fracción XVIII del artículo 13; se reforma la Sección Quinta y se adiciona la sección sexta al capítulo II; se adiciona el artículo 16BIS; numerales todos del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, para quedar como a continuación se indican:

ARTÍCULO 12.....

I. al IV.....

V. Al Respeto y Cuidado Animal

ARTÍCULO 13.....

	Salario mínimo vigente	Arresto
--	------------------------------	---------

I. al XVII.....

XVIII.- **Derogada.**

XIX al XXVIII.....

SECCIÓN QUINTA

De las Prohibiciones al Respeto y Cuidado Animal

ARTÍCULO 16 BIS.- Son faltas a las Prohibiciones al respeto y cuidado animal, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

	Salario Mínimo Vigente	Arresto
I. Tener perros afuera de las fincas sin los cuidados necesarios para su protección y de las personas que transiten por la vía pública;	5 a 10	12 horas
II. Colgar al animal vivo o quemarlo;	200 a 350	36 horas
III. Trasladar a los animales en el interior de los vehículos sin las medidas de seguridad o bien en la caja de carga de las camionetas sin ser asegurados para evitar su caída, mantenerlos en estas últimas, sin protección de las inclemencias del tiempo o atados a las defensas, llantas o cualquier parte de los	20 a 30	24 horas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

vehículos abandonados o estacionados en los domicilios o en la vía pública;

IV. Utilizar a los animales para prácticas sexuales;	20 a 100	36 horas
V. Organizar, permitir o presenciar las peleas de perros;	200 a 350	36 horas
VI. Vender, rifar u obsequiar animales En espacios y vía pública.	100 a 300	36 horas
VII.- Abandonar animales vivos en la vía pública;	50 a 200	24 horas
VIII.- Atar a animales a cualquier vehículo motorizado, obligándolos a correr a la velocidad de éste;	03 a 50	12 horas
IX. Arrojar a los animales desde posiciones elevadas;	200 a 300	36 horas
X.- Apoderarse de animales sin derecho ni consentimiento de quien legalmente pueda Disponer de ellos.	100 a 300	36 horas
XI. Provocar la muerte sin causa justificada de un animal que no sea de su propiedad, con independencia de lo que la legislación civil o penal en materia de indemnización por daños o perjuicios o reparación del daño establezca;	100 a 350	36 horas
XII. Suministrarles a los animales objetos no ingeribles, aplicarles o darles substancias toxicas que les causen daño y utilizar cualquier aditamento que ponga en riesgo su integridad física.	20 a 30	12 horas
XIII.- Transitar en la vía pública con una Mascota sin ir sujeta con pechera y correa o cadena, y en caso de los perros considerados como agresivos o entrenados para el ataque, que transiten por la vía pública, deberán ser acompañados por sus dueños, poseedores o entrenadores, siendo sujetados con correa o cadena corta, con un máximo de un metro con veinticinco centímetros de longitud y con un bozal adecuado para su raza;	10 a 100	24 horas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

206

Ayuntamiento de Guadalajara

XIV. No presentar de inmediato al Centro de Control Animal Municipal, el animal de su propiedad, que tenga en posesión o bajo su custodia cuando haya causado alguna lesión, para su estricto control epidemiológico	25 a 35	24 horas
XV. Trasladar a los animales arrastrándolos, suspendidos de los miembros superiores o inferiores o en el interior de costales, cajas o bolsas sin ventilación;	20 a 30	24 horas
XVI. Dejar a los animales encerrados en el interior de los vehículos o en las cajuelas sin ventilación;	10 a 30	24 horas
XVII. Utilizar animales para actos de magia, ilusionismo u otros espectáculos que les causen sufrimiento y dolor;	20 a 30	24 horas
XVIII.- Agredir, maltratar o atropellar intencionalmente a los animales que se encuentren en la vía pública;	20 a 200	36 horas
XIX. Queda estrictamente prohibido propiciar el apareamiento de los animales en la vía o espacios públicos, especialmente de perros considerados potencialmente peligrosos;	50 a 100	36 horas
XX. Los equinos no podrán ser maltratados, espoleados o golpeados innecesariamente para obligarlos a moverse o desarrollar velocidad.	20 a 30	24 horas
XXI. Golpear al equino destinado al tiro o calandria Si cae sin descargar o separarlo del vehículo Para obligarlo a que se levante.	20 a 30	24 horas
XXII.- Promocionar el espectáculo circense, exhibiendo a los animales en jaulas instaladas en vehículos que transiten por las calles de la ciudad.	30 a 50	24 horas.
XXIII. Maltratar animales en lugares públicos O privados.	10 a 100	36 horas

**SECCIÓN SEXTA
DE LAS SANCIONES**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

207

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo: Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente ordenamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente Ordenamiento Municipal en la Gaceta Municipal.

Segundo. El presente Ordenamiento Municipal entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

Tercero. Se derogan todas y cada una de las disposiciones legales que contravengan lo dispuesto por el presente Ordenamiento Municipal.

Cuarto. Gírese atento y respetuoso oficio a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para que si así lo consideran procedente realicen las adecuaciones y reformas correspondientes a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, para incluir en la misma, las sanciones pecuniarias establecidas en el artículo 16 BIS del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

Quinto. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

(Se regresó en sesión a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión de Medio Ambiente).

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Gracias Presidente. Quería solicitarle que tanto el 33 bis como el 33 ter nos fueron entregados el día de hoy son dictámenes que traen modificaciones importantes a reglamentos ambos, no son menores, tienen que tener un estudio, lógico que ya pasó por la comisión, pero pasó por la comisión pero no para todos los regidores hay algunos regidores que se han acercado a decirnos que traían algunas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

dudas, yo quería solicitar a cualquiera de los autores, yo creo que hay buena intención a los autores de ambas iniciativas y de las propias comisiones que dictaminaron que haya la oportunidad de que los mismos tengamos la oportunidad de verlos en la próxima sesión y de todas maneras ya quedarían que ya los tenemos y nos darían la oportunidad realmente de hacer una revisión clara, como si son reformas importantes yo lo chequé en el reglamento de policía y buen gobierno vienen cosas interesantes pero hay algunas cosas que creemos se pueden apuntalar pero también es similar también por lo que mencionaba el Regidor Gabriel González Delgadillo, tenemos que revisar el artículo constitucional que tuvo la modificación y creo que esto nos daría la oportunidad si no hubiera inconveniente de que lo pudiéramos ver en la próxima sesión por el tiempo y porque nos acaban de llegar ambos.

El Señor Presidente Municipal: Si regidor, me comentan en lo específico que son dictámenes que ya pasaron por las comisiones correspondientes incluyendo donde participan compañeros regidores de su fracción.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Si Presidente, pero a lo que yo me refiero es que son dictámenes que no habían sido circulados con todos los compañeros regidores, si una iniciativa de aquí se va a una comisión y es aprobada por una comisión, ellos perfectamente tuvieron desde hace muchísimos días para que los pudiéramos haber revisado en el orden del día pero no venían en el orden del día, los están subiendo ahorita, o sea nos lo dieron hace rato antes de tener la oportunidad realmente de revisarlo, entonces sí creo que es importante que tengamos la oportunidad en dictámenes que ya fueron aprobados por comisión, que se nos incluyan en el orden del día previo a iniciar la sesión porque esto nos permite poder enriquecerlos a los mismos, no los conocen todos los compañeros regidores, sería estar votando algo que no tenemos conocimiento a un 100%.

El Señor Presidente Municipal: Se somete el punto de acuerdo del Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, en un mayor tiempo de estudio en el dictamen 33 bis y regresarlo a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, en votación económica les consulto si es de aprobarse... Aprobado.

Continuamos con la discusión del dictamen enistado con el número 33 ter, solicitando al Secretario General enuncie el asunto al que se refiere.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 33 TER.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la adición del inciso e) a la fracción III del artículo 6 y la adición del artículo 24 bis al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 6

I y II ...

III. Jefatura de la Oficina de la Presidencia, de ésta que dependen:

a) a la d)...

e) Oficina de Asuntos de Religiosos y Culto Público.

IV a la VI...

Artículo 24...

Artículo 24 bis.

Para la atención a los asuntos relacionados con los cultos públicos el Municipio contará con una Oficina de Asuntos Religiosos y de Culto Público, a la cual le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

I. Brindar atención y orientación a las Asociaciones Religiosas y Culto Público en sus trámites con las autoridades estatales y federales.

II. Ser la instancia ante la cual las Asociaciones Religiosas y Culto Público, realicen sus trámites ante el Municipio.

III. Ser el área gestora de las Asociaciones Religiosas y Culto Público ante las dependencias municipales.

Segundo. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento de la presente modificación reglamentaria.

Artículos Transitorios:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13 30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

Segundo. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Instrúyase al Secretario General para que mediante oficio respectivo, tenga a bien informar a la Secretaría de Gobernación de la federación, sobre la creación de la Oficina de Asuntos Religiosos y de Culto Público, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Quinto. Instrúyase al Director de Recursos Humanos, para efectos de la asignación del personal a la Oficina de Asuntos Religiosos y de Culto Público.

Sexto. Una vez publicado el presente reglamento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 fracción de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del presente dictamen... En el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: En primer lugar el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez pidió que se regresara a la comisión para mayor estudio, por un lado, no se si... Entonces sobre este 33 ter, vamos en el 33 ter, yo no estoy de acuerdo en que se sigan formando nuevas comisiones y lugares para que vengan las religiones a decir qué necesitan hacer en el ayuntamiento, yo creo que hay reglamentos muy claros y concisos para que cualquier ministro, cura o personaje sea de las religiones venga a hacer sus gestiones municipales y no necesite de un lugar específico para que le

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

hagan la gestión, eso se llama coyotaje, pues un lugar donde se haga la gestión... Yo creo que directamente se puede hacer en el Ayuntamiento, en la Secretaría General, en Padrón y Licencias, por eso existen modulo de información que pueden determinar esas cosas y porqué hacer un reglamento para un lugar que te esté diciendo ¡ah! si viene un cura haber quiero una kermesse en mi parroquia ¿cómo se hace? O llegan las personas de la Hermosa Provincia quiero saber... Ya se sabe, ya saben que trámites tienen que hacer, entonces no es necesario de que se forme un consejo, una comisión o un lugar para atender los asuntos relacionados con los cultos públicos para tener una oficina específica para asuntos religiosos, no somos catedral metropolitana, no somos ninguna iglesia y creo que los gobiernos deben ser laicos, ahí sí creo que deben de ser laicos como la educación, entonces porqué meternos en "camisa de once varas" para hacer este tipo de situaciones, más fácil entregarle a cada iglesia o a las iglesias su folletito de qué tramites deben de seguir conforme al reglamento pero no hacer una oficina específicamente para eso, no es derechos humanos, no es otro tipo de información, por lo tanto yo estoy en contra, porque sería más personal, sería más gente y sería más erogación económica y creo que pues ahí sí aunque el regidor Gabriel González Delgadillo dice que laico es el ciudadano, estoy de acuerdo pero el término de la constitución es que sea laico sin religión, entonces yo creo que esto no da lugar porque somos una institución pública que tenemos que servir a cualquier ciudadano del color que sea, de la religión que quiera ostentar y del partido político al que quiera militar, aquí se atiende a todos los tapaticos de cualquier parte, del oriente, del poniente, del norte y del sur, entonces no necesitamos una oficina específica para esto porque ya está Secretaría General, ya está Padrón y Licencias, ya está inspección, lugares que ya existen.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracia Presidente. Expresando de inicio que no comparto con mi compañera, a mí sí me parece que si atendemos a los vecinos en asociaciones vecinales, que si atendemos a grupos ecológicos en la dirección específica, yo creo que sí tenemos mucho problema y lo digo porque yo he realizado gestiones en diversas facetas de diversas religiones, pero no es ese mi tema, me parece

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que no estamos aquí entrando en un criterio político de algún tipo de religión ni en darles una participación que no corresponda si no en facilitarles el trámite lo cual amén de las cosas me encantaría que se facilitara para todo el mundo y no solamente para esas asociaciones, entonces en ese sentido estoy a favor pero lo que sí pido es pues hacer a este cabildo y a la Secretaría General un llamado aquí de atención a que... Esto está desde abril, yo creo que hemos tenido la suficiencia en tiempo para poderlo haber turnado, para que mis compañeros que no participan todos en las mismas comisiones, pues pudiesen tener la oportunidad de revisarlo y entonces no entraríamos en arengas como estamos entrando ahora, a mí me parece que es petición formal señor Presidente, y no fuera de orden si nos hicieran favor de turnar sobre todo este tipo de iniciativas que han sido ya acordadas por las comisiones desde hace un mes o dos, pues con la suficiencia de tiempo, es mi única moción.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Si con todo el gusto del mundo lo checamos señora regidora y no habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese el resultado de la misma en voz alta.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucia Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13.30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

213

Ayuntamiento de Guadalajara

La votación nominal es la siguiente: 16 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones que se suman a la mayoría que nos dan un total de 20 a favor y 1 en contra en lo general.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con la discusión de este punto se pone a su discusión en lo particular el dictamen marcado con el número 33 ter, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscribieron para tal efecto así como del artículo al cual se referirán... Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen que se reforma el dictamen de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

V.5 Por último, continuamos con la discusión de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistada con el número 34, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El Señor Secretario General: 34.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA DESIGNAR AL INTEGRANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE FUNGIRÁ COMO REPRESENTANTE EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se designa como representante de éste Ayuntamiento para el Proceso de Transformación Integral del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A) a la Síndico Municipal María de los Ángeles Arredondo Torres.

En consecuencia, procédase en los términos del artículo 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la votación por cédula.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General para firmar los documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

214

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito al Secretario General instruya se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto los señores regidores y, enseguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

El Señor Secretario General: *Abstención, a favor, a favor, a favor, a favor, a favor, abstención, a favor, a favor, a favor, a favor, abstención, a favor, abstención, a favor, a favor, a favor, abstención, a favor, a favor, abstención.*

La votación es la siguiente: 15 votos a favor, 6 abstenciones que dan un total de 21 votos señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Toda vez que tenemos mayoría de votos a favor, se designa a la Síndico Municipal María de los Ángeles Arredondo Torres, como Representante de este Ayuntamiento, en el proceso de transformación integral del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente...No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ

ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ.

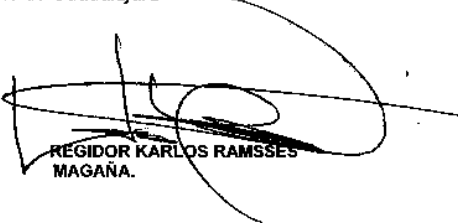
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara



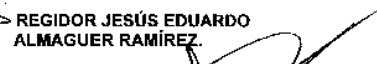
REGIDORA IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ.



REGIDOR KARLOS RAMSSES MAGAÑA.

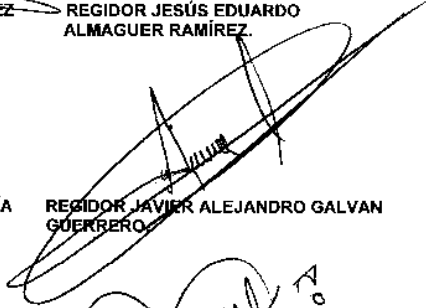


REGIDOR MARIO MARTÍN GUTIÉRREZ TREVIÑO.



REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ.

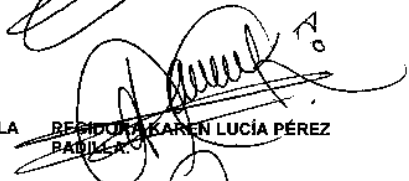
REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS.



REGIDOR JAVIER ALEJANDRO GALVAN GUERRERO.



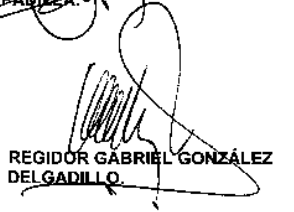
REGIDOR SERGIO ALBERTO PADILLA PÉREZ



REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA.



REGIDORA YADIRA ROCHA HERNÁNDEZ.



REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

216

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL.

REGIDOR JORGE ALBERTO
SALINAS OSORNIO.

REGIDORA MARÍA CRISTINA
MACÍAS GONZÁLEZ.

REGIDOR RICARDO RIOS BOJORQUEZ.

REGIDORA NORMA ANGÉLICA
AGUIRRE VARELA.

REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ
RODRÍGUEZ.

REGIDOR SERGIO RICARDO SÁNCHEZ
VILLARRUEL.

REGIDOR PAULO EDUARDO COLUNGA
PERRY

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13.30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

REGIDOR GAMAL [REDACTED]
RAMIREZ ANDRA [REDACTED]

NOTA: La presente [REDACTED]
Ayuntamiento de Gu [REDACTED]

La presente hoja [REDACTED]
Ayuntamiento de Gu [REDACTED]